

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" elaborado en los Talleres de Impresión de Coordinación del Sistema Penitenciario de Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 22 de abril de 2020
---	---

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se otorga un subsidio fiscal en el pago de derechos por servicios de emisión de dictámenes valuatorios de bienes inmuebles y muebles, así como de justipreciación de rentas que presta la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y

DEL TRABAJO

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

Fe de Erratas al Dictamen de resultados de los ganadores de la Convocatoria al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del ejercicio 2019 (REMEI-2019), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5799 de fecha 25 de marzo de 2020.

.....Pág. 5

SECRETARÍA DE SALUD

<u>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE</u> LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

.....Pág. 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes 2019-2024.

6a. época

......Pág. 25

5812

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de los Manuales de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.

.....Pág. 89

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOXOCOTLA

Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte, en la cual se autorizan las acciones en materia de salud derivado de la pandemia COVID-19 en Xoxocotla, Morelos.

Declaratoria de instalación del Consejo Municipal de Salud de Xoxocotla, Morelos, de fecha 01 de abril de 2020.

.....Pág. 93

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS

Presupuesto de Egresos del municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

EDICTOS Y AVISOS

......Pág. 127

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUAUHTÉMOC **BLANCO** BRAVO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 8, 9, FRACCIONES II, III Y IX, 11, 13, FRACCIONES III Y VI, 23, FRACCIONES I, II Y VI, Y 29, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: ASÍ COMO 96, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO. DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente Administración se promueve la generación de estructuras de cooperación y relaciones interinstitucionales, tal como se sostiene en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019, el cual establece en su Eje Rector número 2, denominado "Unidad y Armonía para los Morelenses", específicamente en su línea de acción número 2.3.1.1 que se ha de promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr una Administración Pública Estatal efectiva.

La colaboración entre instituciones públicas que se promueve en esta Administración se encamina a optimizar la gestión pública, incrementar el potencial de satisfacción de demandas sociales y fortalecer la capacidad de prestación de servicios públicos, como es el caso de los encomendados a la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales, en adelante CABE, que como órgano técnico especializado en materia de avalúos de la Administración Pública Estatal, ejerce atribuciones materia de que en avalúos, justipreciaciones de rentas, indemnizaciones por expropiaciones o por rescate de concesiones, arrendamiento, contratos de concesión, además estimaciones periciales, en los términos que le señalan la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normatividad aplicable.

Para el desempeño de las mencionadas atribuciones, la CABE cuenta con la colaboración de otros entes de la Administración Pública Estatal especializados para realizar avalúos que, a su vez, requieren de los servicios que en materia de valuación de bienes inmuebles y muebles tiene encomendados la CABE; toda vez que tales servicios constituyen requisitos en muchos de los trámites y servicios que se prestan, lo cual implica que deben cubrir los derechos que se causan por la prestación del servicio, en los términos del artículo 114 QUINTUS-1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

En este sentido, al solicitar los servicios públicos que presta la CABE, las instituciones públicas de la Administración Pública Estatal, se constituyen como sujetos obligados al pago de los derechos previstos en el artículo 114 QUINTUS-1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; empero, tal obligación de pago no debe ser motivo de un desequilibrio en el presupuesto con el que cuentan para cumplir con sus atribuciones y tampoco debe ser un factor que pudiera llegar a limitar su operación, por lo que se estima necesario adoptar la presente medida.

En efecto, considerando el escenario económico que se presenta en nuestra Entidad Federativa y en el país en general, así como reconociendo los esfuerzos que realizan las diversas áreas que integran la Administración Pública Estatal para mantener el equilibrio presupuestal y optimizar los recursos con los que cuentan, es pertinente desarrollar el presente mecanismo que abonará en la colaboración administrativa, el fortalecimiento institucional y la efectiva prestación de servicios públicos consistentes en los dictámenes valuatorios de bienes inmuebles y muebles y de justipreciación de rentas que establece el artículo 114 QUINTUS-1 de la Ley General de Hacienda de Estado de Morelos, sin que la obligación de pago por los derechos que se causan impacte negativamente en sus presupuestos aprobados.

En ese orden de ideas, en el artículo 96, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, establece la facultad reglamentaria del Gobernador del Estado para otorgar, mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales.

Reforzando lo anterior, se entiende como subsidio fiscal una a la figura que tiene un objetivo parafiscal, donde la obligación tributaria, es asumida por el Estado y utilizado responsablemente constituye una herramienta muy útil de efectos trascendentes y de beneficio para la sociedad en general.

Por ello y como se han observado los efectos positivos alcanzados con la aplicación de subsidios fiscales orientados a apoyar el desarrollo de determinadas acciones gubernamentales, fortalecen las instituciones públicas y facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pues el subsidio resulta una eficaz herramienta para disminuir o neutralizar la carga fiscal a los contribuyentes, y que para efectos de optimizar el ejercicio de la Administración Pública es una alternativa muy conveniente cuando se aplica oportunamente y atendiendo a los principios de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, se considera oportuno aplicar un subsidio fiscal en el pago de los derechos previstos en el artículo 114 QUINTUS-1 de la Lev General de Hacienda del Estado de Morelos, en beneficio de aquellas áreas de la Administración Pública Estatal que soliciten a la CABE avalúos en términos del artículo 56 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

Conviene mencionar que la CABE, en términos de lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y 15 del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales, tiene una Secretaría Técnica que se encomienda a la actual Dirección General de Patrimonio adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, la cual es el área encargada de recibir las solicitudes de avalúo y quien, previa revisión, ordenará la realización del instrumento solicitado, cuando reúna los requisitos necesarios; o en su defecto, requerirá al solicitante que complete la base informativa para la elaboración del avalúo, y una vez que sea aprobado la CABE, ésta regresará el dictamen correspondiente a dicha Dirección General Patrimonio, para continuar con el trámite de entrega al solicitante; por ende, en el presente instrumento se ha considerado oportuno que sea dicha Unidad Administrativa la que informe a la Secretaría de Hacienda del listado de los expedientes con respecto a los cuales se haya aplicado el subsidio que en este instrumento se otorga.

Debe destacarse que la expedición del presente Acuerdo se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad; cumpliendo así, además, con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

No se omite mencionar que el presente instrumento también guarda estrecha relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Rector número 5 denominado: "Modernidad para los Morelenses", el cual señala como objetivo estratégico el número 5.41., consistente en fortalecer los ingresos del estado de Morelos, ello en relación con la estrategia número 5.15.1, enfocada en mecanismos de control, seguimiento y evaluación, como medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal para administrar los recursos de manera óptima, la cual como línea de acción número 5.15.1.4, prevé regularizar el patrimonio inmobiliario aprovechamiento de activos fijos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE EMISIÓN DE DICTÁMENES VALUATORIOS DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, ASÍ COMO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS QUE PRESTA LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto otorgar un subsidio fiscal a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén obligadas al pago de los derechos por servicios de avalúo de bienes inmuebles y muebles y justipreciación de rentas, generados en el ejercicio fiscal de 2020, previstos en el artículo 114 QUINTUS-1 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los contribuyentes referidos en el artículo que antecede, previo cumplimiento de los requisitos respectivos, gozarán del subsidio fiscal que se otorga por virtud del presente Acuerdo, en los siguientes conceptos y

porcentajes:

PRECEPTO DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS	CONCEPTO	PORCENTAJE DE SUBSIDIO
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción I	Por los dictámenes valuatorios individuales de terrenos urbanos, con base en superficie valuada.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción II	Por los dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción propias.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción III	Por los dictámenes valuatorios por justipreciación de rentas de terrenos o terrenos con construcción de locales, oficinas o cualquier otro, para uso propio.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción IV	Por los dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor comercial para adquisición o enajenación.	100%

Artículo 114 QUINTUS-1, fracción V	Por los dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción con valor para indemnización por expropiación.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción VI	Por la actualización de dictámenes valuatorios de terrenos o terrenos con construcción de cualquier índole.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción VII	Por la ratificación de dictámenes valuatorios de bienes inmuebles.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción VIII	Por los dictámenes valuatorios de bienes muebles para conocer su valor comercial, de enajenación o de arrendamiento.	100%
Artículo 114 QUINTUS-1, fracción IX	Por los dictámenes valuatorios para baja o desecho de bienes muebles.	100%

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal la aplicación del presente Acuerdo, además del registro de los subsidios que se otorguen.

La Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección General de Patrimonio, deberá remitir a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un informe del listado de los expedientes con respecto a los cuales se haya aplicado el subsidio que en este instrumento se otorga, así como el importe de los subsidios autorizados, correspondiente al mes inmediato anterior, adjuntando una copia del acto que diera origen al subsidio.

ARTÍCULO CUARTO. El beneficio otorgado por virtud del presente Acuerdo no otorga a los contribuyentes el derecho a devolución, reducción, disminución, condonación, deducción o compensación alguna, con respecto a las cantidades efectivamente pagadas.

ARTÍCULO QUINTO. La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y estará vigente al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango normativo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA. Las Unidades Administrativas que tienen a su cargo la aplicación del presente Acuerdo deberán difundir los beneficios del mismo y colocar a la vista del público el anuncio correspondiente, en los lugares en que se realizará el trámite o servicio.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 19 días del mes de marzo de 2020.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA

RÚBRICAS.

PRESENTE LA HOJA DE **FIRMAS** CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN SUBSIDIO FISCAL EN EL PAGO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE EMISIÓN DE DICTÁMENES **VALUATORIOS** DE **BIENES** INMUEBLES Y MUEBLES, ASÍ COMO JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS QUE PRESTA LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES A LAS SECRETARÍAS. **DEPENDENCIAS** Υ ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

Al margen superior izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-2018-2024. Al margen superior derecho un logotipo que dice: CCyTEM.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Fe de Erratas al Dictamen y resultados de los candidatos ganadores de la Convocatoria al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del ejercicio 2019 (REMEI-2019) Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5799 de fecha 25 de marzo de 2020.

En la tabla de resultados dice:

Nombre	Institución proponente	Categoría
Zhao Hu Hailin	Instituto de Energías Renovables UNAM	En materia de Ciencia subcategoría: Investigación Científica.
Mijarez Castro Rito	Generación de Control, Electrónica y Comunicaciones INEEL	En materia de Tecnología subcategoría: Investigación e innovación.
Cesar Munguía Ana Lilia	Instituto de Energías Renovables UNAM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación. (Licenciatura).
García Muñoz Betzabelt	Centro de Investigaciones Químicas- UAEM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación (Maestría).
Hernández Granados Araceli	Instituto de Ciencias Físicas UNAM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación (Doctorado).
DESIERTA		En materia de Tecnología subcategoría: 3.b Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).
Barquera Cervera Simón	Centro de Investigación en Nutrición y Salud INSP	En materia de Tecnología subcategoría: 3.c. Reconocimiento al Mérito.

Debe decir:

Debe de	CII.	T
Nombre	Institución proponente	Categoría
Zhao Hu Hailin	Instituto de Energías Renovables UNAM	En materia de Ciencia subcategoría: Investigación Científica.
Mijarez Castro Rito	Gerencia de Control, Electrónica y Comunicaciones -	En materia de Tecnología subcategoría: Investigación e innovación.
Cesar Munguía Ana Lilia	Instituto de Energías Renovables UNAM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación. (Licenciatura).
García Muñoz Betzabelt	Centro de Investigaciones Químicas UAEM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación (Maestría).
Hernández Granados Araceli	Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas-UAEM	En materia de Tecnología subcategoría: 3.a Tesis de Investigación (Doctorado).
DESIERTA		En materia de Tecnología subcategoría: 3.b Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).
Barquera Cervera Simón	Centro de Investigación en Nutrición y Salud INSP	En materia de Tecnología subcategoría: 3.c. Reconocimiento al Mérito.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO PULIDO MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO
DE MORELOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
RÚBRICA.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN V Y VII, 75, Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE **ASISTENCIA** SOCIAL CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que mediante Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4569, de fecha 21 de noviembre de 2007, se publicó la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos y en el artículo 15 establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos principales objetivos consisten en la prestación de servicios de asistencia social, su promoción y el incremento de las acciones coordinadas que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la citada Ley; ello con la finalidad de fortalecer a las familias, mediante consensos ciudadanos y políticas públicas que permitan concretar el desarrollo comunitario y familiar en todos los municipios de la Entidad.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Morelos, en el artículo 3º establece que la asistencia social es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

En ese tenor, es una prioridad la asistencia social en el estado de Morelos y la finalidad es asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad y la población infantil tengan acceso a los diversos programas federales o estatales para beneficiarlos en su integridad física, mental y social, aunado a que la familia a la cual pertenecen tenga a su vez un desarrollo solidario con su entorno. Dicha actividad también involucra la responsabilidad e implementación de acciones preventivas, proteccionistas y restitutivas en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, proveer alimentación, rehabilitación física, fortalecimiento familiar y desarrollo humano, todas estas acciones ejecutadas de conformidad con el derecho de las personas independientemente de su condición social, física, de género, religiosa, étnica o económica.

Para lograr el propósito descrito, resulta necesaria la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; con la finalidad de fortalecer a las familias, mediante consensos ciudadanos y políticas públicas que permitan concretar el desarrollo comunitario y familiar en todos los municipios de la Entidad.

El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las bases de organización, las facultades y funciones que competan a las diferentes áreas que formen parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. En aras de ofrecer una asistencia social integral a la sociedad morelense, este organismo sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad social, gasto e inversión de los recursos públicos con el objetivo de sentar las bases para la proyección de las obras y acciones relevantes para la atención de los grupos vulnerables. De esta manera se garantizan las acciones para la disminución de la desigualdad e inequidad en el Estado de Morelos con programas de colaboración intersectorial que impacten en el beneficio de la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Fortalecer los programas relacionados con atención, protección, prevención, nutrición, seguridad, inclusión, rehabilitación, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables, sociales y familias del Estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman se desarrollen íntegramente en un ámbito de reconocimiento, paz, seguridad, igualdad y respeto de sus derechos humanos. En armonía con lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado el 16 de abril de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, Segunda Sección.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 63, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, se autorizó la creación de dos unidades administrativas, la Coordinación de Relaciones Públicas y la Coordinación de Enlace Institucional, para agilizar las actividades del Sistema DIF Morelos.

La creación de estas dos Coordinaciones obedece a la necesidad de mejorar el desempeño de las actividades que se han venido desarrollando en los últimos años en el Sistema, asimismo, logrará la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones y la atención de los asuntos de su competencia.

La Coordinación de Enlace Institucional, mejorará la planeación, organización, coordinación y dirección de las acciones de enlace en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. La Coordinación de Relaciones Públicas mejorará la captación de fondos, donaciones económicas, donaciones en especie, solicitará patrocinios de actividades y eventos oficiales, generando acciones de relaciones públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Ambas coordinaciones, promoverán la cultura de asistencia social para las familias y grupos vulnerables del Estado de Morelos, en vinculación con entidades Públicas y Privadas, contribuyendo a generar una cultura de participación social y familiar.

Todo esto dentro del marco de obligaciones que tiene el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, de acuerdo con las diversas leyes que lo rigen y con una estructura alineada a la misión, visión y políticas de calidad del Organismo.

En tal virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 63, fracciones V y VII, y 76 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 15, 16, 20, fracción I, 22, Fracción IV y último párrafo, de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. En ejercicio de las atribuciones que le competen a la Junta de Gobierno, como máxima autoridad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, para establecer las bases esenciales de la estructura del Organismo Público Descentralizado, así como sus modificaciones, y la aprobación y expedición del presente Estatuto Orgánico, con miras a permitirle un ejercicio legal, administrativo, operativo y moderno, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fue aprobado el presente instrumento iurídico.

Por lo expuesto y fundado; se tiene a bien expedir el presente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico es de interés social y de observancia general, tiene por objeto establecer las bases de organización, estructura, atribuciones, funciones y actividades de las Unidades Administrativas y de los órganos de gobierno, de administración y de control interno que integran al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, para el despacho de los asuntos de su competencia y cumplimiento de su objeto.

Artículo 2. Para efectos del presente Estatuto Orgánico, además de las definiciones señaladas en el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, se entiende por:

- I. Casa de Día, al albergue para adultos mayores, con carácter ambulatorio, que se encuentra bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar del Sistema;
- II. Centro de Asistencia Social, al establecimiento para el cuidado alternativo o acogimiento residencial que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones, en los que se procura de manera temporal, al menos, alojamiento, alimentación, salud, educación, desarrollo humano e integración a la sociedad, para grupos vulnerables y familias en estado de indefensión, canalizadas por autoridades judiciales;
- III. Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, al establecimiento que brinda protección temporal y formación integral a niñas y niños de 45 días a 5 años 11 meses, pues los niños desarrollan habilidades y competencias sociales necesarias para su desempeño futuro, al tiempo que se previenen problemáticas sociales, mientras sus madres se dedican al desempeño de actividades laborales, cuyos servicios tienen una cuota de recuperación;

IV. Centro de Desarrollo Comunitario, al establecimiento donde se ofrece a la población vulnerable, la oportunidad de desarrollarse en los ámbitos personal, familiar, social y económico, a través de la impartición de carreras técnico profesionales, en coordinación con las autoridades competentes. Además, constituye una especie de franquicia social donde se impulsa el desarrollo comunitario, se fomenta la convivencia, se proveen servicios sociales y se fortalece la identidad colectiva;

V. Centro de Asistencia Infantil Comunitario, al establecimiento de protección temporal y formación integral a niñas y niños en edad preescolar y menores de 5 años con 11 meses de edad, a quienes se considera que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos, quienes ante la de el ingreso necesidad generar frecuentemente dejan en situación de abandono temporal a sus hijas e hijos, haciéndose patente la necesidad de generar las condiciones que permitan su cuidado:

VI. Centro de Desarrollo Educativo, al establecimiento donde ofrecen servicios educativos integrales a jóvenes y adultos que, por circunstancias desfavorables, no han podido concluir con su educación básica y media superior, en coordinación con las autoridades competentes. Así mismo, se imparten carreras técnico profesionales, lo que brinda la posibilidad de completar su preparación;

VII. Centro de Rehabilitación Integral, al establecimiento que brinda a las personas con discapacidad, asistencia médica, servicios de prevención, detección y rehabilitación de segundo nivel, así como el desarrollo de habilidades y capacitación para integrarlos a la sociedad;

VIII. Código Familiar, al Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos;

IX. Comisario Público, a la persona Titular del Órgano Interno de Control, designado en términos de la Ley Orgánica;

X. Comité de Adquisiciones, al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos:

XI. Coordinaciones, a la Coordinación de Atención a la Discapacidad, a la Coordinación de Enlace Institucional y a la Coordinación de Relaciones Públicas.

XII. Corresponsabilidad ciudadana, a la responsabilidad compartida entre los sectores público, social y privado, que tiende a generar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social y con objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales vulnerables;

XIII. CREE, al Centro de Rehabilitación y Educación Especial;

XIV. Directorio, al Directorio Estatal de Instituciones de Asistencia Social;

XV. Director General, a la persona Titular de la Dirección General del Sistema;

XVI. Estación de Servicio 2530, a la Estación de Servicio 2530 del Sistema, Unidad Administrativa adscrita organizacionalmente a la Dirección General y de la cual se hace constar su creación, en el Acta publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4037, de fecha 24 de febrero de 2000;

XVII. Estatuto Orgánico, al presente Instrumento Jurídico:

XVIII. Gobernador, a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XIX. Junta de Gobierno, a la máxima autoridad del Sistema al que hace referencia el artículo 12 del presente Estatuto Orgánico;

XX. Ley, a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos:

XXI. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos:

XXII. Ley sobre Adquisiciones, a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XXIII. Manuales Administrativos, a los Manuales de Organización, de Políticas y Procedimientos y demás instrumentos normativos aprobados por la Junta de Gobierno y, en su caso, por las demás autoridades competentes, mediante los cuales se indican los pasos que deben seguirse para el desarrollo de cada una de las actividades que compete a las Unidades Administrativas que conforman el Sistema;

XXIV. Presidente o Presidenta, a la persona Titular de la presidencia del Sistema, conforme lo disponen los artículos 27 de la Ley y 20 del presente Estatuto Orgánico;

XXV. Procuraduría, a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia;

XXVI. Reglamento sobre Adquisiciones, a Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones;

XXVII. Resiliencia, a la capacidad del ser humano para hacer frente a las adversidades de la vida, superarlas y ser transformado positivamente por ellas;

XXVIII. Secretario Técnico, a la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno;

XXIX. Sistema Nacional, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXX. Sistemas DIF Municipales, a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos;

XXXI. Subcomité de Adquisiciones, al Subcomité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sistema;

XXXII. Unidades Administrativas, a cada una de las áreas que integran el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del presente Estatuto Orgánico; y

XXXIII. Unidades Básicas de Rehabilitación, a los establecimientos que proporcionan atención integral para personas con discapacidad temporal o permanente.

Artículo 3. El Sistema planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, la Ley, los Programas Sectoriales e Institucionales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, así como en lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y demás normativa aplicable.

El Sistema administrará sus ingresos propios y presupuestales en los términos que se fijen en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, con sujeción a la normativa aplicable; con la posibilidad de celebrar con la Administración Pública Central los instrumentos jurídicos que se estimen necesarios para que, en colaboración administrativa, pueda ser auxiliada en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas contables, de control o laborales.

Artículo 4. La interpretación de las disposiciones del presente Estatuto Orgánico se hará conforme a lo dispuesto en la Ley, Ley Orgánica y demás normativa aplicable.

Artículo 5. Los servidores públicos del Sistema serán directamente responsables de las resoluciones que, en el ejercicio de sus atribuciones, autoricen con su firma, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA, EL OBJETO, EL PATRIMONIO Y LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA

Artículo 6. El Sistema es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión.

Para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a la normativa correspondan, el Sistema se encontrará sectorizado por Acuerdo del Gobernador a la Secretaría o Dependencia que se determine, la que fijará las directrices de funcionamiento y desarrollo, además de coordinar la planeación, programación y presupuesto, aprobado para el gasto y financiamiento.

El Sistema tiene como objetivos los señalados en el artículo 15 de la Ley, asimismo es el Organismo rector de la asistencia social en el Estado, que tiene a su cargo la atención y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley y el presente Estatuto Orgánico.

El Sistema, a través de la resiliencia, tiene como objeto fomentar el interés y el aprendizaje de habilidades que faciliten el desarrollo, madurez e integración de una vida funcional para niñas, niños, adolescentes y la familia, a fin de prevenir situaciones que puedan conducir a momentos críticos en la vida.

Artículo 7. El Sistema tendrá su sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; no obstante, cuando se requiera, se podrán establecer oficinas u otro tipo de establecimientos en otros municipios del Estado.

Artículo 8. El Sistema tendrá las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA

Artículo 9. Para el cumplimiento de sus objetivos el Sistema contará con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Una Presidencia:
- III. Una Dirección General;
- IV. Un Patronato; y
- V. Un Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Artículo 10. El Sistema para el cumplimiento de sus funciones y la atención de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. La Coordinación de Atención a la Discapacidad;
 - II. La Coordinación de Relaciones Públicas;
 - III. La Coordinación de Enlace Institucional;
- IV. La Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial;
- V. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar;
- VI. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- VII. La Procuraduría de Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y la Familia del Estado de Morelos;
- VIII. La Dirección de Centros de Asistencia Social; y,
 - IX. La Dirección de Administración y Finanzas.

Las Unidades Administrativas señaladas en las fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX, se encuentran adscritas a la Dirección General del Sistema, la Unidad Administrativa señalada en la fracción IV, se adscribe a la Coordinación de Atención a la Discapacidad y la Unidad Administrativa señalada en la fracción VIII se adscribe a la Procuraduría.

Artículo 11. Las Unidades Administrativas se integran por las personas Titulares respectivas y administrativas necesarias para la eficaz atención de los asuntos de su competencia y cumplimiento de sus atribuciones, quedando sujeto a aprobación por la Junta de Gobierno únicamente los Servidores Públicos de mando superior, de acuerdo a la propuesta que realice el Titular o Director General con base en la suficiencia presupuestal autorizada para ello; cuyas funciones serán normadas por los Manuales Administrativos que se aprueben y emitan, así como por los lineamientos, políticas y programas que la Junta de Gobierno o la Dirección General establezcan, en términos de la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA JUNTA DE GOBIERNO SECCIÓN PRIMERA DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 12. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, se integra en la forma y los términos señalados en el artículo 21 de la Ley y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica.

La persona que presida la Junta de Gobierno, cuando así lo considere conveniente o por petición de la mayoría de sus integrantes, podrá invitar al desarrollo de las sesiones, a las personas Titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a representantes de instituciones académicas o de investigación, públicas o privadas, que guarden relación con el objeto del Sistema, quienes participarán con derecho de voz, pero no de voto.

Artículo 13. Para la designación de los suplentes de las personas Titulares integrantes de la Junta de Gobierno, éstos últimos deberán comunicar por escrito a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, el nombre de la persona facultada para asistir, con tal carácter, a las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que se celebren durante el año.

Artículo 14. La Junta de Gobierno contará con un Secretario Técnico, el cual será designado por acuerdo de la misma y a propuesta de la Presidenta, quien podrá ser uno de sus integrantes, o bien, cualquier otro servidor público, el cual podrá ser miembro o no de la Junta de Gobierno.

La persona Titular de la Secretaría Técnica referida en el párrafo anterior, ocupará el cargo de manera honorífica, por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

No podrá figurar como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno la persona Titular de la Dirección General o la persona Titular del Órgano Interno de Control.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES

Artículo 15. El funcionamiento, convocatorias y desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley, la Ley Orgánica y demás normativa aplicable, debiéndose observar, cuando menos, lo siguiente:

I. Las convocatorias a las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán formularse por escrito a los integrantes de la Junta de Gobierno;

II. La citación de las sesiones ordinarias deberá realizarse conforme al calendario aprobado, a cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno o, en su caso, a sus suplentes respectivos, mediante la convocatoria que al efecto emita la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, a través del Secretario Técnico, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, adjuntando el orden del día con los asuntos a tratar, el proyecto del acta de la sesión anterior y demás documentos necesarios para el desarrollo de la Sesión; y,

III. En caso necesario, se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la urgencia de los asuntos lo amerite y tendrán validez siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados para las ordinarias, previa convocatoria de la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, a través del Secretario Técnico, con un mínimo de veinticuatro horas hábiles de anticipación.

SECCIÓN TERCERA DE SUS ATRIBUCIONES

Artículo 16. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica y 22 de la Ley. Las cuestiones no previstas por el presente Estatuto Orgánico, se resolverán por acuerdo de la Junta de Gobierno, siempre en cumplimiento de la Ley, la Ley Orgánica y demás normativa aplicable que regule el asunto a deliberar.

Así mismo, con el objetivo de articular y regular, así como fortalecer la evaluación del desempeño e impacto de los diversos programas y acciones que ejecuta el Sistema, la Junta de Gobierno podrá emitir reglas de operación o lineamientos que resulten necesarios.

Artículo 17. Corresponde a los integrantes de la Junta de Gobierno:

- I. Participar en la Junta de Gobierno con derecho a voz y voto, con excepción de los integrantes que se mencionan en el artículo 21, segundo párrafo, de la Ley;
- II. Vigilar y procurar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- III. Notificar la designación de su suplente, en los términos del presente Estatuto Orgánico;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno, para su análisis y aprobación, los programas de trabajo del Sistema;
- V. Proponer a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte en el orden del día;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno a las que asistan; y
- VII. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su encargo, así como las que les confiera la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, esta última y demás normativa aplicable.

Artículo 18. Corresponde a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno:

- I. Representar a la Junta de Gobierno en todos los asuntos y actividades relacionadas con la misma;
- II. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- III. Proponer el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno;

IV. Instalar, presidir, conducir y clausurar las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, moderando los debates y deliberaciones de sus integrantes;

- V. Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad:
- VI. Dar seguimiento de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta de Gobierno y vigilar la ejecución y cumplimiento de los mismos; y
- VII. Las demás funciones que le confiera la Ley, el presente Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable.

Artículo 19. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno a las sesiones ordinarias y extraordinarias, previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno:
- II. Elaborar y acordar con la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, para someter a la aprobación de esta última, los asuntos a incorporar en el orden del día de las sesiones;
- III. Preparar y enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones:
- IV. Verificar el quórum necesario para cada sesión de la Junta de Gobierno;
- V. Ser responsable de la suscripción y archivo de las actas de las sesiones y los apéndices respectivos, así como de llevar un registro de los acuerdos tomados en las mismas;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones y promover su cumplimiento, informando periódicamente a la persona Titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno sobre los avances de los mismos; y
- VII. Las demás funciones que le encomiende el presente Estatuto Orgánico, el Presidente o Presidenta, la Junta de Gobierno y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO V DE LA PRESIDENCIA

Artículo 20. El Presidente o la Presidenta será la máxima autoridad representativa del Sistema y tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 28 de la Ley y las demás que le otorque la normativa aplicable.

Dicho cargo será ejercido de manera honorífica por lo que no recibirá retribución, emolumento o compensación alguna. Así mismo, acudirá a los eventos internacionales, nacionales y estatales con la representación oficial, siendo portavoz de los derechos y necesidades de los grupos vulnerables en el Estado.

CAPÍTUĻO VI

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 21. La persona Titular de la Dirección General será nombrado conforme a lo establecido por la Ley Orgánica y la Ley.

Además de las atribuciones que señalan dichos ordenamientos, así como la normativa aplicable, o bien, las que le correspondan por delegación o suplencia, el Director General tiene las atribuciones específicas siguientes:

- I. Representar al Sistema, a petición de la persona Titular de la Presidencia, en los actos y eventos en que participe, acudir a las sesiones a las que sea invitado, así como desempeñar las comisiones y funciones especiales que aquél le confiera;
- II. Representar al Sistema en las actividades de coordinación y concertación con cualquier órgano que tenga relación con los asuntos de su competencia;
- III. Instruir al personal adscrito al Sistema, de manera general o particular, sobre el ejercicio de sus funciones y la prestación del servicio público:
- IV. Fijar, en coordinación con otras autoridades competentes, las condiciones generales de trabajo para el personal que integra el Sistema, en términos de la normativa aplicable, así como los Manuales Administrativos respectivos, los que deberá de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- V. Expedir copias certificadas de aquellos documentos y constancias existentes en los archivos del Sistema, relativos a su competencia y atribuciones, cuando deban ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo y, en general, ante cualquier autoridad, previo pago de los respectivos derechos cuando así proceda;
- VI. Coordinarse con las asociaciones civiles que presten servicios de Asistencia Social, para la consecución de las metas y objetivos del Sistema;
- VII. Expedir autorizaciones, constancias y permisos en la materia de su competencia, al personal que así lo solicite y reúna los requisitos para tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable;
- VIII. Autorizar aquellas erogaciones generales del presupuesto anual y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, aquellas extraordinarias;
- IX. Establecer relaciones de coordinación o colaboración con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal y los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;
- X. Proponer a las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal la incorporación de proyectos de asistencia social en sus objetivos y programas;
- XI. Proponer al Gobernador, con la aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, acuerdos o cualquier disposición jurídica o administrativa sobre los asuntos de su competencia, previa revisión y validación que al efecto realicen las autoridades competentes;
- XII. Someter a la Junta de Gobierno las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Estatuto Orgánico, así como los casos no previstos en él;
- XIII. Emitir lineamientos estatales de vinculación social, con la finalidad de que los programas de asistencia social, brinden apoyo a la población vulnerable o desprotegida;

XIV. Vigilar la adecuada aplicación de los fondos federales y estatales que ejerce el Sistema;

XV. Supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema;

XVI. Autorizar los cambios de adscripción, la rotación, comisión, horarios laborales, licencias, y demás incidencias del personal del Sistema, en observancia de las normas aplicables a la materia;

XVII. Promover la participación de la sociedad en los programas de asistencia social, con la finalidad de que coadyuven en la atención y mejoramiento de las condiciones de la población vulnerable o desprotegida;

XVIII. Promover el registro y conformación de los voluntariados, así como someter sus lineamientos a la aprobación de la Junta de Gobierno;

XIX. Atraer y solicitar donaciones para beneficio de los programas y objetivos del Sistema;

XX. Promover la corresponsabilidad ciudadana en actividades de asistencia social;

XXI. Establecer los criterios y métodos de información, comunicación y difusión, tanto al interior como al exterior del Sistema, a fin de lograr su adecuada proyección e imagen ante la ciudadanía, con el objetivo de estimular la participación corresponsable en el otorgamiento de servicios de asistencia social:

XXII. Proponer a la Junta de Gobierno para su autorización, previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia, el Directorio y sus lineamientos; así como autorizar la inscripción de las Instituciones de Asistencia Social en dicho Directorio, informando en todo momento a la Junta de Gobierno:

XXIII. Expedir constancias de registro a aquellas Instituciones de Asistencia Social que hayan cumplido con los requisitos y supervisiones contempladas en la Ley, para formar parte del Directorio;

XXIV. Expedir constancias de actividades no lucrativas a las asociaciones civiles debidamente constituidas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;

XXV. Emitir amonestaciones, exhortos y apercibimientos por escrito cuando algún servidor público no cumpla con sus funciones o, en su caso, dar parte a las autoridades competentes para dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa, civil penal, o cualquier otra en que hubiera incurrido;

XXVI. Proponer la conformación y coordinación de los consejos, comités y comisiones internas necesarias para realizar acciones transversales en favor de la familia:

XXVII. Coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento de la Estación de Servicio 2530;

XXVIII. Elaborar, revisar y someter a la Junta de Gobierno, los estados financieros de la Estación de Servicio 2530, para su aprobación;

XXIX. Otorgar en arrendamiento los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Sistema en términos de la normativa aplicable;

XXX. Establecer convenios de colaboración con las dependencias e instituciones federales, estatales y municipales, que permitan llevar a cabo acciones integrales en materia de educación, salud, asistencia social y las que se consideren necesarias, siempre que favorezcan a las niñas, niños y adolescentes y demás población que se encuentre en situación de vulnerabilidad; y,

XXXI. Nombrar y remover a Servidores Públicos y demás personal de apoyo del Sistema y que estos no sean considerados como Mandos Superiores

XXXII. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno, la persona Titular de la Presidencia o le confiera la normativa aplicable.

CAPÍTULO VII DEL PATRONATO

Artículo 22. El Patronato estará integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley y tendrá las facultades señaladas en el artículo 26 de la misma.

Artículo 23. Para ser integrante del Patronato deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser preferentemente ciudadano morelense por nacimiento o por residencia:
- II. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- III. Gozar de buena reputación personal y amplia solvencia moral, dentro de la comunidad; y
- IV. Desempeñar o haber desempeñado alguna actividad de asistencia social o filantrópica.

Artículo 24. Por cada integrante titular del Patronato se nombrará a un suplente, quien contará con las facultades atribuidas al primero.

Cualquiera de los integrantes del Patronato podrá, cuando así lo considere conveniente, invitar al desarrollo de las sesiones del Patronato a personas externas que coadyuven con la labor que este último realice, quienes tendrán derecho a voz, pero no de voto.

Artículo 25. Para la convocatoria, el desarrollo de las sesiones y demás reglas del Patronato, se seguirán las mismas que han sido establecidas en el presente Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable para el desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 26. Cualquier miembro del Patronato que renuncie a su cargo, deberá notificar tal circunstancia por escrito de manera inmediata al Gobernador.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SECCIÓN PRIMERA

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS

Artículo 27. Las personas titulares de las Coordinaciones, las Direcciones y de la Procuraduría, serán nombradas y removidas a propuesta de la persona Titular de la Presidencia o Dirección General, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener más de 25 años de edad;
- II. Contar con título y cédula profesional debidamente registrados, de licenciatura afín al cargo que ocupa;
- III. Contar con, al menos, dos años de experiencia en la carrera afín al cargo que ocupa o contar con los conocimientos aplicables al cargo; y
- IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Artículo 28. Para el mejor desempeño de sus funciones, a las personas titulares de las Unidades Administrativas señaladas en el artículo 10 del presente instrumento, les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades, proyectos y programas, que tengan encomendadas las Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable;
- II. Formular proyectos de prevención, detección, atención y tratamiento a favor de la población beneficiada por los programas a su cargo;
- III. Acordar con el Director General la atención de los asuntos correspondientes a las atribuciones específicas de su cargo, así como la realización de actividades administrativas en sus áreas o unidades de adscripción directa;
- IV. Formular políticas, programas y presupuestos que les correspondan y someterlos a consideración del Director General para su autorización;
- V. Ejercer las atribuciones que le otorga este Estatuto Orgánico y vigilar su cumplimiento y ejecución correspondiente por parte de las Unidades Administrativas a su cargo;
- VI. Proponer, de acuerdo a su competencia, programas, normas, políticas internas, criterios, lineamientos, protocolos, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir las Unidades Administrativas a su cargo;
- VII. Delegar en sus subalternos, cuando así se requiera, las atribuciones que les confiere este Estatuto Orgánico, previo acuerdo con el Director General, delegación que, para su eficacia deberá realizarse por escrito;
- VIII. Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos y programas encomendados a las Unidades Administrativas que tengan adscritas con el fin de que se lleven a cabo en tiempo y forma;

- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- X. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sea requerida por las Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal o, en su caso, alguna institución pública y privada en términos de la normativa aplicable;
- XI. Impulsar la certificación de los procesos y programas de calidad de su competencia;
- XII. Proponer, coordinar y coadyuvar con los Sistemas DIF Municipales las acciones que de acuerdo a su competencia sean necesarias desarrollar en el ámbito municipal;
- XIII. Presidir o participar en los órganos colegiados, consejos, comités técnicos o grupos de trabajo que les correspondan conforme a sus funciones;
- XIV. Gestionar apoyos financieros en los tres órdenes de gobierno, así como con entidades privadas, con la finalidad de fomentar el desarrollo de sus proyectos y programas;
- XV. Promover y vigilar que, en la atención y resolución de los asuntos de su competencia, se cumplan las políticas y lineamientos dictados por el Director General, la Ley, la Ley Orgánica, el presente Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable;
- XVI. Participar en la promoción de políticas públicas a favor de la población vulnerable;
- XVII. Formular y someter a la aprobación del Director General el anteproyecto del Programas Presupuestarios, los proyectos de programas de actividades y presupuesto de la Unidad Administrativa a su cargo, así como autorizar los de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- XVIII. Recabar información que, en materia de asistencia social, generen los Sistemas DIF Municipales, analizar y evaluar dicha información, así como proponer a las Unidades Administrativas correspondientes, la formulación y ejecución de los programas y acciones que sean de su competencia;
- XIX. Revisar y turnar para aprobación del Director General los proyectos presupuestales correspondientes al fondo de aportaciones federales para entidades federativas y municipios;
- XX. Fomentar la participación y corresponsabilidad ciudadana en acciones destinadas a fortalecer la asistencia social a la población vulnerable:
- XXI. Proponer la celebración de contratos y convenios de coordinación y colaboración con Secretarías, Dependencias o Entidades federales, estatales y municipales, así como con otros organismos públicos y privados, como son organizaciones o asociaciones civiles, que tengan como uno de sus fines, la asistencia social;

XXII. Promover la conformación de redes ciudadanas que coadyuven en el desarrollo de las actividades de asistencia social:

XXIII. Ejecutar los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta de Gobierno, en el ámbito de su competencia;

XXIV. Proponer al Director General, los Manuales Administrativos y demás instrumentos internos de las Unidades Administrativas que tengan adscritas:

XXV. Instrumentar los mecanismos para el buen uso de los recursos materiales y financieros que se le asignen para el cumplimiento de sus funciones;

XXVI. Desempeñar e informar de las comisiones encomendadas por la persona Titular de la Presidencia o, en su caso, por el Director General, así como representarlos en los asuntos que les sean asignados;

XXVII. Apoyar a los Sistemas DIF Municipales en asesoría y capacitación según las funciones correspondientes;

XXVIII. Comprobar, en los plazos establecidos, los recursos financieros asignados a sus Unidades Administrativas:

XXIX. Proponer campañas de difusión de los programas que tengan a su cargo;

XXX. Formular los dictámenes, acuerdos e informes sobre asuntos de su competencia que le sean solicitados por la persona Titular de la Presidencia o el Director General;

XXXI. Mantener permanentemente informados a la persona Titular de la Presidencia y al Director General de las actividades que se realicen en la Unidad Administrativa a su cargo;

XXXII. Establecer soluciones definitivas en las irregularidades detectadas por revisiones, así como solventar las observaciones realizadas por órganos de control y fiscalización:

XXXIII. Promover la vinculación con instituciones públicas y privadas que coadyuven al desarrollo de las actividades de asistencia social;

XXXIV. Participar de forma activa en los programas implementados por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Estatal u otras Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, especialmente en aquellos que sean de su competencia;

XXXV. Vigilar que se cumpla con la normativa aplicable en los asuntos materia de su competencia;

XXXVI. Realizar informes de seguimiento a los programas asignados con la finalidad de evaluar sus avances;

XXXVII. Vigilar que la información y datos estadísticos generados con motivo de las acciones y programas que, en su caso, implementen sean confiables:

XXXVIII. Solicitar de la Dirección General la certificación de aquellos documentos y constancias existentes en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, relativos a su competencia y relacionados con las atribuciones de la misma;

XXXIX. Informar al Director General y a la Unidad Administrativa correspondiente sobre las irregularidades y faltas cometidas por parte del personal de su adscripción, así como levantar las actas que correspondan, según sea el caso;

XL. Supervisar la operación y calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía en las áreas y centros bajo su adscripción; y

XLI. Las demás que le confiera la persona Titular de la Dirección General, la persona Titular de la Presidencia y demás normativa aplicable.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 29. A la persona Titular de la Coordinación de Atención a la Discapacidad le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

- I. Cumplir y observar las leyes, reglamentos y demás normativa en materia de discapacidad, por los diversos sectores de la sociedad civil:
- II. Ejecutar y vigilar, en coordinación con la Secretaría, Dependencias o Entidades relacionadas con temáticas de discapacidad, las acciones dirigidas al apoyo de las personas en dicha condición y que se encuentren en riesgo o sufran de alguna contingencia;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los proyectos, campañas y programas en materia de discapacidad que tenga a su cargo;
- IV. Planear, programar y ejecutar acciones que fomenten la prevención de la discapacidad;
- V. Promover, coordinar y ejecutar acciones para el desarrollo de las personas con discapacidad, a través del establecimiento y operación de los programas que, para tal efecto, se pacten con las instancias municipales correspondientes;
- VI. Formular programas o proyectos de detección y atención de personas con discapacidad;
- VII. Asumir y desempeñar las facultades que las normas aplicables le atribuyen al Sistema en materia de discapacidad;

VIII. Supervisar y orientar el funcionamiento de las asociaciones civiles que presten servicios de atención a personas con discapacidad con la finalidad de coadyuvar en el logro de sus objetivos;

IX. Promover, en coordinación con la Secretaría, Dependencia o Entidad correspondiente, que los recursos aportados por la federación a los Municipios se destinen al desarrollo de infraestructura y atención para personas con discapacidad;

X. Vigilar la ejecución de los programas o proyectos en materia de discapacidad dentro del ámbito de su competencia, aprobados por las autoridades competentes;

- XI. Planear en conjunto con el Director General los proyectos para el Estado en materia de asistencia a personas con discapacidad en cumplimiento a la normativa aplicable;
- XII. Promover los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra la discriminación hacia ese sector de la sociedad;
- XIII. Promover las políticas públicas para la inclusión laboral, recreativa, cultural, educativa y deportiva para las personas con discapacidad;
- XIV. Promover la comunicación efectiva con los Sistemas DIF Municipales, a fin de lograr los objetivos en común en materia de discapacidad:
- XV. Otorgar dispositivos de asistencia personal para la movilidad individual de las personas con discapacidad;
- XVI. Crear una base de datos que se utilice como Padrón de Personas con Discapacidad y operar los módulos de credencialización en el Estado;
- XVII. Atender los asuntos conferidos por la Dirección General en relación a la discapacidad; y
- XVIII. Establecer con las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Estado de Morelos, los medios de enseñanza y capacitación que beneficien a personas con discapacidad.
- Artículo 30. A la persona Titular de la Coordinación de Relaciones Públicas corresponden las siguientes atribuciones específicas:
- I. Coordinar las acciones de relaciones públicas que establezca la Presidencia;
- II. Coordinar los distintos programas de relaciones públicas a desarrollarse en la Institución;
- III. Vigilar la organización de jornadas, exposiciones, foros, congresos, conferencias, eventos culturales y deportivos donde participe la Presidencia;
- IV. Divulgar mediante programas permanentes o especiales, las diversas actividades de la Institución a través de los medios de comunicación social;
- V. Coordinar ruedas de prensa, entrevistas con relación a la consecución y ejecución de convenios de cooperación con Instituciones Públicas y Privadas;
- VI. Definir estrategias para la consecución y ejecución de programas y convenios de donación, económicos o en especie de Instituciones Públicas y/o Privadas;
- VII. Establecer políticas de comunicación acordes con las actividades de la Presidencia;
- VIII. Coadyuvar en la logística de la realización de eventos del Sistema DIF Morelos, en particular en los que participe la persona Titular de la Presidencia y/o Dirección General.
- IX. Representar a la Institución en actos y/o eventos públicos y privados;
- X. Brindar apoyo a las diversas unidades de la Institución en el desarrollo de talleres, seminarios y otros eventos públicos y privados;

- XI. Preparar información para la radio, prensa, televisión y publicaciones online acerca de las actividades donde participe la persona Titular de la Presidencia y del Sistema;
- XII. Atender a representantes de Asociaciones Civiles, Presidencias Municipales, Ayudantías e Instituciones Gubernamentales;
- XIII. Redactar informes, discursos y notas de prensa;
- XIV. Realizar gestiones ante instituciones públicas y privadas en cuanto a donaciones, sean de índole económica o en especie;
- XV. Definir criterios para recibir y asignar apoyos;
- XVI. Establecer mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los apoyos otorgados;
- XVII. Establecer mecanismos de coordinación con representantes de Asociaciones Civiles que presten servicios de asistencia social:
- XVIII. Coordinar y Coadyuvar con los Sistemas DIF Municipales DIF las acciones que de acuerdo a su competencia sean necesarios a desarrollar para generar una relación de cooperación;
- XIX. Definir controles para que la información proporcionada de las familias beneficiadas sea confiable:
- XX. Instruir el seguimiento de peticiones ciudadanas;
- XXI. Asegurar que la atención a peticiones ciudadanas sea correcta y oportuna, a través de orientación a las personas solicitantes sobre los apoyos para la atención de las familias y grupos vulnerables;
- XXII. Revisar y valorar los resultados obtenidos en la aplicación de estudios socioeconómicos, comunitarios e investigaciones sociales para la aplicación de donaciones;
- XXIII. Apoyar en situaciones de contingencia cuando lo requiera la naturaleza de la misma;
- XXIV. Establecer mecanismos de control de existencias con el tema de donación de medicamentos;
- XXV. Revisar estrictamente el soporte documental de los apoyos antes de ser entregados, para su adecuada comprobación;
- XXVI. Autorizar las normas y políticas sobre la imagen institucional, de la persona Titular de Presidencia del Sistema DIF Morelos;
- XXVII. Elaborar el programa estratégico de difusión y promoción de las actividades y las acciones de la persona Titular de la Presidencia y del Sistema DIF Morelos:
- XXVIII. Desarrollar vínculos con los diferentes medios de comunicación, análogos y digitales;
- XXIX. Allegarse, revisar y en su caso evaluar, la información actualizada sobre cualquier actividad pública que involucre la imagen del Sistema DIF Morelos o de la persona Titular de la Presidencia;

- XXX. Crear, desarrollar, producir e implementar programas de comunicación visual, audiovisual y redes sociales para promover la imagen del Sistema DIF Morelos y la persona Titular de la Presidencia;
- XXXI. Validar las publicaciones y materiales en medios masivos de comunicación análogos y digitales;
- XXXII. Crear programas y contenidos del Sistema DIF Morelos a transmitirse en el Instituto Morelense de Radio y Televisión; y
- XXXIII. Validar las propuestas de programas para los eventos donde están involucrados el Sistema DIF Morelos y la persona Titular de la Presidencia.
- Artículo 31. A la persona Titular de la Coordinación de Enlace Institucional corresponden las siguientes atribuciones específicas:
- I. Coordinar las acciones de enlace, integración y desarrollo de planes, programas de trabajo al interior del Sistema:
- II. Proponer estrategias que sean derivadas de reuniones de trabajo y coordinación.
- III. Proponer acuerdos y convenios de colaboración, para materializar las acciones de enlace que cumplan con los fines del Sistema;
- IV. Coadyuvar con acciones de fortalecimiento con las Coordinaciones, Direcciones y la Procuraduría del Sistema:
- V. Programar tareas con proyectos específicos en materia de participación ciudadana;
- VI. Colaborar en la coordinación de acciones, con la finalidad de establecer mecanismos de responsabilidad ciudadana en materia de seguridad y asistencia social;
- VII. Proponer estrategias para la ejecución de acciones de asistencia en coordinación con las Coordinaciones, Direcciones y la Procuraduría del Sistema:
- VIII. Colaborar en la propuesta y establecer vínculos de coordinación y cooperación con autoridades de Instituciones Culturales, Deportivas, Privadas y Estatales;
- IX. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación con las distintas áreas del Sistema;
- X. Generar documentos e informes de la gestión de Enlace Institucional;
- XI. Planear y determinar propuestas de mejora en la interacción del Sistema con otras áreas de la Administración Pública; y
- XII. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos encomendados por la Presidenta y por la persona Titular de la Dirección General.
- Artículo 32. A la persona Titular de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial le corresponden las siguientes atribuciones específicas:
- I. Promover que la normativa en materia de rehabilitación y educación especial sea observada por los diversos sectores de la sociedad civil;

- II. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los proyectos, campañas y programas en materia de rehabilitación que tenga a su cargo;
- III. Planear, programar y ejecutar acciones para la investigación, control y prevención de enfermedades que generen discapacidad, así como la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad;
- IV. Formular proyectos preventivos de detección, atención y tratamientos de rehabilitación a favor de personas con discapacidad;
- V. Promover la apertura y ampliación de los Centros de Rehabilitación Integral, así como de las Unidades Básicas de Rehabilitación en los Municipios del Estado de Morelos, con la finalidad de acercar dichos servicios a la población;
- VI. Apoyar a todos los Centros de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación en la difusión e implementación de los programas sustantivos para la atención de personas con discapacidad;
- VII. Supervisar la operación eficiente de los Centros de Rehabilitación Integral y de las Unidades Básicas de Rehabilitación, vigilando que en su atención se pondere el respeto a los derechos humanos;
- VIII. Promover, en coordinación con la Secretaría, Dependencia o Entidad correspondiente, que los recursos aportados por la Federación a los Municipios, se destinen al desarrollo de infraestructura en donde se brinde atención a personas con discapacidad;
- IX. Vigilar la ejecución de los programas o proyectos en materia de rehabilitación aprobados por las autoridades competentes;
- X. Coordinar las funciones de los Centros de Rehabilitación Integral y las Unidades Básicas de Rehabilitación, verificando el logro de metas y profesionalización del personal para desempeñar responsablemente las actividades de rehabilitación;
- XI. Supervisar que las Unidades Básicas de Rehabilitación y los Centros de Rehabilitación Integral, cuenten con el personal calificado, así como con la infraestructura e instrumentos necesarios para proporcionar a los usuarios una adecuada atención;
- XII. Promover la comunicación efectiva con los Sistemas DIF Municipales para lograr conjuntamente los objetivos comunes en materia de rehabilitación;
- XIII. Atender los asuntos que, en materia de rehabilitación, le hayan sido encomendados por la Coordinación de Atención a la Discapacidad;
- XIV. Coordinar con los Sistemas DIF Municipales las brigadas médicas preventivas dirigidas a atender a la población vulnerable, en materia de rehabilitación;

- XV. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización del personal profesional, técnico y auxiliar, con el propósito de evaluar el aprendizaje y contribuir así, al mejoramiento continuo en los servicios que, en materia de rehabilitación, realiza la Dirección, en sus áreas de especialización;
- XVI. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
- XVII. Participar con el Sistema Nacional, de conformidad con la normativa aplicable, en la revisión, difusión y aplicación de normas y lineamientos establecidos en materia de rehabilitación no hospitalaria, así como vigilar su estricto cumplimiento;
- XVIII. Controlar y supervisar el manejo y administración del equipo y material asignado, tanto por el Sistema Nacional DIF como por el Sistema;
- XIX. Controlar y supervisar los programas de valoración y tratamiento de rehabilitación, así como las acciones de prevención e integración social, laboral y educativa;
- XX. Ejecutar estudios socioeconómicos para determinar la cuota de recuperación que la población atendida deberá cubrir por los servicios brindados que, en materia de rehabilitación, otorga el Sistema a través de la Dirección;
- XXI. Brindar el apoyo técnico, asesoría y capacitación requerida por los Sistemas DIF Municipales, para coadyuvar en el cumplimiento de sus programas de trabajo, de conformidad con las directrices emitidas por el Sistema Nacional DIF;
- XXII. Participar en la planeación y estructuración de cursos de capacitación especializada y educación continua para el personal médico y paramédico, técnico y operativo de la Dirección del CREE, así como coordinar y evaluar su cumplimiento, procurando que la formación del recurso humano, se incentive un perfil especializado de calidad, humanista y de servicio:
- XXIII. Supervisar la integración de reportes de avance y resultados de los programas;
- XXIV. Coordinar las acciones para proporcionar terapia individual o grupal a los pacientes que presenten discapacidad neuromusculoesquelética, alteraciones de audición, lenguaje, habla y alteraciones de la vista;
- XXV. Disponer las acciones médicas, psicológicas y sociales que permitan prevenir y otorgar una rehabilitación integral a las personas con discapacidad;
- XXVI. Evaluar aptitudes y habilidades físicas de las personas con discapacidad, con la finalidad de vincularlas con las empresas para su inclusión a la vida laboral:
- XXVII. Fortalecer los procesos de rehabilitación de las personas con discapacidad neuromotora, visual, auditiva y de lenguaje, mediante el uso de tecnología adaptada;

- XXVIII. Asesorar a los Municipios sobre conocimientos médicos, técnicos, psicológicos y sociales, que permitan prevenir y tratar la discapacidad;
- XXIX. Proponer la realización de convenios interinstitucionales con el sector salud, a fin de complementar los servicios que presta a la población con discapacidad; y
- XXX. Informar al Sistema Nacional y a las autoridades competentes del Sistema, las acciones emprendidas en cuanto a los programas de atención a las personas con discapacidad con el propósito de identificar avances y logro de metas.
- Artículo 33. A la persona Titular de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar le corresponden las siguientes atribuciones específicas:
- I. Supervisar la operación eficiente de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, Centros de Desarrollo Comunitario, Centros de Desarrollo Educativo, así como de la Casas de Día, vigilando y promoviendo el respeto a los derechos fundamentales y humanos de sus usuarios;
- II. Impulsar acciones de sensibilización para fomentar una cultura de respeto e inclusión de todas las personas que integran las familias, en entornos más seguros y afectuosos;
- III. Aplicar, supervisar y evaluar las acciones y proyectos de atención psicosocial a la población víctima de violencia familiar o de género y a los usuarios de los programas de asistencia social;
- IV. Organizar coordinar y supervisar las acciones enfocadas a la atención integral de mujeres en situación vulnerable, en coordinación con las demás Secretarías, Dependencias y Entidades competentes en la materia;
- V. Organizar, coordinar y supervisar acciones dirigidas a la atención de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de riesgo;
- VI. Organizar, coordinar y supervisar acciones y programas que coadyuven al envejecimiento activo y saludable, disminuyendo el deterioro emocional, funcional y cognitivo de los adultos mayores;
- VII. Implementar estrategias de apoyo para que, en medida de lo posible y de acuerdo con los presupuestos aprobados para el Sistema, se establezcan en cada Municipio del Estado de Morelos, módulos de orientación familiar;
- VIII. Promover políticas públicas a favor del fortalecimiento familiar;
- IX. Promover el derecho de las personas a una vida libre de violencia;
- X. Coordinar con los diferentes sectores, en el ámbito de la asistencia social, acciones de atención y ayuda a personas en condiciones de emergencia derivadas de desastres o situaciones de contingencia;
- XI. Promover, coordinar, supervisar y evaluar los proyectos dirigidos al fortalecimiento de las familias;

XII. Implementar acciones y programas en materia de educación, que fortalezcan el desarrollo social y cultural de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los diferentes Centros de Asistencia Social, así como del CREE, de conformidad con los convenios que, para tal efecto, celebre el Sistema con las Secretarías, Dependencias o Entidades Federales, Estatales o Municipales;

XIII. Generar enlaces con instancias nacionales e internacionales, cuyo objetivo sea promover valores y principios fundamentales de la familia;

XIV. Formular proyectos y ejecutar programas enfocados a la orientación y fortalecimiento familiar, con la finalidad de captar recursos federales, estatales y de la iniciativa privada que fortalezcan las estrategias de la Unidad Administrativa a su cargo;

XV. Generar el sustento estadístico y sociodemográfico que respalde la aplicación de programas que benefician directamente a las familias que se encuentren en el Estado de Morelos en condiciones de vulnerabilidad;

XVI. Diseñar y establecer, en coordinación con las autoridades competentes, cursos, diplomados y talleres en materia de orientación familiar, en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de profesionalizar al personal que proporciona servicios de atención a la familia:

XVII. Generar, cuando así se requiera, estrategias de difusión y publicación de los resultados obtenidos de los proyectos de desarrollo humano en los Municipios del Estado de Morelos, en coordinación con el área correspondiente;

XVIII. Impulsar la formación de promotores que coadyuven al fortalecimiento de la organización y participación familiar;

XIX. Realizar todo tipo de investigaciones que ayuden a conocer la dinámica y situación social de la familia en comunidades morelenses:

XX. Establecer vínculos con autoridades federales, estatales y municipales para desarrollar, en el ámbito de su competencia, políticas de fortalecimiento familiar;

XXI. Supervisar y evaluar los proyectos del Sistema, tanto en instituciones públicas como privadas, que contengan objetivos de desarrollo familiar;

XXII. Proponer el diseño, evaluación y sistematización de cédulas sociodemográficas; y

XXIII. Promover y supervisar los eventos conmemorativos de la familia que realice el Sistema.

Artículo 34. A la persona Titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

I. Ejecutar y vigilar las acciones necesarias para apoyar los programas dirigidos a la atención de la población en riesgo de desnutrición;

II. Promover acciones y programas que tiendan a elevar los niveles nutricionales de la población vulnerable, en localidades rurales y urbanas marginadas del estado de Morelos;

III. Establecer, con acuerdo de la Dirección General, las políticas que, en materia de asistencia social alimentaria, desarrollo familiar y comunitario rijan para todo el estado de Morelos, en coordinación con las demás autoridades competentes:

IV. Organizar, coordinar y supervisar las funciones y procedimientos en apego a la normativa aplicable en materia alimentaria y de nutrición en la Entidad:

V. Proponer y coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de realizar estudios e investigaciones para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable sujeta a la aplicación de programas y modelos de asistencia social alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;

VI. Promover la actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios del Sistema, que permitan medir su impacto en la población beneficiaria de los mismos, eliminando los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades por cuestiones de edad o género;

VII. Instrumentar estrategias, programas y acciones en materia de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria de los mismos, considerando además la perspectiva de género al procurar un lenguaje no sexista;

VIII. Definir índices y criterios para la identificación y selección de beneficiarios, para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario por parte del Sistema, así como la integración de los padrones de beneficiarios correspondientes por cada uno de los Sistemas DIF Municipales, procurando la igualdad de acceso en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, circunstancia de nacimiento, discapacidad o estado de salud;

IX. Coadyuvar con las autoridades competentes en la realización de análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los apoyos, para contribuir a la mejora de la calidad de los productos que incluyen en los programas alimentarios operados por los Sistemas DIF Municipales:

X. Cumplir con los criterios de calidad nutricia para la conformación de apoyos alimentarios, conforme la normativa aplicable;

XI. Contribuir al combate de la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación correcta a los sectores de la sociedad correspondientes;

XII. Impulsar la consideración de los usos y costumbres de la población beneficiada en la operación de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;

XIII. Impulsar con los diferentes sectores, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas en condiciones de emergencia, derivadas de casos de desastre;

XIV. Proponer al Director General, la celebración y la firma de acuerdos y convenios de colaboración o coordinación con los Sistemas DIF Municipales para la implementación de programas de desarrollo familiar, dándoles el seguimiento respectivo; y promover la firma de convenios entre los Sistemas DIF Municipales para la operación coordinada de los programas alimentarios;

XV. Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la asistencia social alimentaria y al desarrollo familiar y comunitario e instrumentar su aplicación;

XVI. Coordinar y concertar esfuerzos y acciones con las Secretarías, Dependencias y Entidades, así como instituciones públicas y privadas dedicadas a la asistencia social alimentaria y al desarrollo comunitario;

XVII. Asesorar, analizar, monitorear y aprobar los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario;

XVIII. Impulsar el fortalecimiento del tejido social, promoviendo la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad de los actores sociales en el Estado:

XIX. Colaborar con el Sistema Nacional para la adecuada instalación, instrumentación y operación del Servicio Nacional de Información, en asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario que tiene bajo su cargo dicho Organismo; y

XX. Coordinar la operación de establecimientos de asistencia social y llevar a cabo acciones en materia de prevención y atención para el desarrollo de la comunidad.

Artículo 35. Además de las atribuciones previstas en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar en el Estado de Morelos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos, corresponde a la persona Titular de la Procuraduría las siguientes atribuciones específicas:

I. Prestar asesoría y representación en suplencia a Niñas, Niños y Adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos, sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan al Ministerio Público, así como intervenir oficiosamente, con representación coadyuvante, en todos los procedimientos jurisdiccionales y administrativos en que participen niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y demás normativa aplicable;

- II. Realizar visitas de inspección, vigilancia y evaluación a los Centros de Asistencia Social, públicos y privados, así como a los procedimientos jurídicos para la reintegración familiar, adaptabilidad, regularización de su situación legal, canalización a instituciones de asistencia privada de manera permanente o, en su caso, la guarda y custodia provisional;
- III. Coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de que las instituciones competentes actúen de manera oportuna y articulada;
- IV. Proporcionar los servicios de asesoría jurídica y de orientación social a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad sin recursos económicos;
- V. Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar, cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados, conforme a la normativa aplicable. La conciliación no procederá en casos de violencia o delito:
- VI. Otorgar asesoría a los Sistemas DIF Municipales en la atención de casos de violencia familiar y de niñas, niños y adolescentes;
- VII. Recibir las quejas, denuncias e informes de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, llevando a cabo las acciones jurídicas o administrativas que procedan;
- VIII. Elaborar proyectos de reformas de leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, en materia familiar y de protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores para que sean sometidas a las autoridades competentes para su revisión, aprobación y publicación correspondientes;
- IX. Proponer programas y modelos de prevención, atención, protección, sanción y erradicación de las víctimas de violencia familiar y maltrato de niñas, niños y adolescentes;
- X. Recibir, dar trámite y seguimiento correspondiente a los reportes y denuncias anónimas que se realicen sobre abandono de personas, víctimas de violencia o explotación;
- XI. Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, adultos mayores o personas con alguna discapacidad:
- XII. Promover acciones de paternidad responsable que propicie la preservación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la satisfacción de sus necesidades, así como estilos de vida saludables;

XIII. Llevar a cabo campañas de registros de nacimientos de niñas, niños y adultos, y regularización de parejas en concubinato de forma gratuita en coordinación con la autoridad correspondiente;

XIV. Supervisar el registro de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo custodia de los Centros de Asistencia Social Públicos y Privados del Estado de Morelos, conforme a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos;

XV. Proponer a la Unidad Administrativa correspondiente, campañas de publicidad encaminadas a sensibilizar a la población sobre los diversos programas de prevención y asistencia social, así como de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores;

XVI. Coadyuvar con las partes involucradas del núcleo familiar para llevar a cabo los procedimientos de conciliación y mediación entre los involucrados en conflictos familiares:

XVII. Llevar a cabo la recepción, liberación y regularización legal de niñas, niños y adolescentes sujetos de adopción, así como la propuesta de parejas solicitantes de adopción;

XVIII. Intervenir en todo procedimiento de adopción, ya sea de carácter nacional e internacional, de acuerdo con la normativa aplicable;

XIX. Llevar a cabo los trámites de adopción cuando sea promovido por quien ejerza la patria potestad, conforme la normativa aplicable;

XX. Proponer a su superior jerárquico los lineamientos, modelos de atención, protocolos, metodologías y procedimientos para la protección integral y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

XXI. Proponer los instrumentos normativos necesarios, para autorizar, revocar, registrar, certificar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social públicos y privados, de conformidad con la normativa aplicable;

XXII. Ejecutar las acciones para autorizar, revocar, registrar, certificar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social públicos y privados;

XXIII. Registrar los resultados de las supervisiones que se realicen a los Centros de Asistencia Social públicos y privados con la finalidad de recabar, de forma sistematizada, la información que será proporcionada para la integración del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;

XXIV. Expedir, conforme el ámbito de su competencia, constancias del tiempo de la exposición o abandono de niñas, niños y adolescentes, para los efectos que establece el Código Familiar;

XXV. Proporcionar orientación y atención psicológica a niñas, niños y adolescentes, ascendientes o tutores, que han sido sometidos a cualquier conducta, de acción u omisión, que menoscabe su estabilidad en cualquiera de sus ámbitos, buscando en la medida de lo posible, su reintegración a la familia;

XXVI. Implementar las modalidades de cuidados alternativos, en aquellos casos en los que se determine el acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes;

XXVII. Supervisar las acciones de restitución integral de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

XXVIII. Promover, apoyar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades que lleven a cabo las instancias municipales de la Procuraduría;

XXIX. Integrar y mantener actualizado e Directorio:

XXX. Promover programas para la atención de quienes incurran en actos de violencia familiar, basados en modelos psicoterapéuticos y reeducativos tendientes a disminuir y erradicar las conductas de violencia; y

XXXI. Verificar que las instituciones privadas realicen asociaciones civiles debidamente constituidas, para que, a través de la Dirección General del Sistema, se emita la constancia de actividades no lucrativas correspondiente.

Artículo 36. A la persona Titular de la Dirección de Centros de Asistencia Social, le corresponden las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar la operación de los Centros de Asistencia Social del Sistema;
- II. Proveer el proceso de formación constante de su personal a través del área responsable de la capacitación del Sistema u otras instancias;
- III. Supervisar que los usuarios tengan una alimentación nutritiva, balanceada y suficiente, en coordinación con las autoridades competentes y en términos de la normativa aplicable;
- IV. Canalizar a los usuarios a otros Centros de Asistencia Social o, en su caso, reintegrarlos a sus familias en coordinación con las áreas involucradas, cuando así resulte procedente;
- V. Ser el enlace entre el Hospital del Niño Morelense, el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás instancias del Sector Salud, para la atención médica, hospitalización e intervenciones quirúrgicas de niñas, niños y adolescentes albergados;
- VI. Promover la coordinación entre el Sistema y las diferentes instituciones educativas, para la mutua cooperación entre los alumnos de aquellas que deseen prestar su servicio social y prácticas profesionales;

VII. Mantener comunicación con la Procuraduría para atender a niñas, niños y adolescentes que podrían ser sujetos a adopción y acogimiento familiar, así como el seguimiento de los mismos;

VIII. Proporcionar y recibir información para apoyar a la Unidad Administrativa correspondiente en la integración y sistematización del Directorio;

IX. Vigilar y coordinar el debido funcionamiento y cumplimiento de los Centros de Asistencia Social del Sistema;

X. Informar, de manera inmediata, a la Procuraduría respecto del ingreso de una niña, niño, adolescente, adulto mayor a algún Centro de Asistencia Social;

- XI. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes ingresados en los Centros de Asistencia Social, en términos de la normativa aplicable y en coordinación con las autoridades competentes, educación y actividades basadas en un modelo de atención integral para su sano desarrollo;
- XII. Diseñar y ejecutar modelos de atención integral de los usuarios de los Centros de Asistencia Social del Sistema;
- XIII. Brindar atención integral a sujetos que cumplan con el perfil de ingreso a los Centros de Asistencia Social:
- XIV. Proporcionar los elementos indispensables que promuevan el crecimiento e impulsen el desarrollo integral de los usuarios de los Centros de Asistencia Social, mediante la intervención de un equipo multidisciplinario;
- XV. Ofrecer la mejor alternativa de desarrollo a los usuarios que se encuentran en acogimiento residencial;
- XVI. Supervisar que los expedientes individuales de los usuarios se encuentren actualizados;
- XVII. Contar con un registro poblacional de los usuarios que se encuentran en acogimiento residencial, así como de su ingreso y egreso;
- XVIII. Contar con registro y control de los apoyos económicos y en especie que se reciban en los Centros de Asistencia Social del Sistema;
- XIX. Proporcionar de forma inmediata y expedita los servicios básicos para garantizar la seguridad personal de los usuarios que se encuentran en acogimiento residencial;
- XX. Salvaguardar en todo momento la integridad física y psicológica de los usuarios que se encuentran en acogimiento residencial;
- XXI. Promover la investigación sobre los factores de riesgo psicosociales de la población vulnerable, para el diseño de modelos de prevención y atención en materia de asistencia social en coordinación con instituciones públicas o privadas;
- XXII. Elaborar informes necesarios solicitados por el Sistema; y
- XXIII. Supervisar que los Centros de Asistencia Social realicen el seguimiento correspondiente a cada usuario canalizado por parte del Sistema.
- Artículo 37. El Sistema, de conformidad con la suficiencia presupuestal, contará con Centros de Asistencia Social adscritos a la Dirección de Centros de Asistencia Social del Sistema, cuyas funciones y facultades se encuentran establecidas en artículo anterior.
- Artículo 38. A la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas le corresponden las siguientes atribuciones específicas:
- I. Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar los recursos humanos, materiales, y financieros del Sistema;
- II. Integrar el anteproyecto de programa y presupuesto anual del Sistema y someterlo a consideración del Director General para aprobación de la Junta de Gobierno:

- III. Ejercer el presupuesto anual del Sistema, de conformidad con la normativa y lineamientos aplicables, así como los aprobados por la Junta de Gobierno o el Director General;
- IV. Elaborar el manual para la operación, manejo y control de los fondos revolventes de las Unidades Administrativas:
- V. Coordinar las acciones para la administración de los recursos derivados de convenios de origen federal o estatal, con el fin de llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas;
- VI. Elaborar los estados financieros mensuales del Sistema;
- VII. Elaborar, conforme a las normas que establezca el Director General, las propuestas de reorganización del Sistema, con base en el presupuesto autorizado;
- VIII. Supervisar los programas de modernización y simplificación administrativa, en coordinación con las normas y lineamientos aplicables y los aprobados por la Junta de Gobierno;
- IX. Administrar, vigilar y garantizar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros del Sistema, conforme a las normas y lineamientos que se establezcan en la materia;
- X. Asesorar y coordinar la elaboración o actualización de los Manuales Administrativos del Sistema:
- XI. Analizar los resultados obtenidos de las revisiones o auditorías practicadas por auditores externos o internos al Sistema y gestionar lo conducente ante las áreas correspondientes para subsanar las observaciones;
- XII. Realizar revisiones periódicas de carácter preventivo practicadas por personal de los diferentes centros de costos, así como estudiar las propuestas e implementarlas, con la finalidad de evitar observaciones de auditorías;
- XIII. Asignar el presupuesto autorizado por el Director General a cada una de las Unidades Administrativas y clasificar su ejercicio en los diversos proyectos y gastos;
- XIV. Llevar el control de los pagos del Sistema, así como verificar que los mismos se realicen en la forma y tiempo convenidos;
- XV. Llevar a cabo el registro de cuotas de recuperación, así como analizar las propuestas de medidas de control y aprobarlas, en su caso, para agilizar la recuperación de las mismas;
- XVI. Establecer y aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de modernización administrativa e informática;
- XVII. Analizar la factibilidad de implementación de nuevas tecnologías, avocadas a nuevas herramientas para el apoyo del funcionamiento general del Sistema;
- XVIII. Realizar proyectos informáticos para el logro de los objetivos del Sistema, coordinando e implementando, acciones que permitan el desarrollo de procesos ágiles que satisfagan las necesidades de información de manera rápida y oportuna;

XIX. Llevar a cabo el registro y control de los muebles que forman parte del patrimonio del Sistema, así como vigilar su adecuado uso conforme los lineamientos que señale la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal;

XX. Formular el Programa Anual de Requerimientos de Personal, Material y equipo de trabajo, servicios de apoyo y en general, de todos aquellos elementos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo del Sistema;

XXI. Ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de concursos que deba realizar el Sistema, de conformidad con la normativa aplicable, así como las relativas a las contrataciones que le soliciten las Unidades Administrativas:

XXII. Coordinar, con la participación de las áreas competentes, la elaboración de las bases de concursos y expedientes técnicos, para las licitaciones públicas o sus excepciones, conforme a la normativa aplicable y darle seguimiento;

XXIII. Realizar las adquisiciones que de conformidad a su presupuesto y programas tenga autorizado, vigilando el cumplimiento de la normativa aplicable;

XXIV. Atender los requerimientos de adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles y de servicios generales que demande el funcionamiento del Sistema, conforme la normativa aplicable;

XXV. Tener bajo su resguardo los materiales almacenados, vigilando el suministro y buen estado de los mismos;

XXVI. Suministrar a las Unidades Administrativas del Sistema, los materiales que le requieran para su adecuado funcionamiento;

XXVII. Vigilar y supervisar el adecuado registro y manejo de los archivos del Sistema;

XXVIII. Administrar los bienes inmuebles del Sistema y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos;

XXIX. Instrumentar los mecanismos para el buen uso de los vehículos oficiales, así como suministrar el combustible de las Unidades Administrativas del Sistema;

XXX. Proponer y coordinar el desarrollo de los sistemas de información que se requieran en las Unidades Administrativas del Sistema:

XXXI. Vigilar el adecuado desarrollo institucional del Sistema, que incluirá, entre otros aspectos, la capacitación a los funcionarios y personal de apoyo de las Unidades Administrativas;

XXXII. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones a cargo del Sistema derivadas de las relaciones laborales con el personal;

XXXIII. Establecer mecanismos para almacenar los datos que se generen al interior de Sistema;

XXXIV. Establecer los procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones laborales y vigilar su aplicación en atención a la normativa aplicable y en coordinación con las autoridades competentes;

XXXV. Registrar y supervisar que las expediciones de recibos de donativos se apeguen a la normativa vigente;

XXXVI. Supervisar que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones y calidades señalados en los pedidos y contratos respectivos; y

XXXVII. Proponer y coadyuvar en la elaboración de contratos y convenios de carácter financiero y administrativo que vinculen al Sistema con instituciones públicas y privadas.

CAPÍTULO IX

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 39. El Órgano Interno de Control del Sistema estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica.

Al Comisario Público le corresponden las atribuciones previstas en la Ley y las establecidas por la Ley Orgánica y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO X DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 40. Las relaciones laborales entre el Sistema y sus trabajadores se regirán por la normativa aplicable, así como los lineamientos o Condiciones Generales de Trabajo que, en su caso, establezca la autoridad competente.

CAPÍTULO XI DE LAS COMISIONES, LOS COMITÉS Y LOS CONSEJOS

Artículo 41. El Director General y las personas titulares de las Unidades Administrativas del Sistema, participarán en las comisiones y formarán parte de los comités o consejos en materia de asistencia social que establezcan las disposiciones normativas en la materia, así como en los que determine la Junta de Gobierno.

Asimismo, podrán participar como invitados o representantes ante las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, cuando así lo determine el Director General, por considerar conveniente su participación.

Artículo 42. La organización y funcionamiento de las comisiones, comités o consejos se regirán conforme lo previsto en la normativa aplicable y, en su caso, mediante sus propias normas internas de operación que al efecto aprueben.

CAPÍTULO XII

DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 43. El Subcomité de Adquisiciones es un órgano de supervisión y transparencia de la aplicación de los recursos públicos destinados a adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y demás operaciones que se requieran en las materias competencia del Sistema, para el aprovechamiento racional y adecuado de éstos, ajustándose a los programas y normativa aplicable, así como a los criterios y lineamientos que dicte el Comité de Adquisiciones.

Artículo 44. Para el logro de su objeto, el Subcomité de Adquisiciones se integra de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento sobre Adquisiciones, de la siguiente manera:

- I. El Director General, quien lo Presidirá;
- II. Una persona representante del Comité de Adquisiciones, que será el Secretario Ejecutivo de este último:
- III. La persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, quien fungirá como Secretario Técnico:
- IV. Dos personas titulares de las Unidades Administrativas del Sistema, designadas permanentemente por la persona que presida el Subcomité de Adquisiciones, quienes fungirán como vocales, y
- V. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Unidad Administrativa jurídica del Sistema, como invitados permanentes.
- VI. Todos los integrantes del Subcomité de Adquisiciones tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los invitados permanentes quienes sólo tendrán derecho a voz.
- VII. Los integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular.
- VIII. Los integrantes del Subcomité de Adquisiciones no percibirán emolumentos o compensación alguna por su desempeño
- IX. El Subcomité de Adquisiciones podrá invitar al desarrollo de sus sesiones a las personas que considere necesarias para proporcionar o aclarar la información de los asuntos a tratar, de acuerdo con las necesidades particulares del Sistema, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 45. Además de las previstas en el Reglamento sobre Adquisiciones, el Subcomité de Adquisiciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Divulgar el contenido de la normativa vigente en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la demás normativa aplicable a dichas actividades, además de orientar al personal responsable del abastecimiento y manejo de almacenes, para el cumplimiento de tales normas;
- II. Ejecutar sus funciones de conformidad con la Ley sobre Adquisiciones y el Reglamento sobre Adquisiciones, las leyes federales en la materia y los convenios suscritos con la Federación que le otorguen facultades específicas;
- III. Establecer la coordinación correspondiente con el Comité de Adquisiciones, para tratar los asuntos en las materias de su competencia y coadyuvar al cumplimiento de las normas y acuerdos que dicte el mencionado Comité, como órgano de autoridad en la materia;

- IV. Sugerir las investigaciones y métodos necesarios para otorgar mayor eficacia y unificación a los sistemas y procedimientos relacionados con las adquisiciones a realizar por el Sistema;
- V. Supervisar la aplicación de los mecanismos de comunicación, coordinación, vigilancia y evaluación sobre el cumplimiento de especificaciones, condiciones y requisitos a que se deben sujetar los proveedores y contratistas, así como el personal del Sistema asignado a tales actividades;
- VI. Someter a la consideración de las Secretarías, Dependencias o Entidades competentes de la Administración Pública Federal o Estatal, según corresponda, los casos que por su naturaleza o disposición de la Ley así lo requieran; y

VII. Las demás que le sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo caso los convenios y acuerdos de coordinación celebrados entre los Poderes Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, así como los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 46. La forma de sesionar y demás operatividad del Subcomité de Adquisiciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, el Reglamento sobre Adquisiciones y la normativa aplicable.

CAPÍTULO XIII DE LAS SUPLENCIAS SECCIÓN PRIMERA

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 47. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales de la persona Titular de la Dirección General serán cubiertas por el servidor público que éste designe en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica, operando la figura de la suplencia por ausencia.

Artículo 48. Las ausencias temporales hasta por noventa días naturales de las personas titulares de las Unidades Administrativas serán cubiertas por el servidor público que para tal efecto designe la persona Titular de la Dirección General, operando la figura de la suplencia por ausencia.

Artículo 49. Las ausencias temporales por vacaciones de las personas titulares de las Unidades Administrativas serán cubiertas por el servidor público inmediato inferior, según las necesidades del servicio.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA AUSENCIA ABSOLUTA

Artículo 50. En el caso de ausencia absoluta de la persona Titular de la Dirección General, será facultad del Gobernador nombrar un Encargado de Despacho que podrá desempeñar las atribuciones que originalmente correspondan a la persona Titular de la Dirección General durante el tiempo que se considere necesario por el propio Gobernador, sin perjuicio de la designación definitiva que realice al efecto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

SECCIÓN TERCERA DE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO

Artículo 51. Cuando por cualquier motivo alguna Unidad Administrativa carezca de titular, la persona Titular de la Dirección General podrá encomendarle las funciones propias del cargo al servidor público que determine, mismo que, sin dejar de desempeñar su cargo original, será designado como Encargado de Despacho de la Unidad Administrativa temporalmente se encuentre sin titular, hasta en tanto se realice la designación definitiva, pudiendo desempeñar legalmente las atribuciones originalmente corresponden a la persona Titular de la Unidad Administrativa de que se trate, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que jurídicamente le corresponden por su cargo original.

Lo que también resultará aplicable a la persona que designe el Gobernador, en su caso, como encargado de despacho de la Dirección General del Sistema.

CAPÍTULO XIV DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 52. Los servidores públicos del Sistema serán responsables del desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y demás normativa aplicable en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Inscríbase el presente Estatuto Orgánico en el Registro Público de los Organismos Descentralizados del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 83 y 84, fracción II de la Ley Orgánica.

TERCERA. Se abroga el Estatuto Orgánico para el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5500, el 31 de mayo de 2017, y se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

CUARTA. Dentro del plazo de 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, deberá emitir los Manuales Administrativos, descriptivos de puestos y demás instrumentos administrativos que correspondan; en tanto esto sucede, se mantendrán vigentes los actuales, en lo que no se opongan al presente Estatuto Orgánico.

QUINTA. Dentro del plazo a que se refiere la Disposición Transitoria que antecede, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos deberá realizar los trámites correspondientes para la identificación y asignación de plazas de nueva creación, así como para la expedición de los nombramientos respectivos por parte de la autoridad competente, según corresponda.

SEXTA. Las disposiciones no contenidas en el presente estatuto orgánico pueden solventarse con el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos hasta el momento en que se expida el Reglamento de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos que lo abrogue.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Lic. Ana Laura Ortiz Ceja

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Invitada Permanente

LA SECRETARÍA DE SALUD

Dr. Daniel Alberto Madrid González

Director General de Coordinación y Supervisión y
Presidente suplente de la Junta de Consejo
Ing. Mario Mendoza Caballero

Director de Vinculación y Participación Social
de la Secretaría de Salud, en representación

del Secretario de Salud del Estado de Morelos LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LA SECRETARIA DE HACIENDA C.P Yaniré Quiroz Salgado

Directora General de Presupuesto y Gasto Público, en representación del Secretario de Hacienda

del Estado de Morelos LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Lic. María Antonieta Vera Ramírez Directora General de Desarrollo Organizacional,

En representación de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P Luis Antonio Gutiérrez Aguilar Director General de Proyectos de Inversión, En representación del Secretario de Educación

del Estado de Morelos

LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÌA C.P Adriana Contreras Melgarejo

Directora General de Supervisión y Auditoria Paraestatal, en representación del Secretario de la Contraloría del Estado de Morelos

Lic. Fabiola Colín Bolaños

Comisaria Publica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Invitada Permanente

LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA Lic. Eugenia del Carmen Guadarrama González Directora General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio, En representación de la Secretaria de Turismo y Cultura del Estado de Morelos Rúbricas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS.





PROGRAMA ESTATAL CON LAS JUVENTUDES Y DESDE LAS JUVENTUDES DEL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES 2019-2024





INDICE

	OGRAMA ESTATAL CON LAS JUVENTUDES Y DESDE LAS JUVENTUDES DEL INSTITUTO MORELENSE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES 2019-20241
1.	Presentación
	Introducción 6
2.	
3.	Marco Normativo
4.	Misión y visión del Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024. 10
	Misión
	/isión10
5	Diagnóstico11
E	ncuesta Juvenil
E	ducación12
E	mbarazo adolescente15
A	Adicciones18
C	Consumo de drogas18
S	Salud Mental
C	Consumo de tabaco23
C	Consumo de alcohol24
6	Árboles de problemas y objetivos
7 1	Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción42
C	Objetivos43
E	strategias
L	íneas de acción43
Ado	Vinculación de las estrategias del Programa Institucional del Instituto Morelense de las Personas olescentes y Jóvenes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y los objetivos Programa Sectorial de Desarrollo Social
	Alineación de Objetivos y Estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la enda 2030
10	Mecanismos de seguimiento y evaluación
	icha técnica del indicador del número de adolescentes y jóvenes que asisten en nateria de salud51
	icha técnica del indicador del porcentaje de instancias de la juventud nunicipales equipadas53





Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes que asistiero a talleres y conferencias para desarrollar proyectos productivos y sociales 5
Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes beneficiado con apoyos económicos y en especie5
Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes participante beneficiados con talleres y pláticas de fomento a la participación política y cultura 5
Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes beneficiado con temas relacionados con la inclusión social6
Ficha técnica del indicador del número de convenios y contratos con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales





1. Presentación

El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el eje 3 denominado "Justicia Social" el cual contempla la atención digna de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, marginación y en situación de vulnerabilidad como lo son los indígenas, los adolescentes y jóvenes, migrantes, entre otros, en este sentido se creó el Programa Sectorial de Desarrollo Social el cual será liderado por la Secretaría de Desarrollo Social.

En este contexto mediante el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social y el cual tiene como finalidad la definición de políticas públicas que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas de los adolescentes y jóvenes dentro del Estado de Morelos. Es con este propósito que realizó el presente programa institucional denominado Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024.

En este programa establecimos los objetivos, estrategias y líneas de acción que permitirán promover e impulsar el desarrollo integral de los adolescentes de 12 a 17 años y jóvenes de 18 a 29 años cumplidos en el estado de Morelos.

Por otra parte, se realizó un análisis de los objetivos y estrategias planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mismas que a través del Programa Institucional se atenderán, con la finalidad de diseñar políticas públicas que contribuyan a combatir y poner fin a la lucha contra la desigualdad y la injusticia social antes del año 2030. Dentro de esos objetivos y metas se encuentran los siguientes:

- Salud y bienestar
- Emprendimiento juvenil
- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Potenciar y promover la inclusión social
- Promover la cultura
- Alianzas para lograr los objetivos

Asimismo dentro de este documento hemos planteado llevar a cabo el seguimiento y la evaluación con el único propósito de asegurarnos de que promovemos e impulsamos el desarrollo de los adolescentes y jóvenes, como un proceso que nos facilite la mejora continúa y asegurar alcanzar nuestros objetivos.





Por lo antes mencionado, el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes tendrán como compromiso desarrollar políticas públicas para las personas adolescentes y jóvenes morelenses, utilizando los recursos públicos de una manera responsable y transparente, enfocándolos a la población adolescente y joven que de verdad requieren mejorar sus condiciones sociales y económicas.

C. Diego Arturo Alcázar Pérez Director General del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes Rúbrica. C. Gilberto Alcalá Pineda Secretario de Desarrollo Social Rúbrica.





2. Introducción

Para la elaboración de este programa institucional, primeramente, llevamos a cabo la implementación del Sistema Estatal de Políticas con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024, integrado por las secretarías, organismos y dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en dicho sistema fue aprobado el Programa Estatal de Políticas con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024 y el cual se encuentra alineado al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social.

Asimismo, establecemos el marco jurídico que nos obliga a elaborar este documento como parte de la planeación del desarrollo estatal, y como un instrumento que favorece el logro de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024 en el tema de grupos vulnerables.

Por otra parte, definimos la razón de ser del programa institucional a través de su misión y el futuro que pretendemos lograr mediante el establecimiento de su visión, siendo nuestra prioridad el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes del estado de Morelos.

También, mostramos un análisis que nos permite tener una visión general de las problemáticas que enfrentan los adolescentes y jóvenes, así como sus posibles consecuencias que derivan en rezagos para alcanzar su desarrollo integral. Partiendo de este análisis, planteamos los objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro programa institucional y que representan el gran reto para contribuir a mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales del grupo vulnerable antes referido.

Además, llevamos a cabo la vinculación de nuestros objetivos con los establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Social, mismos que a su vez se encuentran alineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PED) como una manera de asegurar nuestra contribución al logro de éstos.

La Agenda 2030 es una agenda civilizatoria, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro; al tener objetivos ambiciosos y visionarios, requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y de gobierno para su implementación, de ahí la importancia en analizar cada uno de los objetivos y metas para contribuir hacia un desarrollo sostenido.

Por último, determinamos los mecanismos de seguimiento y evaluación, definimos una serie de indicadores estratégicos vinculados con los objetivos determinados en este programa institucional, mismos que medirán su cumplimiento o en su caso se identificarán las desviaciones que permitirán la retroalimentación para la toma de decisiones y alcanzar nuestra visión para nuestros adolescentes y jóvenes.





3. Marco Normativo

La formulación del presente Programa Institucional tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en el artículo 70, fracción XXVI, en la cual se menciona que son facultades del Gobernador del Estado, adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Asimismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

De igual manera en el artículo 119 fracción III, de la Constitución Estatal señala que, los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

Asimismo, en la Ley Estatal de Planeación, se establece:

Artículo 15. Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de Planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere este ordenamiento.

Artículo 17. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

- Fracción IV.- Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven:
- Fracción VII.- Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente, y cumpla con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el Artículo 18 Fracción II.





Artículo 18.- Las entidades paraestatales deberán:

- Fracción II. Elaborar y expedir su respectivo programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;
- Fracción V. Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo; y
- Fracción VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

Artículo 30.- Los programas institucionales que deban elaborar las entidades, paraestatales y para-municipales, se sujetarán a las previsiones contenidas en los planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán, en lo conducente, a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

Por otra parte, la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes nos menciona lo siguiente:

Artículo 36.- Se establece el Sistema Estatal de Políticas con las juventudes y desde las juventudes como el mecanismo de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas con las juventudes y desde las juventudes, de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Las funciones del Sistema son:

- Fracción II.- Coadyuvar en la planeación de las Políticas, Programas, Proyectos, Acciones y Campañas con las juventudes y desde las juventudes, de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Fracción III. Aprobar y dar seguimiento al Programa Estatal con las juventudes y desde las juventudes, para el período de Gobierno, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado;

Artículo 44.- El Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes deberá incluir objetivos específicos relacionados con el efectivo ejercicio de los derechos de las personas adolescentes y jóvenes señalados en la presente Ley.

Artículo 45. El Sistema deberá elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo. El Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes no podrá exceder la vigencia del Plan Estatal de Desarrollo.





Artículo 47. El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes elaborará el Proyecto de Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes, el cual contendrá un diagnóstico de la situación de la adolescencia y las juventudes en el Estado y el conjunto de los Ejes, Líneas Estratégicas y Acciones específicas a realizarse durante la administración del Gobierno del Estado como resultado de los Foros y dará a conocer los indicadores generales de medición de los objetivos del Programa.





4. Misión y visión del Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024

Misión

Promover e impulsar el desarrollo integral de las personas adolescentes y jóvenes del estado de Morelos para otorgarles mayores oportunidades de superación y bienestar, logrando así su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mediante líneas de trabajo transversales con instituciones gubernamentales desarrollando políticas públicas que faciliten el acceso a la información, fortaleciendo sus conocimientos y dotando de oportunidades básicas para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Visión

Las personas adolescentes y jóvenes gozan de igualdad de bienes y servicios sociales, teniendo un desarrollo social y económico, y una mejor calidad de vida.



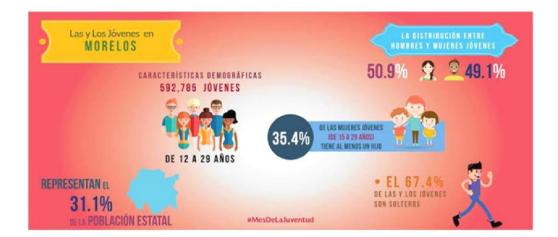


5.- Diagnóstico

En Morelos hay 592 mil 785 jóvenes de 12 a 29 años, que representan el 31.1% de la población total en la entidad según datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.

A nivel nacional, según datos de la misma encuesta refleja que el total de la población joven de 15 a 29 años ascendió a 30.6 millones siendo el 25.7% de la población. En cuanto a su estructura por edad, 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años.

De acuerdo con el Instituto Nacional de la Juventud, la distribución entre hombres y mujeres jóvenes en Morelos es muy similar, siendo para las mujeres un 50.9% y los hombres un 49.1%.



La estructura por edad en la entidad es de:

- 28.6% son adolescentes de 15 a 19 años.
- 29.4% son jóvenes de 20 a 24 años.
- 24.8% tienen de 25 a 29 años.
- 17.2% están en el rango de 12 a 14 años.

Con base en la información proporcionada por el INEGI, una de cada tres mujeres morelenses jóvenes en edad fértil, de 15 a 29 años, tiene al menos un hijo.

En Morelos, siete de cada 10 jóvenes son solteros.

18.9% de los jóvenes vive en unión libre.





- 10.5% está casado.
- 2.6% está separado.
- 0.2% es viudo y el 0.3% no especifica su estado civil.

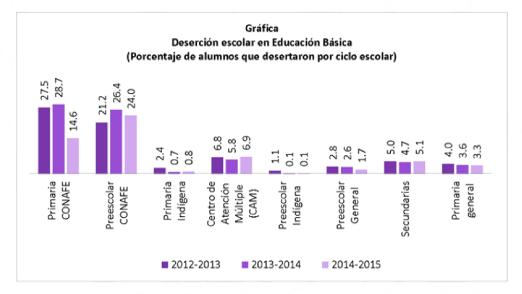
Educación

La educación es un elemento fundamental para los niños y jóvenes, por lo que es importante identificar qué porcentaje de este sector ha abandonado sus estudios.

De acuerdo a datos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), el porcentaje de niños y jóvenes que han dejado de estudiar en los últimos tres ciclos escolares ha disminuido.

Al analizar los datos de los ciclos escolares 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, se encontró que en el primer periodo el 4.0% de los niños y jóvenes que asistieron a algún grado de educación básica desertó, en el segundo ciclo lo hizo el 3.7% y en el último el 3.4%.

Si se revisa con detenimiento cada nivel educativo, diferenciando las escuelas indígenas de las no indígenas, se tiene que el mayor número de estudiantes se concentra en escuelas de Preescolar General, Primaria General y Secundarias. En los tres niveles de educación mencionados primero, se concentra el 58% de los alumnos que desertaron.



Fuente: Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM)





En 2015, datos de la Encuesta Intercensal muestran que 46.5% de los jóvenes de 25 a 29 años de edad cuentan con secundaria o un nivel de escolaridad menor.

Los jóvenes que viven en municipios que conforman la zona urbana alcanzan un mayor promedio de escolaridad:

- Cuernavaca, 10.9 de escolaridad.
- Jiutepec, 10.1 de escolaridad.
- Zacatepec, 9.9 de escolaridad.
- Cuautla, 9.5 de escolaridad.
- · Jojutla, 9.3 de escolaridad.

En contraste, los municipios con el menor grado promedio de escolaridad son:

- Axochiapan, 7.5 de escolaridad.
- Miacatlán, 7.5 de escolaridad.
- · Coatlan del Río, 7.3 de escolaridad.

Como se muestra en la siguiente gráfica:



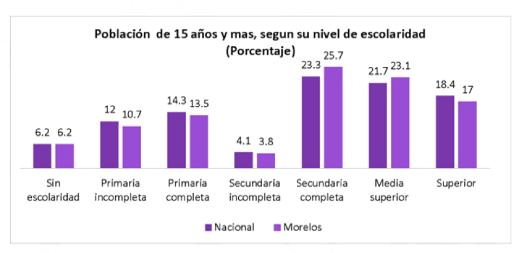
Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Nivel de escolaridad en personas de 15 años y más

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, en Morelos existe un porcentaje mayor de personas que han cubierto sus estudios de educación secundaria y media superior en comparación con la media nacional. Asimismo, existe un menor porcentaje de personas con primaria y secundaria incompletas.







Fuente: Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM)

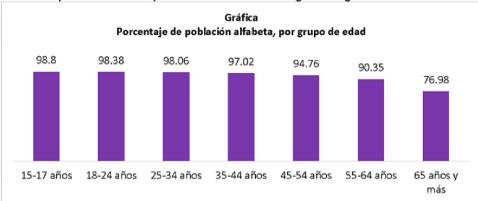
Alfabetismo y Analfabetismo

Por otra parte, de acuerdo a la ENADID 2014, en lo que se refiere a la población alfabeta y analfabeta, el porcentaje de personas analfabetas es menor en Morelos respecto a la media nacional, ya que en el estado el porcentaje es de 5.9% mientras que a nivel nacional es de 6.4%. De la misma manera, el porcentaje de población alfabetizada es mayor en la entidad (94.1%) respecto al nacional (93.6%). Respecto a los grupos etarios, de acuerdo a la clasificación de la Encuesta Intercensal 2015, los grupos de población joven y adulta joven representan un mayor porcentaje de población alfabetizada. Es decir, del grupo de personas de entre 15 y 34 años rebasan, más del 98% son alfabetas, mientras que en los grupos de mayor edad el porcentaje va desde el 97% al 76%.





Este comportamiento se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Encuesta Intercensal 2015, INEGI

A nivel municipal, más del 95% de la población de Cuernavaca, Jiutepec, Huitzilac, Zacatepec y Cuautla está alfabetizada, mientras que en Amacuzac, Axochiapan y Tepalcingo este porcentaje oscila entre el 88% y 89%, siendo los municipios con menor porcentaje de población alfabetizada. Al analizar la información a nivel municipal por grupo etario, se tiene que en el rango de 15 a 17 años, los municipios que tienen 99% o más de su población de esta edad alfabetizada son en orden descendiente: Jonacatepec, Coatlan del Río, Temixco, Temoac, Yecapixtla, Jiutepec, Tlaquiltenango, Tetela del Volcán, Tepoztlán, Mazatepec, Jojutla, Huitzilac, Cuautla y Cuernavaca. En lo que respecta al grupo de 18 a 24 años, sólo los municipios de Emiliano Zapata y Cuautla tienen dentro de este sector a más del 99% de la población alfabetizada. Cabe señalar que en el resto de los municipios va del 96.4% al 98.97%, lo cual significa que casi toda la población de esta edad sabe leer y escribir finalmente, el último grupo considerado ya de jóvenes y adultos jóvenes, sólo el municipio de Jiutepec tiene al 99% de su población de entre 25 y 34 años alfabetizada. El resto de los municipios van del 96.2% al 98.9%. Cabe señalar que en ningún caso de grupos etarios por municipio se logra el 100% de población alfabetizada.

Embarazo adolescente

Los municipios con mayor porcentaje de jóvenes son: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Temixco, Emiliano Zapata, Yautepec y Ayala; en los cuales los principales problemas que enfrentan son la inseguridad, buillying, violencia de género, sexualidad, embarazo a temprana edad, alcoholismo y drogadicción.

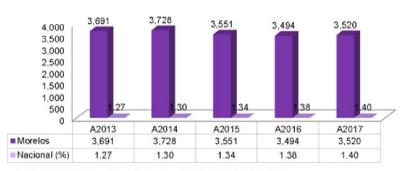
En ese sentido, se desprende que, de acuerdo al INEGI en Morelos en referencia porcentual con el Nacional en el 2017, el embarazo adolescente entre 15 y 19 años fue de 3 mil 520 adolescentes, lo que representa a nivel Nacional el 1.4%, y que





incrementó con lo reportado en el 2016 en un 2%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Casos de embarazo adolescente en Morelos con referencia porcentual al Nacional por año



Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2017.

Según datos del INEGI 2017, los municipios con mayor índice de total de casos de embarazo adolescente de madres entre los 16 a 19 años son: Cuernavaca, Cuautla, Yautepec, Jojutla y Temixco, como se muestra en la siguiente tabla:

Total de casos de embarazo adolescente de madres entre 16 a 19 años por municipio y año.

Municipia					
Municipio	2013	2014	2015	2016	2017
Cuernavaca	1,239	1,107	1,177	1,014	921
Cuautla	549	735	628	696	726
Yautepec	500	477	362	315	391
Jojutla	394	383	327	368	370
Temixco	314	324	372	407	402
Axochiapan	163	143	115	116	121
Zacatepec	112	93	79	68	101
Puente de Ixtla	108	139	100	92	77
Tetecala	75	102	89	88	100
Yecapixtla	50	61	46	58	60
Ayala	39	28	31	30	33
Ocuituco	34	45	85	57	68
Emiliano Zapata	29	21	42	25	24
Xochitepec	21	9	18	17	14
Jiutepec	18	27	18	31	14
Tetela del Volcán	12	6	4	7	5
Jonacatepec de Leandro Valle	11	12	36	81	79
Tepalcingo	9	2	2	6	1
Tepoztlán	3	4	2	3	1
Miacatlán	2	0	1	2	0
Mazatepec	2	0	1	0	1





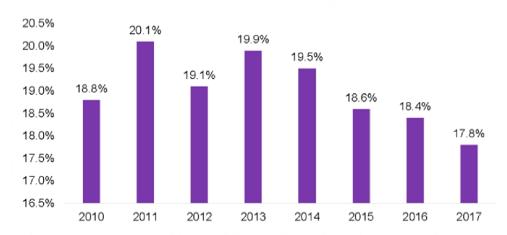
IORELOS MOREL

	2018 - 2				
Huitzilac	1	1	3	5	2
Tlainepantia	1	1	0	1	1
Atlatlahucan	1	1	0	0	1
Tlaquiltenango	1	0	0	0	0
Tlayacapan	0	4	7	3	3
Tlaltizapán de Zapata	0	3	5	2	2
Totolapan	0	0	1	0	0
Jantetelco	0	0	0	1	1
Coatlán del Río	0	0	0	1	0
Zacualpan de Amilpas	0	0	0	0	1
Amacuzac	0	0	0	0	0
Temoac	0	0	0	0	0

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2017.

De acuerdo con información del INEGI el porcentaje de nacimientos registrados de madres solteras ha ido disminuyendo paulatinamente hasta llegar al 17.8% para el año de 2017, el año con un mayor porcentaje fue el 2011 con el 20.2% de nacimientos registrados en madres adolescentes menores a 20 años, como se muestra en la siguiente gráfica:

Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por año en el estado de Morelos.



Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

Haciendo un comparativo con esta información obtenemos que nuestro universo de adolescentes que asciende a 332 mil 986 mujeres, y el porcentaje de embarazos adolescentes corresponde al 17.8%, nuestro total de mujeres adolescentes embarazadas asciende a la cantidad de 59 mil 272.





Adicciones

Otro tema de relevancia dentro de los adolescentes y jóvenes es el consumo de drogas, tabaco y alcohol, en los últimos años el consumo y el abuso de drogas, se ha ubicado en el contexto nacional como uno de los problemas de salud pública de mayor relevancia, debido a las consecuencias sanitarias y sociales que experimentan quienes las consumen, si bien no se tiene mucha información actualizada al respecto haremos un análisis de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODAT) 2016-2017, derivado de análisis se presentan las siguientes conclusiones:

Consumo de drogas

En dicha encuesta, se menciona que, en la población total, el consumo de cualquier droga, de drogas ilegales y de marihuana alguna vez en la vida ha aumentado significativamente entre el 2011 y el 2016, al pasar de 7.8%, 7.2% y 6% a 10.3%, 9.9% y 8.6% respectivamente.

El consumo de las demás drogas se mantuvo estable. Esta situación se repite en ambos sexos, pues en hombre aumento el consumo de cualquier droga de 13% a 16.2%, drogas ilegales de 12.5% a 15.8% y marihuana de 10.6% a 14%. En mujeres incrementa cerca de dos veces el consumo de marihuana (de 1.6% en 2011 a 3.7% en 2016), y de drogas ilegales (de 2.3% a 4.3%) y en cualquier droga aumenta de 3% a 4.8%, como se muestra en la siguiente tabla:

Tendencias del consumo de drogas alguna vez, población de 12 a 65 años.

Año/Porcentaje						
Concepto	2002 %	2008 %	%	2011 IC 95%	%	2016 IC 95%
			Total			
Marihuana	3.5	4.2	6.0	5.367-6.570	8.6*	8.184-9114
Cocaína	1.2	2.4	3.3	2.828-3.680	3.5	3.231-3.819
Crack	0.1	0.6	1.0	0.736-1.294	0.9	0.736-0.991
Alucinógenos	0.3	0.4	0.7	0.451-0.945	0.7	0.542-0.825
Inhalables	0.5	0.7	0.9	0.656-1.170	1,1	0.942-1.287
Heroína	0.1	0.1	0.2	0.055-0.394	0.2	0.097-0.244
Metanfetaminas	0.1	0.5	0.8	0.551-1.085	0.9	0.731-1.013
Drogas ilegales	4.1	5.2	7.2	6.568-7.864	9.9*	9.372-10.391
Cualquier droga	5.0	5.7	7.8	7.168-8.495	10.3*	9.788-10.813
			Hombre	es		
Marihuana	6.9	7.2	10.6	9.499-11.692	14.0*	13.130-14.804
Cocaína	2.2	4.1	5.9	5.111-6.774	6.2	5.624-6.727
Crack	0.2	1.0	2.0	1.390-2.521	1.5	1.295-1.793
Alucinógenos	0.5	0.6	1.1	0.671-1.589	1.0	0.756-1.228
Inhalables	0.9	1.3	1.5	1.040-2.053	1.7	1.399-2.021
Heroína	0.2	0.3	0.4	0.100-0.800	0.3	0.189-0.494





MORELOS

MORELOS

		2018	- 2024			
Metanfetaminas	0.1	0.8	1.3	0.781-1.726	1.4	1.154-1.595
Drogas ilegales	8.0	8.8	12.5	11.308-13.720	15.8*	14.938-16.757
Cualquier droga	8.6	9.1	13.0	11.793-14.215	16.2*	15.240-17.062
-			Mujere	es		
Marihuana	0.7	1.4	1.6	1.217-2.051	3.7*	3.276-4.091
Cocaína	0.4	0.7	0.7	0.489-0.981	1.1	0.856-1.244
Crack	***	0.2	0.1	0.025-0.244	0.2	0.145-0.312
Alucinógenos	0.1	0.1	0.3	0.072-0.515	0.4	0.232-0.559
Inhalables	0.1	0.2	0.3	0.168-0.472	0.6	0.394-0.722
Heroína	***	***	***		***	
Metanfetaminas	***	0.2	0.4	0.124-0.697	0.4	0.243-0.562
Drogas ilegales	1.0	1.9	2.3	1.760-2.747	4.3*	3.869-4.753
Cualquier droga	2.1	2.6	3.0	2.459-3.513	4.8*	4.382-5.293

Fuente: Encuestas Nacionales de Adiciones 2002, 2008, 2011 y Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

Cocaina también incluye crack.

*Incremento significativo.

***El porcentaje obtenido es menor a 0.1.

Tres guiones indican que la posición del estudio no permite la prevalencia de la conducta.

Con respecto a las prevalencias de consumo de drogas en el último año, siguen el mismo patrón de las prevalencias de alguna vez; el consumo de cualquier droga incrementó de 1.8% a 2.9%, el de drogas ilegales pasó de 1.5% a 2.7% y el consumo de mariguana de 1.2% a 2.1% en la población total. En hombres aumentó el consumo de cualquier droga en el último año (3% en 2011 a 4.6% en 2016), de drogas ilegales (de 2.6% a 4.4%) y marihuana (de 2.2% a 3.5%); en las mujeres el crecimiento fue mayor, al triplicarse el consumo en la prevalencia de marihuana en el último año (de 0.3% a 0.9%) y de drogas ilegales (0.4% a 1.1%) y al duplicarse el consumo de cualquier droga de 0.7% a 1.3%, como se detalla en la siguiente tabla:

Tendencias del consumo de drogas en el último año, población de 12 a 65 años.

Año/Porcentaje						
Concepto	2002	2002 2008		2011	0/	2016
	%	%	%	IC 95%	%	IC 95%
			Total			
Marihuana	0.6	1.0	1.2	0957-1.461	2.1*	1.911-2.362
Cocaína	0.3	0.4	0.5	0.351-0.643	0.8	0.632-0.971
Crack	***	0.1	0.1	0.033-0.193	0.2	0.112-0.240
Alucinógenos	***	0.1	1.1	0.010-0.146	0.2	0.086-0.233
Inhalables	0.1	0.1	0.1	0.049-0.194	0.2	0.178-0.318
Heroína	***	***	***		***	0.006-0.049
Metanfetaminas	***	0.1	0.2	0.068-0.233	0.2	0.178-0.309
Drogas ilegales	0.8	1.4	1.5	1.229-1.782	2.7*	0.417-2.947
Cualquier droga	1.3	1.6	1.8	1.529-2.120	2.9*	2.670-3.216
			Hombre	s		
Marihuana	1.2	1.7	2.2	1.717-2.657	3.5*	3.032-3.871
Cocaína	0.7	0.8	0.9	0.636-1.211	1.4	1.055-1.729
Crack	***	0.2	0.2	0.055-0.379	0.3	0.165-0.406
Alucinógenos	***	0.1	0.1	0.005-0.275	0.2	0.132-0.296
Inhalables	0.2	0.2	0.2	0.066-0.336	0.4	0.263-0.523





MORELOS MOREL

Heroína	***	0.1	***		0.1	0.008-0.098
Metanfetaminas	0.1	0.2	0.2	0.103-0.346	0.4	0.271-0.510
Drogas ilegales	1.7	2.3	2.6	2.126-3.147	4.4*	3.897-4.906
Cualquier droga	2.2	2.5	3.0	2.435-3.516	4.6*	4.139-5.160
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Mujeres	5		
Marihuana	0.1	0.4	0.3	0.084-0.502	0.9*	0.710-1.107
Cocaína	***	0.1	0.1	0.027-0.169	0.2	0.157-0.342
Crack		***	***		0.1	0.024-0.124
Alucinógenos	***	***	***		0.1	
Inhalables	***	***	***		0.1	0.054-0.173
Heroína		***			***	***
Metanfetaminas	***	0.1	0.1		0.1	0.044-0.169
Drogas ilegales	0.1	0.5	0.4	0.200-0.692	1.1*	0.867-1.286
Cualquier droga	0.5	0.8	0.7	0.470-1.023	1.3*	1.113-1.585

Fuente: Encuestas Nacionales de Adiciones 2002, 2008, 2011 y Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

En cuanto a la dependencia a drogas en el último año, es reportada por el 0.6% de la población, (1.1% en hombre y 0.2% mujeres) y aunque existe una gran diferencia en los porcentajes entre ambos sexos, está más evidente en hombres (2%) y mujeres (0.3%) entre 18 y 34 años, como se muestra en la siguiente gráfica:

Dependencia de drogas en la población de 12 a 65 años



Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

El estado de Morelos por cuanto al consumo de drogas en el último año en la población de 12 a 65 años ha ido en aumento en comparativa del año 2008 al 2016, entendiéndose así que, por cuanto al consumo de cualquier tipo de droga aumentó en el 1.2%, en el consumo de drogas ilegales el 1.4% y en el caso de las drogas médicas si disminuyó un 0.1%, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Cocaína también incluye crack.

^{*}Incremento significativo.

^{***}El porcentaje obtenido es menor a 0.1.

Tres guiones indican que la posición del estudio no permite la prevalencia de la conducta.





Consumo de drogas por estado, en el último año de la población de 12 a 65 años.

		2008		2016		
Entidad federativa	Cualquier droga %	Drogas ilegales %	Drogas médicas %	Cualquier droga %	Drogas ilegales %	Drogas médicas%
Aguascalientes	1.4	1.0	0.4	3.7	3.5	0.7
Baja California	4.3	4.1	0.4	4.5	4.4	0.8
Baja California Sur	2.5	2.5		3.3	3.3	0.2
Campeche	1.2	1.1	0.1	2.1	1.7	0.4
Coahuila	0.6	0.2	0.4	1.1	1.1	0.1
Colima	3.7	3.3	1.2	3.8	3.4	1.0
Chiapas	2.2	1.8	0.5	2.9	2.7	0.2
Chihuahua	1.3	1.1	0.4	4.0	3.6	0.6
Distrito Federal	0.3	0.2	0.2	3.1	2.9	0.7
Durango	2.2	2.0	0.2	3.2	2.7	0.7
Guanajuato	0.9	0.9	0.1	2.3	2.1	0.5
Guerrero	1.9	1.5	0.5	2.7	2.6	0.5
Hidalgo	1.9	1.8	0.2	2.6	2.3	0.4
Jalisco	4.6	4.5	0.2	2.3	2.3	0.1
México	1.0	0.8	0.4	5.2	4.9	0.5
Michoacán	2.4	1.8	1.1	3.8	3.4	0.7
Morelos	0.9	0.7	0.2	2.1	2.1	0.1
Nayarit	2.1	1.6	0.6	3.4	2.8	0.9
Nuevo León	1.8	1.8	0.3	3.1	2.8	0.5
Oaxaca	0.7	0.6	0.2	1.5	1.4	0.2
Puebla	0.7	0.7		3.2	3.0	0.5
Querétaro	1.1	1.1		3.5	3.4	0.3
Quintana Roo	1.8	1.4	0.6	4.2	3.8	0.4
San Luis Potosí	0.4	0.4		2.2	2.0	0.4
Sinaloa	1.9	1.7	0.4	3.2	2.9	0.6
Sonora	1.8	1.5	0.4	3.1	3.0	0.5
Tabasco	1.5	1.5		3.1	2.9	0.4
Tamaulipas	3.3	3.0	0.4	2.4	2.0	0.4
Tlaxcala	0.6	0.2	0.4	2.1	2.0	0.1
Veracruz	0.8	0.5	0.2	2.5	1.7	1.0
Yucatán	1.5	1.0	0.7	1.9	1.7	0.3
Zacatecas	0.9	0.9	0.1	3.0	2.6	0.7
Nacional	1.6	1.4	0.3	2.9	2.7	0.5

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

Salud Mental

En México, de acuerdo con el Programa Nacional de Juventud (Projuventud) 2014-2018, para las y los jóvenes la salud mental es un aspecto relevante de su estado de salud (21.3%), no obstante, destaca que aún es un ámbito de poco estudio que resulta fundamental comenzar a fortalecer y así disminuir el número de muertes derivadas de lesiones auto infligidas.

Para 2011, se señala en el documento que el 43% de los casos de suicidios en México se presentaban en la población joven de 15 a 29 años, siendo el grupo etario





más afectado por el fenómeno el de 20 a 24 años (16% del total de casos), seguido por el grupo de 15 a 19 años (15% de los casos totales). El incremento absoluto ha sido principalmente en los hombres del norte de la República Mexicana.

Con el fin de disminuir estas estadísticas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) destaca que la prevención debe comenzar por conocer y entender los signos y síntomas precoces que alertan de una enfermedad mental. Los padres y los profesores pueden contribuir a crear en los niños y adolescentes aptitudes que les ayuden a hacer frente a los retos que se encontrarán cada día en casa y en la escuela.

Reportes de la OMS mencionan al suicidio como la segunda causa de muerte en los adolescentes y adultos jóvenes de 10 a 24 años de edad, rubro de edad considerado por la OMS, refieren que los adolescentes presentan mayor riesgo suicida que otras poblaciones a nivel mundial y que los intentos de suicidio, son más frecuentes que el suicidio consumado. Las estadísticas de la OMS, estiman que el suicidio en la población adolescente para el año 2020 aumentará en los países desarrollados y en vías de desarrollo.

Actualmente, en la República Mexicana se ha observado el aumento del suicidio consumado en adolescentes, de 10 a 19 años y adultos jóvenes de 20 a 24 años de edad de acuerdo a las Estadísticas de Mortalidad del año 2000 al 2009, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Tanto el INEGI como un estudio epidemiológico sobre el suicidio en México dirigido por Borges y colaboradores, reportan al suicidio consumado como un acto particularmente masculino; en este estudio epidemiológico los investigadores mencionan que el suicidio se incrementó hasta un 275% en adolescentes y adultos jóvenes, en el rango de 15 a 29 años de edad.

Describen que las mujeres muestran una tendencia a idear, planear e intentar el suicidio. Asimismo, encontraron que el ahorcamiento y el uso de arma de fuego son los métodos empleados por los hombres para lograr el suicidio y que en las mujeres son el ahorcamiento y el envenenamiento.

Finalmente, mencionan que los factores de riesgo predisponentes de la conducta suicida en los adolescentes mexicanos, son la presencia de trastornos mentales como el trastorno depresivo, el trastorno por uso de sustancias, el trastorno en el control de los impulsos; y en las mujeres el trastorno de ansiedad. Ambos estudios, mencionan que las zonas de la República Mexicana que presentan mayores reportes de conducta suicida son: en la zona norte Nuevo León y en la zona sur Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco.





Consumo de tabaco

La ENCODAT 2016-2017, reporta que, en el momento en que se hizo la encuesta el estado de Morelos tenía una población de 1.4 millones de habitantes de 12 a 65 años (721 mil mujeres y 654 mil hombres). La ENCODAT 2016-2017 menciona que 234 mil morelenses son fumadores actuales (59 mil mujeres y 175 mil hombres), de los cuales 58 mil fuman diariamente y 175 mil fuman de forma ocasional. Entendiendo así que, el 17.1% de la población fuma tabaco en porcentaje el 8.2% mujeres y 26.8% hombres; el 4.2% fuma diariamente (mujeres 1.9% y hombres 6.8%) y el 12.8% fuma ocasionalmente (mujeres 6.3% y hombres 20.0%).

La edad promedio de inicio de consumo de tabaco diario es de 21.5 años en las mujeres y 19.3 años en los hombres. Los fumadores diarios fuman en promedio 6.8 cigarros diarios al día; la prevalencia global del uso de tabaco sin humo es de 0.7%. El 3.3% de la población refirió haber probado alguna vez el cigarro electrónico y el 1.7% lo utiliza actualmente (mujeres 0.7% y hombres 2.7%).

La prevalencia de fumadores es el grupo de adolescentes, que asciende al 4.1% (2.6% mujeres y 5.6% hombres). En contraste, 19.6% de los adultos son fumadores, esto representa 9.2% en mujeres y 31.3% hombres; en el grupo de adolescentes todos los fumadores reportan ser fumadores ocasionales (4.1%), mientras que en los adultos se observa una mayor prevalencia de fumadores ocasionales (14.5%) en comparación con los fumadores diarios (5.1%). Además, se encuentra un menor consumo de tabaco ocasional en las mujeres (6.9%) en comparación con los hombres (23.1%); el consumo de tabaco sin humo entre los adolescentes y adultos es de 0.7%. la prevalencia actual de cigarro electroncito en adolescentes es de 3.0% y en los adultos de 1.4%, por otra parte, en las mujeres adolescentes es de 1.5% y en los hombres de 4.5%, este patrón es familiar, a lo que observa en los adultos (mujeres 0.6% y hombres 2.3%).

Los espacios públicos con mayor prevalencia de exposición al Humo de Tabaco de Segunda Mano (HTSM) son: bares, restaurantes, escuelas y transporte público, seguidos por el trabajo. En el hogar se reportó una prevalencia de exposición de 13.1%; y 94.1% de la población apoya la aplicación de la Ley de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Los adolescentes no fumadores reportaron una prevalecía de exposición al HTSM en el hogar de 16.8% y los adultos de 12.2%, en el transporte público, la exposición en los adolescentes es de 27.7% y en los adultos de 33.5%, la prevalencia de exposición al HTSM en restaurantes fue de 27.3% en adolescentes y de 44.9% en adultos, mientras que 91.5% de los adolescentes y 94.7% de los adultos apoyan la aplicación de la ley de espacios 100% libre de humo de tabaco.





Consumo de alcohol

Por lo que concierne al tema del alcohol la ENCODAT 2016-2017, reportó que se ha mantenido estable entre las mediciones 2011 y 2016. En cuanto a la prevalencia en el último año, esta tuvo una disminución estadísticamente significativa de dos puntos, al pasar de 51.4% en 2011 a 49.1% en 2016, mientras que en la prevalencia en el último mes se registró un aumento significativo de 31.65 a 35.9%.

En los hombres, las prevalencias de alguna vez y último año se muestran porcentajes similares entre 2011 y 2016 (80.6% a 80.1% y 62.7% a 59.8%, respectivamente). Situación similar sucede entre las mujeres, al mantenerse en 62.6% en ambas mediciones en el consumo alguna vez y 40.8% en 2011 a 39% en 2016 en el último año.

Por sexo, tanto en hombres como en mujeres las prevalencias de consumo alguna vez y último año muestran porcentajes similares en ambas encuestas. Sin embargo, la prevalencia en el último mes aumento, en hombres paso de 44.3% a 48.1%, mientras que en las mujeres el consumo crece en casi puntos porcentuales (de 19.7% a 24.4%).

Por patrón de consumo, el consumo excesivo en el último mes incremento entre 2011 y 2016, al pasar de 12.3% a 19.8%; en el caso de los hombres aumento de 20.9% a 29.9% y en las mujeres de 4.1% a 10.3%.

En cuanto al consumo diario y consuetudinario, estos incrementaron, al pasar de 0.8% a 2.9% y de 5.4% a 8.5% en la población total. Por sexo, esto es consistente al presentarse un aumento significativo de ambos indicadores tanto en hombres como en mujeres (consumo diario de 1.4% a 4.5% en hombres y de 0.2% a 1.4% en mujeres; consumo consuetudinario de 9.6% a 13.8% en hombres y de 1.4% a 3.5% en mujeres), como se muestra en la siguiente tabla:

Tendencias del consumo de alcohol en la población de 12 a 65 años.

Composito		2011	2016						
Concepto	%	IC 95%	%	IC 95%					
	Total								
Alguna vez	71.3	70.071-72.609	71.0	70.287-71.737					
Ultimo año	51.4	50.017-52.731	49.1**	48.208-49.903					
Último mes	31.6	30.355-32.799	35.9*	35.044-36.714					
Consumo excesivo último año	28.0	26.809-29.106	33.6*	32.803-34.458					
Consumo excesivo último mes	12.3	11.346-13.160	19.8*	19.029-20.476					
Consumo diario	0.8	0.590-0.964	2.9*	2.665-3.173					
Consuetudinarios	5.4	4.806-5.956	8.5*	7.974-8.968					
	н	ombres							
Alguna vez	80.6	79.286-81.990	80.1	79.137-80.984					
Ultimo año	62.7	60.836-64.538	59.8	58.567-61.042					
Último mes	44.3	42.445-46.094	48.1*	46.859-49.411					
Consumo excesivo último año	41.3	32.474-43.067	45.5*	44.230-46.763					
Consumo excesivo último mes	20.9	19.425-22.464	29.9*	28.716-31.062					





MORELOS

	2018 - 2024	0.0000011010011010000						
Consumo diario	1.4	1.055-1.792	4.5*	4.057-4.989				
Consuetudinarios	9.6	8.539-10.694	13.8*	12.857-14.659				
	Mujeres							
Alguna vez	62.6	60.804-64.458	62.6	61.564-63.564				
Ultimo año	40.8	38.959-42.598	39.0	38.023-40.017				
Último mes	19.7	18.378-20.999	24.4*	23.521-25.351				
Consumo excesivo último año	15.5	14.242-16.735	22.6*	21.660-23.444				
Consumo excesivo último mes	4.1	3.423-4.802	10.3*	9.589-10.986				
Consumo diario	0.2	0.057-0.287	1.4*	1.210-1.634				
Consuetudinarios	1.4	1.066-1.762	3.4*	3.176-3.893				

Fuente: Encuestas Nacionales de Adiciones 2002, 2008, 2011 y Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

El estado de Morelos por cuanto, a la población de 12 a 65 años, en consumo diario representa 3.4% y consuetudinario 6.0%; esto encontrándose por debajo de Nayarit con el 3.5% y por arriba de Baja California y Veracruz con 3.2%; y en el consumo consuetudinario por arriba de Tlaxcala con 5.8% y por debajo del Estado de México con 6.1%, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Tendencia de consumo diario de alcohol por estado en la población de 12 a 65 años.

Encuesta Nacional 2016						
Estado	Consum	o diario	Consue	tudinarios		
Estado	%	IC 95%	%	IC 95%		
Aguascalientes	3.7	2.574-4.876	11.3	9.234-13.366		
Baja California	3.2	2.166-4.190	10.1	8.226-11.968		
Baja California Sur	2.9	1.557-4.283	10.5	8.502-12.547		
Campeche	2.2	1.169-3.248	7.7	6.024-9.318		
Coahuila	1.8	0.609-3.000	3.2	1.895-4.517		
Colima	3.0	2.108-3.984	12.0	10.171-13.876		
Chiapas	2.3	1.389-3.260	6.1	4.520-7.692		
Chihuahua	4.6	2.346-6.811	14.6	11.520-17.723		
Distrito Federal	4.1	2.679-5.556	10.7	8.479-12.826		
Durango	4.4	3.203-5.665	12.0	9.952-14.027		
Guanajuato	2.2	1.285-3.072	6.9	4.961-8.843		
Guerrero	2.7	1.801-3.694	8.0	6.363-9.582		
Hidalgo	2.5	1.469-3.482	7.4	5.444-9.316		

^{*}Incremento significativo.
**Decremento significativo.





MORELOS

Jalisco	2.4	1.352-3.349	4.7	3.521-5.935
México	3.4	2.154-4.597	13.0	9.201-16.799
Michoacán	4.4	3.083-5.764	8.8	6.877-10.670
Morelos	3.4	1.934-4.869	6.0	4.226-7.849
Nayarit	3.5	1.961-5.036	9.8	7.856-11.687
Nuevo León	4.7	3.082-6.380	16.9	14.553-19.256
Oaxaca	2.6	1.471-3.682	5.1	3.679-6.439
Puebla	1.5	0.576-2.370	4.3	2.955-12.093
Querétaro	4.0	2.817-5.169	10.2	8.405-12.093
Quintana Roo	3.8	2.423-5.141	11.9	9.619-14.252
San Luis Potosí	3.9	2.660-5.186	7.6	5.858-9.317
Sinaloa	2.7	1.723-3.642	8.1	6.712-9.535
Sonora	1.9	1.123-2.711	9.1	7.246-10.995
Tabasco	3.5	1.547-5.511	7.9	5.708-10.191
Tamaulipas	2.4	1.586-3.272	10.5	8.586-12.414
Tlaxcala	1.9	1.007-2.777	5.8	4.210-7.321
Veracruz	3.2	1.992-4.491	6.5	4.753-8.163
Yucatán	2.6	1.409-3.890	10.6	8.305-12.983
Zacatecas	4.3	2.945-5.739	9.7	7.950-11.540
Nacional	2.9	2.665-3.173	8.8	7.974-8.968

Fuente: Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017.

En ese tenor se buscarán estrategias en las cuales se contribuya a mejorar las condiciones sociales de los adolescentes y jóvenes de Morelos mediante la generación de oportunidades de empleo, de educación; así como, el desarrollo de encuentros directos con este sector de la población a través de capacitaciones, talleres y pláticas trabajando de la mano con el sector educativo, salud, economía y trabajo, deporte, cultura, entre otros.

Encuesta Juvenil

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de las personas Adolescentes y Jóvenes del estado de Morelos en su capítulo V, de los mecanismo de participación social, el cual menciona que los integrantes del Sistema realizarán congresos, consultas, foros, conferencias, encuestas, sondeos, grupos focales y toda clase de espacios para la participación social de la ciudadanía morelense, y en especial de las personas adolescentes y jóvenes para el diseño de las políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes.

Derivado de lo anterior se llevaron a cabo encuestas a los adolescentes y jóvenes en diferentes municipios del estado entre ellos Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec. Estas mismas se realizaron de manera física y electrónica a través del acceso mediante un link para su realización, haciendo énfasis en la utilización de herramientas electrónicas como mecanismo para abarcar el mayor número de adolescentes y jóvenes en el estado.



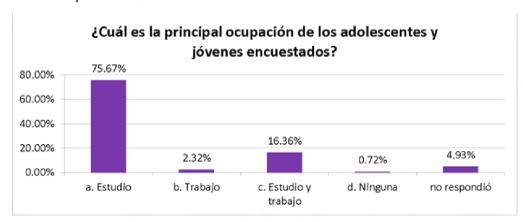


Se realizaron 1,381 encuestas a adolescentes y jóvenes consistentes en 26 preguntas con el objetivo de conocer las necesidades e inquietudes de este grupo vulnerable, en relación con algunos temas de relevancia y trascendencia para poder contribuir a su desarrollo social y económico. Del total de las encuestas realizadas, se obtuvo una participación de 556 hombres y 581 mujeres, representado en 40.3% y 42.1% respectivamente, el resto corresponde a las y los adolescentes y jóvenes que omitieron poner su sexo, siendo 244 personas correspondiente al 17.6%.



Elaboración: Encuesta 2019 del IMPAJOVEN

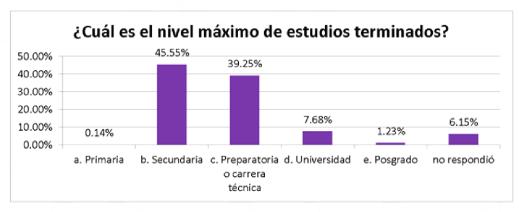
Asimismo las y los adolescentes y jóvenes participantes en esta encuesta, tienen como principal actividad el estudio representado en un 75.76% correspondiente a 1,046 adolescentes y jóvenes de la población total encuestada. Mientras que el 16.36% mencionan que estudian y trabajan correspondiente a 225 adolescentes y jóvenes; el 2.32% se dedican a trabajar siendo el equivalente a 32 adolescentes y jóvenes; y unicamente el 0.72% de las personas encuestadas mencionan no ejercer ninguna actividad correspondiente a 10 adolescentes y jóvenes encuestadas del total de la población.





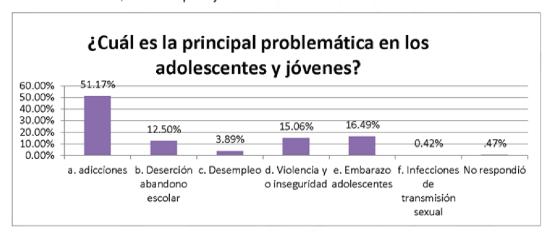


De acuerdo con las y los adolescentes y jóvenes encuestados, el 45.55% cuenta como último nivel de estudios terminado la secundaria; el 39.25% cuentan con preparatoria o carrera técnica; el 7.68% cuentan con un nivel máximo de estudios terminados de universidad; el 1.23% culminaron un posgrado; mientras que el 0.14% cuenta con primaria.



Elaboración: Encuesta 2019 del IMPAJOVEN

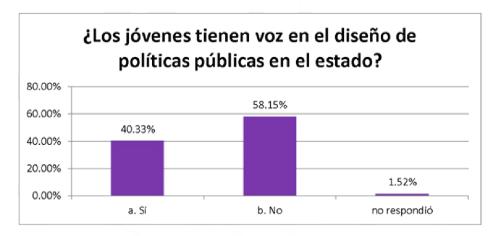
De acuerdo al criterio y la percepción de las personas encuestadas, el 51.17% argumentan que uno de las principales problemáticas que aquejan las y los adolescentes y jóvenes del estado, corresponde al tema de adicciones, seguido del embarazo en mujeres adolescentes con un 16.49% y con un 15.06% la violencia y/o inseguridad, siendo estas las primeras 3 principales problemáticas que viven las juventudes. Asimismo mencionan en menor porcentaje otras problemáticas como la deserción escolar, el desempleo y las infecciones de trasmisión sexual.







Las inquietudes que manifiestan en esta encuesta, las y los adolescentes y jóvenes tienen una escaza participación en el diseño de políticas públicas, representada en un 58.15% de las personas encuestadas y por consecuencia se tiene una percepcion de que no son tomados en cuenta en la elaboración de políticas públicas.



Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

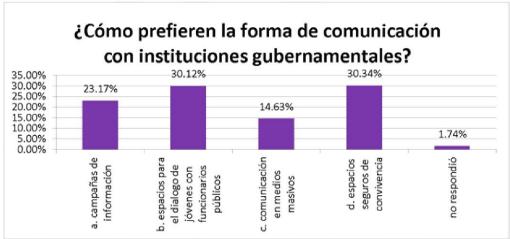
Derivado de lo anterior las personas encuestadas consideran que los talleres con participación juvenil es la principal herramienta para que sean escuchadas las voces de los jóvenes pues con un 43.01%, se antepone por encima de la realización de foros en la cual participen con el 39.25%. Por último se menciona la creación de ferias con un 8.54.





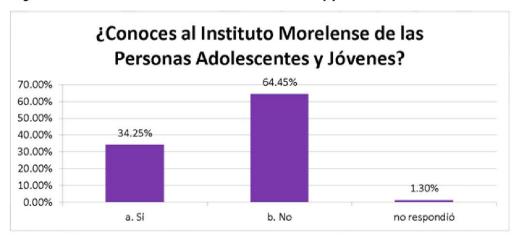


En lo que corresponde a las instituciones gubernamentales, al preguntarles la forma de comunicación que prefieren el resultado muestra que sea mediante espacios seguros de convivencia con un 30.34% en segundo lugar se muestran la creación de espacios para el diálogo de jóvenes con funcionarios públicos, seguido de este con un 23.17% sugieren la creación de campañas de información, y por último con el 14.63% la comunicación en medios masivos.



Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

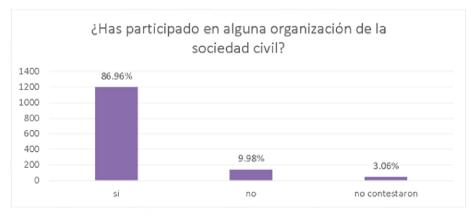
Continuando con las dependencias gubernamentales, al preguntarles sobre si conocían que existía un organismo encargado de velar por los interés de los adolescentes y jóvenes (IMPAJOVEN). El 34.25% correspondiente a 473 encuestados conocen sobre esta entidad y el 64.45% desconocen de este organismo siendo la cantidad de 890 adolescentes y jóvenes.







En cuanto a la integración de adolescentes y jóvenes en temas de organizaciones civiles, existe un gran desinterés por parte del sector ya que el 86.96% mencionó que no ha participado en ninguna organización de la sociedad civil. Con respecto al 9.98% quienes si han participado en este tipo de organizaciones de la sociedad civil, lo han hecho principalmente en temáticas como participación ciudadana, educación y emprendimiento.



Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

Por otra parte al preguntar si habían participado en acciones de voluntariado, el 46.05% mencionaron que no habían participado en acciones de este tipo, mientras que el otro 53.01% mencionaron que si han participado al menos en alguna ocasión.

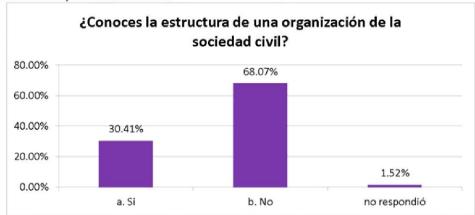




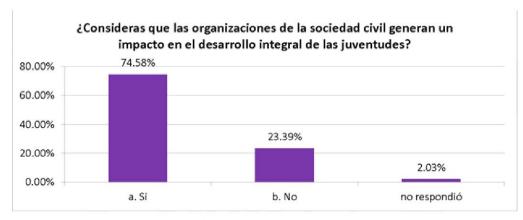


Continuando con el tema de las asociaciones civiles, se les cuestionó sobre si conocían la forma en la cual se compone desde su estructura una organización civil, arrojando los siguientes resultados: el 68.07% de los participantes mencionaron que no conocen como es la estructura de una organización civil, mientras que en menor porcentaje tenemos que el 30.41% si conocen dicha estructura.

Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN



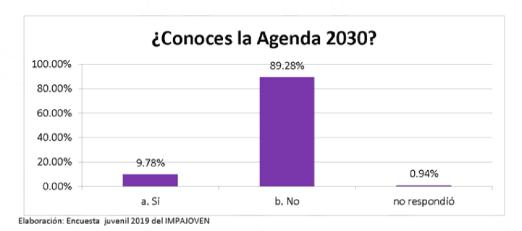
Actualmente las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel muy importante dentro de la sociedad, mediante acciones que contribuyen en alguna problemática. Al preguntarles si las organizaciones de la sociedad civil generan un impacto en el desarrollo integral de las juventudes, el 74.58% del total encuestado mencionó que sí generan un impacto en el desarrollo integral, mientras que el 23.39% respondió que no.



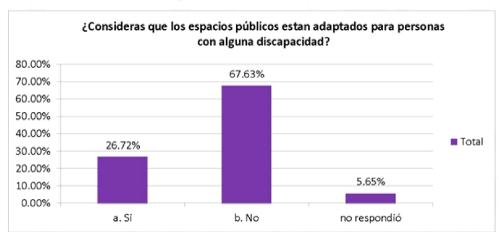




Otro de los temas muy importantes son todas aquellas herramientas que ayudan a los gobiernos a elaborar planes para tomar mejores decisiones en temas específicos como lo son: el hambre, la pobreza, la educación, la igualdad, la equidad de género, entre otros. Al cuestionar a las y los adolescentes y jóvenes sobre el conocimiento de la Agenda 2030, el 9.78% mencionan conocer este plan de acción mundial, mientras que 89.28% desconocen sobre este tema.



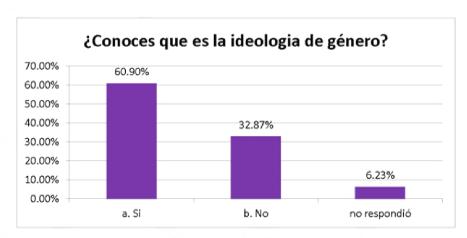
Al preguntarle respecto a los espacios públicos, si están adaptados para personas con alguna discapacidad el 26.72% respondió que sí, mientras que el 67.63% respondió que los espacios públicos no están adaptados.





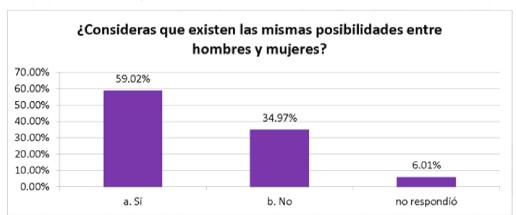


Otro de los temas de suma relevancia hoy en día es la ideología de género por tal motivo al cuestionar sobre dicho tema el 60.90% de la población participante conoce lo que es la ideología de género y el 32.87% no conocen sobre el tema.



Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

Continuando con el tema relacionado a la ideología de género, al cuestionar sobre las posibilidades que existen entre hombres y mujeres, el 59.02% tiene una percepción de que si existen las mismas posibilidades entre hombres y mujeres, y el 34.97% mencionó que no.



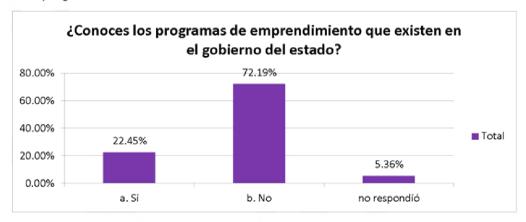
Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

Otro de los temas de mayor relevancia en jóvenes, es el emprendimiento y las herramientas que actualmente existen para poder materializar las ideas de negocios y convertirlas en negocios productivos. Al cuestionar sobre los programas de emprendimiento que existen en el Gobierno del Estado, el resultado fue el siguiente: el 71.19% mencionó no conocer dichos programas, mientras que el 22.45% mencionan si conocer los programas de emprendimiento, el resto de las y los



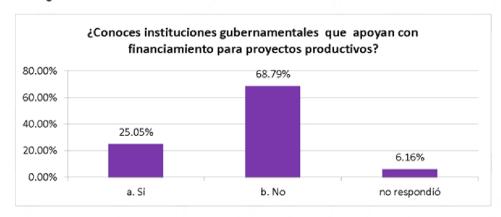


adolescentes y jóvenes participantes correspondientes al 5.36% no respondieron a esta pregunta.



Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

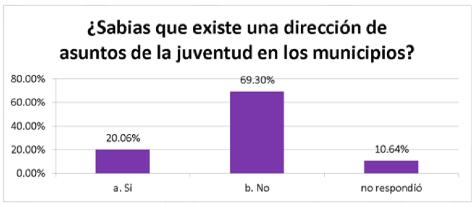
Continuando con este tema y al intentar conocer el estatus en el cual se encuentran los adolescentes y jóvenes para conocer las instituciones gubernamentales que apoyan con financiamiento a proyectos productivos, el 68.79% no conoce las instituciones; mientras que el 25.05% menciona si conoce las instituciones en las cuales se brindan este tipo de apoyos económicos para poder consolidar una idea de negocio.







Al ser nosotros un Instituto a nivel Estatal, es necesario generar alianzas estratégicas para poder llegar a más adolescentes y jóvenes en todos los municipios saliendo de la zona metropolitana, es por ello que se buscó conocer si las y los adolescentes y jóvenes tienen el conocimiento de que en cada municipio existe una dirección de asuntos de la juventud, a la que se pueden acercar y encontrar una serie de actividades para su beneficio. Tan solo el 20.06% del total mencionó si conocer este espacio para el desarrollo juvenil, mientras que el 69.30% desconoce que existan estas instancias en su municipio.

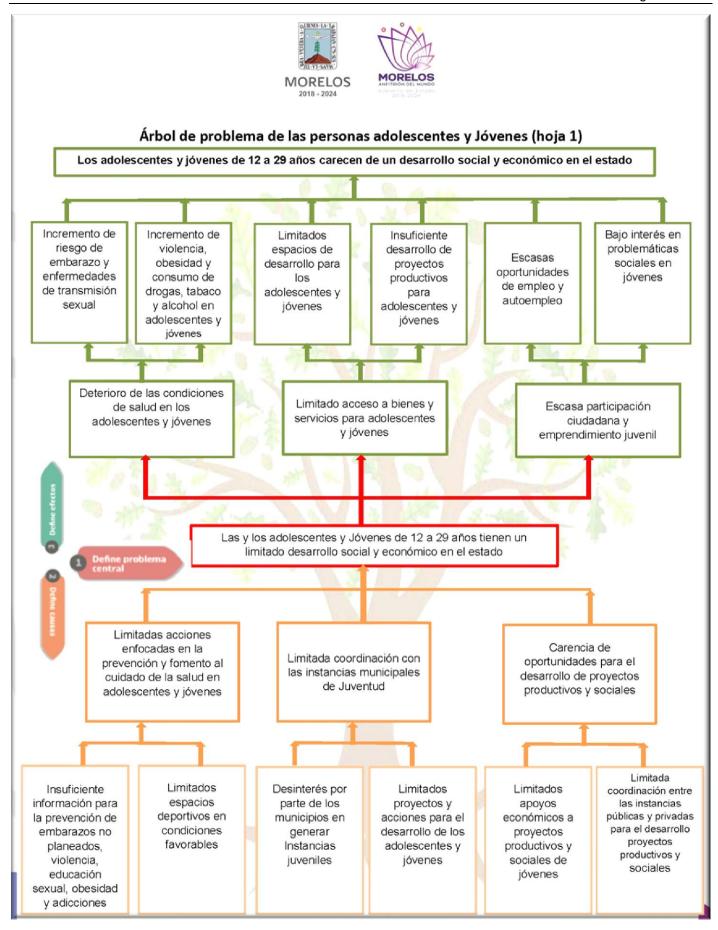


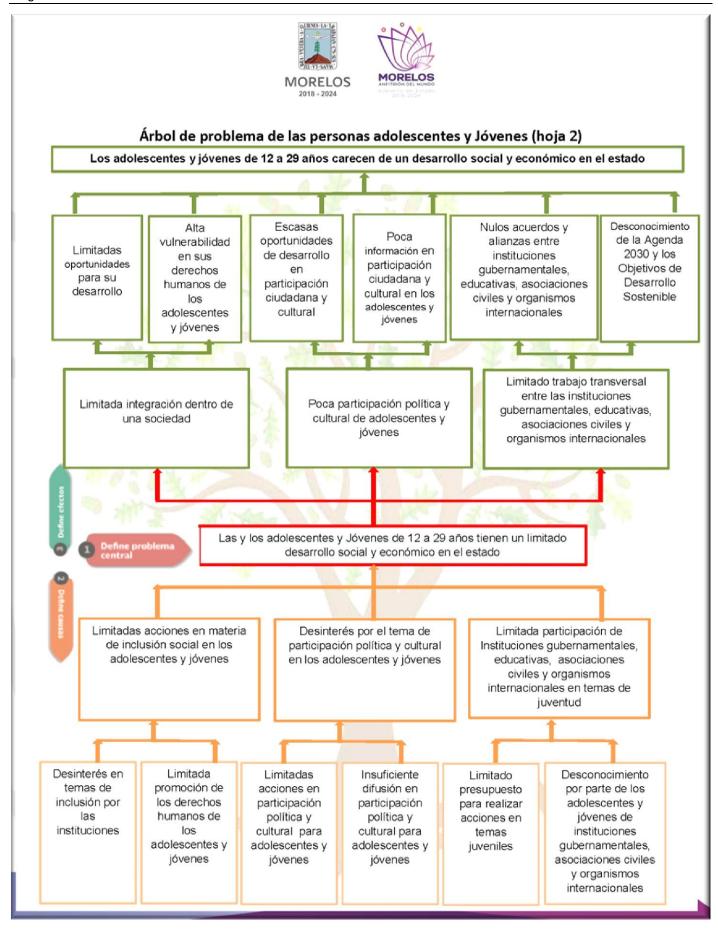
Elaboración: Encuesta juvenil 2019 del IMPAJOVEN

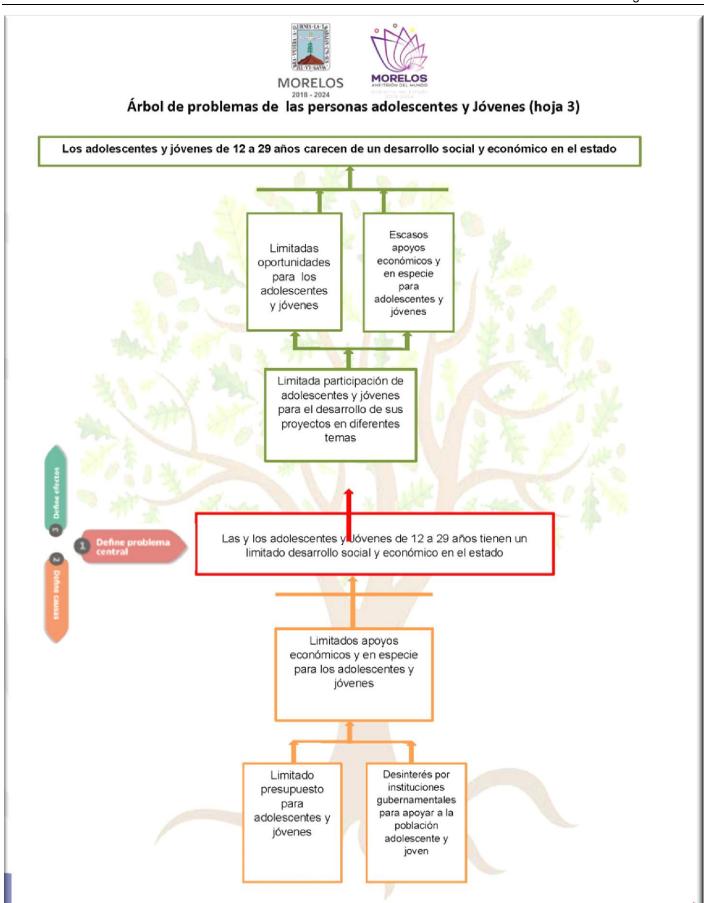
6.- Árboles de problemas y objetivos

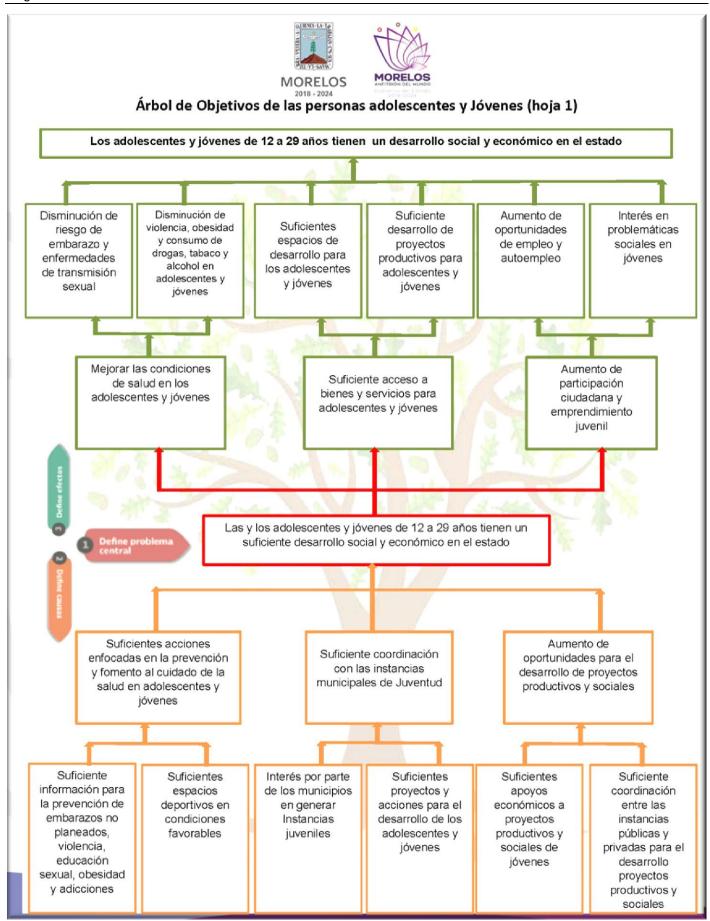
Una vez concluido el diagnóstico y en el cual identificamos las problemáticas del sector o área a atender, el siguiente paso es la elaboración del árbol de problemas y el árbol de objetivos, los cuales son herramientas que nos ayudan a identificar o analizar las causas y efectos de la problemática detectada en los adolescentes y jóvenes del estado así como la definición de objetivos y estrategias para la solución de la misma.

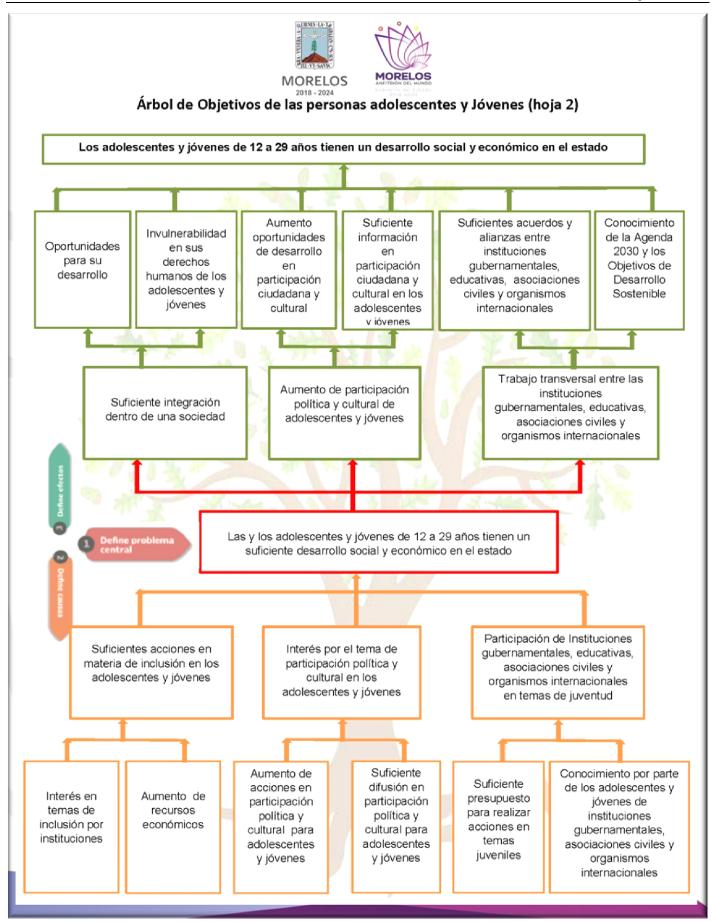
Con relación a lo anterior se elaborarón los árboles de problemas y objetivos por cada problemática que deriva del diagnóstico, principalmente la problemática en la que se encuentra los adolescentes y jóvenes del Estado de Morelos, mismos que se presentan a continuación:

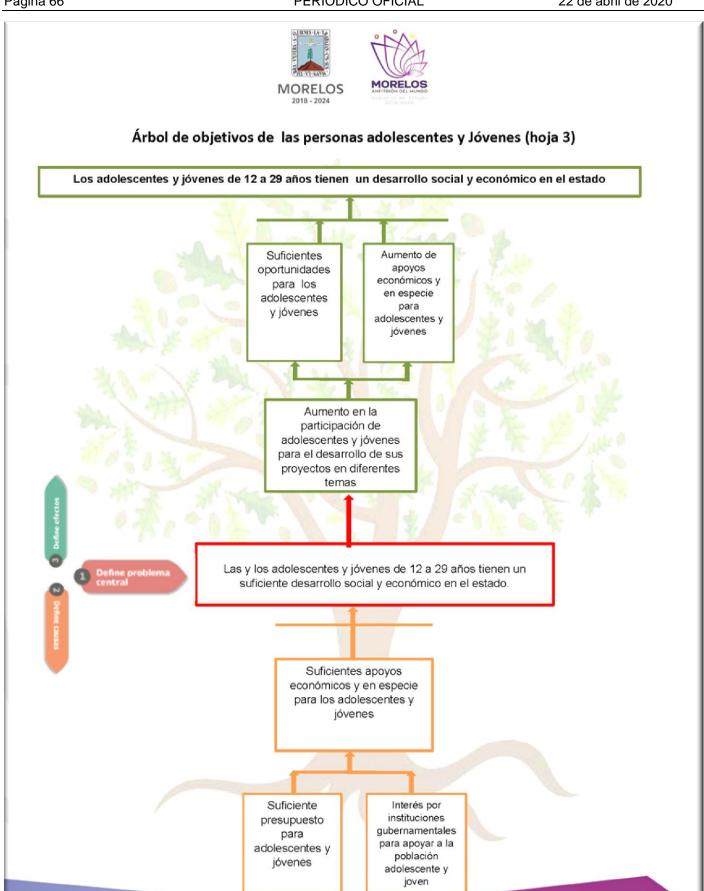
















7.- Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción Objetivos

La definición de objetivos de nuestro programa están vinculados con el árbol de objetivos, y éstos dan respuesta a las problemáticas identificadas en nuestro diagnóstico. Para la definición de los objetivos consideramos las siguientes características:

- Son objetivos de mediano y largo plazo.
- Están vinculados directamente con la misión.
- Definen los resultados esperados en un periodo de tiempo determinado.
- Constituyen un insumo para establecer las estrategias y líneas de acción preferentes que se instrumentarán.

En la determinación de estos objetivos estratégicos fue importante tomar en consideración lo siguiente:

- Que tuvieran una declaración clara de resultados.
- Ser de largo plazo y perdurables en el tiempo.
- 3. Ser susceptibles de medición.
- 4. Incluir su población potencial o área de enfoque.
- Reflejar el impacto de acuerdo con las acciones del programa.

Estrategias

Las estrategias son las acciones globales, de carácter tanto temporal como permanente, que se desarrollaron para alcanzar los objetivos definidos en nuestro programa; es decir, son los caminos, vías o enfoques posibles para alcanzarlos. En este sentido, la estrategia comprende el conjunto integrado de decisiones sobre las acciones a emprender y recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada; asimismo, las estrategias buscan producir cambios deliberados en la realidad.

Una estrategia se compone de una serie de acciones planificadas que ayudan a tomar decisiones y a conseguir mejores resultados posibles.

Líneas de acción

Las líneas de acción, las concebimos como estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción. En este sentido las líneas de acción nos determinan lo que vamos hacer para alcanzar las políticas públicas planteadas en nuestro programa.

En este contexto y para dar seguimiento a lo establecido en el diagnóstico, y con la finalidad de contribuir e implementar acciones para el desarrollo social y económico de los adolescentes y jóvenes, a través de la creación de políticas públicas que





faciliten el acceso a la información, fortaleciendo sus conocimientos y dotando de oportunidades básicas para el mejoramiento de sus condiciones de vida, se presenta el objetivo estratégico, estrategias y líneas de acción a implementar:

1. Objetivo estratégico

Fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes.

1.1. Estrategia

Prevenir y fomentar el cuidado de la salud en adolescentes y jóvenes

Línea de acción

- 1.1.1. Impartir cursos, talleres, pláticas, foros y conferencias sobre prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual en adolescentes y jóvenes.
- 1.1.2. Vincular y dar seguimiento a los adolescentes y jóvenes con problemas psico-sociales
- 1.1.3. Promover la aplicación de pruebas rápidas para identificar algunas infecciones de transmisión sexual.
- 1.1.4. Ofertar gratuitamente condones masculinos a la población adolescente y joven.
- 1.1.5. Rehabilitar espacios deportivos

1.2. Estrategia

Fortalecer las instancias municipales de juventud.

Línea de acción

- 1.2.1. Elaborar mesas de trabajo interinstitucionales con el personal de las instancias municipales
- 1.2.2. Elaborar contratos de comodato de mobiliario y equipo a las instancias municipales de la juventud.

1.3. Estrategia

Vincular y apoyar proyectos productivos y sociales de adolescentes y jóvenes

Línea de acción

- 1.3.1. Vincular a los adolescentes y jóvenes con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de sus proyectos productivos y sociales.
- 1.3.2. Otorgar capacitación en materia empresarial para el desarrollo de proyectos productivos
- 1.3.3. Otorgar capacitación para el desarrollo de proyectos sociales.

1.4. Estrategia

Otorgar apoyos económicos y en especie a los adolescentes y jóvenes

Línea de acción

- 1.4.1. Otorgar apoyos económicos a los adolescentes y jóvenes
- 1.4.2. Apoyar la realización de eventos de adolescentes y jóvenes





1.5. Estrategia

Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes

Línea de acción

- 1.5.1. Promover cursos, talleres y pláticas sobre derechos humanos de los adolescentes y jóvenes.
- 1.5.2. Promover cursos, talleres y pláticas sobre discapacidad, tribus urbanas, pueblos indígenas, diversidad sexual e igualdad de género en adolescentes y jóvenes.
- 1.5.3. Vincular a adolescentes y jóvenes con instituciones privadas, públicas y organizaciones civiles para alcanzar la reintegración social.

1.6. Estrategia

Promover la participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes

Línea de acción

- 1.6.1. Otorgar apoyos económicos y en especie en materia de cultura en los adolescentes y jóvenes.
- 1.6.2. Promover cursos, talleres y pláticas de fomento a la participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes
- 1.6.3. Fomentar la participación de los adolescentes y jóvenes en concursos, certámenes y premios en temas de participación política y cultura.

1.7. Estrategia

Trabajar de manera coordinada y transversal con las instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales.

Línea de acción

- 1.7.1. Establecer acuerdos y alianzas de colaboración con instancias gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales con temas relacionados con los adolescentes y jóvenes.
- 1.7.2. Promover en los adolescentes y jóvenes la contribución a los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS.





8.- Vinculación de las estrategias del Programa Institucional del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social.

Una vez realizado el diagnóstico, el árbol de objetivos y la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa como parte del proceso de la planeación estratégica y para asegurar la contribución de los objetivos y estrategias del programa al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo así como los establecidos en el Programa Sectorial, llevamos a cabo un análisis en donde aseguramos que cada uno de los objetivos y estrategias diseñados en nuestro programa contribuyen al logro de los establecidos en el Plan y en el Programa Sectorial.

Derivado de lo anterior, se presenta la siguiente ficha de evaluación con los objetivos del PED, el Programa Sectorial y las estrategias del Programa Institucional.

Dependencia:	Instituto Morelense de las Per	rsonas Adolescentes y Jóvenes
Programa:	Programa Estatal con las Juvi 2019-2024	entudes y desde las Juventudes
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024	Estrategias del Programa Instituciona
Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a		1.1 Prevenir y fomentar el cuidado d la salud en adolescentes y jóvenes
través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el	6 Fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y	1.2 Fortalecer las instancia municipales de la juventud
mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la	jóvenes en el estado	Vincular y apoyar proyecto productivos y sociales d adolescentes y jóvenes
administración y manejo de los recursos públicos.		1.4 Otorgar apoyos económicos y e especie a los adolescentes y jóvene





Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2019-2024	Estrategias del Programa Institucional
1 Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la administración y manejo de los recursos públicos.	6 Fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes en el estado	1.5 Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes
		1.6 Promover la participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes.
		1.7 Trabajar de manera coordinada y transversal con las instituciones gubernamentales, asociaciones civiles y organismos internacionales

9.- Alineación de Objetivos y Estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) definen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, el estado o municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de desarrollo sostenible. A continuación se presentan los 17 objetivos de desarrollo sostenible



agrupados en las tres dimensiones de desarrollo sostenible.





Desde la conceptualización y desarrollo del PED se buscó que existiera una vinculación con los objetivos del desarrollo sostenible, por lo tanto también en este proceso de desarrollo de nuestro Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes buscamos que los objetivos de los mismos contribuyan a los ODS.

Para asegurar que esto sucediera el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes llevó a cabo el análisis de las estrategias determinadas en el programa con los ODS, dicha vinculación se presenta en la siguiente tabla:

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024- y Agenda 2030

Dependencia: Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Programa:	Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes 2019-2024		
Objetivo del Programa Institucional 2019-2024	Estrategias del Programa Institucional 2019- 2024	Objetivo y meta del Desarrollo Sostenible vinculado	
Fortalecer el desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes en el estado	1 Prevenir y fomentar el cuidado de la salud en adolescentes y jóvenes.	3. Salud y bienestar. 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento de abuso de abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. 3.7 De aquí al 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales	
	2Fortalecer las instancias municipales de la juventud	 4 Educación de calidad 4.4 aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. 8 Trabajo creciente y desarrollo económico 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación 10 Reducción de las desigualdades 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 	





Objetivo del Programa Institucional 2019-2024	Estrategias del Programa Institucional 2019-2024	Objetivo y meta del Desarrollo Sostenible vinculado					
	3,-Vincular y apoyar proyectos productivos y sociales de adolescentes y jóvenes	8 Trabajo creciente y desarrollo económico 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. 9 Industria, Innovación e Infraestructura 9.3 Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados					
Fortalecer el	4Otorgar apoyos económicos y en especie a los adolescentes y jóvenes	8Trabajo económico y desarrollo económico 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación					
desarrollo social y económico de las personas adolescentes y jóvenes en el estado	5 Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes	 4 Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas 5.5Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública 10 Reducción de las desigualdades 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, 					





	2018 - 202	etnia, origen, religión o situación económica u otra						
		condición.						
	6 Promover la participación política y cultural en los	4 Educación de calidad 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante a la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.						
	adolescentes y jóvenes.	16 Promover sociedades pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y contribuir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.						
		16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos						
	7Trabajar de manera coordinada y transversal con las instituciones gubernamentales, asociaciones civiles y organismos	17 Alianzas para lograr los objetivos 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas						
1	internacionales	eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas						

10.- Mecanismos de seguimiento y evaluación

Como lo establece la Ley Estatal de Planeación en el artículo 18 fracción VI, que refiere en verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Programa Institucional.

Por lo anterior, para el seguimiento y evaluación del Programa Estatal con las Juventudes y desde las Juventudes, establecimos indicadores para cada uno de sus objetivo, estos indicadores medirán el cumplimiento de los objetivos.

A continuación se presentan las fichas de indicadores que nos servirán para el seguimiento y evaluación del mismo.





Ficha técnica del indicador del número de adolescentes y jóvenes que asisten en materia de salud.

Ficha técnica del indicador										
Dependencia responsable del indicador:	Instituto Mo	relense de las Pe	ersonas	Adolescentes y Jóv	enes					
Responsable del indicador:	Subdirecció	n de Desarrollo I	ntegral	de las Juventudes						
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1			Clave del 1 objetivo del programa:						
			Da	atos del indicador						
adolescentes jóvenes que asister cursos, tallere pláticas, foros			alleres, os y en	Identificación del in	dicador:	IM	PAJOVEN-PEJJ-SDIJ-1			
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:			Mide la cobertura de adolescentes y jóvenes que asisten a talleres, pláticas, foros y conferencias en prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual, con relación a la población total objetivo			
Método de cálculo:		(Número de adolescentes y jóvenes que asisten a talleres, pláticas, foros y conferencias en prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual/Total de adolescentes y jóvenes en el estado)*100		Unidad de medida:	Unidad de medida:		Porcentaje			
Desagregación	geográfica	Estatal		Frecuencia de med	ición:	Tri	mestral			
			Caracte	erísticas del indicad	1					
Claro	Relevante	Económico				ido	Aporte marginal			
Si	Si	Si	Doto	Si minación de metas	Si		Si			
			Detel	minacion de metas						





MORELOS

_			
MOR	EL	.os	
ANFITRIÓN	DEL	MUND	

	Línea base		Meta					
Valor	Año	Período		Va	lor		Año	
NA	NA	NA		4.2	2%		2024	
Comportami	meta	ador hacia la					semaforización	
	Ascendente			e (Atrasos <20%)	Amari >21%			
Factibil	Factibilidad La meta es Cur factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.		metas 100%	del 80% al o desfases es o iguales	metas 79% o arriba	mientos del 70% desfases del 120% es al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por	
				ción de la m				
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	0.70%	1.4%	2.1%	2.8%	3.5 %	4.2%	Se pretende beneficiar a 25,000 adolescentes y jóvenes en materia de prevención y cuidado de la salud de un total de 592,785 adolescentes y jóvenes en el estado	
				Metadatos				
		_		Variable 1				
Nombre:		Número de ac conferencias e					a cursos, talleres, pláticas, foros y	
Descripción de					a cursos, talleres, pláticas, foros y identifican como parte de la población			
Unidad de med	lida:	Número de ao Adolescentes y					nición de la Ley de las Personas	
Fuente de infor	mación:	Registros admir						
Frecuencia:		Trimestral			200		TV A F	
Desagregación	geográfica:	Estatal		\				
Método de reco datos:		Aprovechamier	nto de re	gistros admin	istrativo	s	\ \\	
Fecha de dispo la información:	nibilidad de	Los días último	s de cac	a trimestre	4			
Dirección URL	del dato:	https://juventud	.morelos	s.gob.mx/	i i		1 5 6 7	
				Variable 2				
Nombre:		Total de adoles	centes y	jóvenes en e	el estado)		
Descripción de	la variable:	Número de ado	lescente	s y jóvenes q	ue se id	entificaro	n como parte de la población objetivo	
Unidad de med	fida:	Número de ao Adolescentes y	dolescen Jóvene	tes y jóvene s en el estado	s segú de Mor	n la defi elos	nición de la Ley de las Personas	
Fuente de infor	mación:	Registros admir	nistrativo	s del Impajo	/en	7	7 7 7 7 7	
Frecuencia:		Trimestral					1 1 1/1	
Desagregación	geográfica:	Estatal	141			7,-1,1		
Método de reco		INEGI		8886				
Fecha de dispo la información:	onibilidad de	Los días último	s de cac	a trimestre				
Dirección URL	del dato:	https://juventud	morelos	s.gob.mx/				





Ficha técnica del indicador del porcentaje de instancias de la juventud municipales equipadas.

		Ficha técn	ica del indicador				
Dependencia responsable del indicador:	Instituto Mo	orelense de las Personas	Adolescentes y Jó	venes			
Responsable del indicador:	Subdirecci	ón de Vinculación y Forta	alecimiento				
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1		Clave del 1 objetivo del programa:				
		Datos	del indicador				
Nombre del indicador: Porcentaje de instancias de la juventud municipales equipadas			Identificación del i	ndicador:		IMPAJO SVF-2	VEN-PEJJ-
Dimensión a medir: Eficacia			Definición:			Mide la cobertura de las instancias de la juventud municipales equipadas, con relación al total de instancias municipales en el estado	
Método de cálculo: (Número de instanc de la juvent municipales equipadas,/ Total instancias de juventud municipale en el estado)*100			Unidad de medida: Porcentaje				
Desagregación geogr	áfica	Estatal	Frecuencia de medición: Triano				
		Caracterist	icas del indicador				
Claro	Relevante	Económico	Medible		Adecu		Aporte marginal
Si	Si	Si	Si		S	i	Si
			ación de metas				
	Línea base				Meta		
Valor	Año	Período		Valor			Año
NA Commondation	NA	NA Na		50%	d		2024
Comportamien		dor hacia la meta	Parámetros de semafo Verde (Atrasos Amarillo (Atrasos >				D-1- /At
	Ascendent	e	Verde (Atrasos <20%)		Atrasos >: 0 = 30%)	21% y <	Rojo (Atrasos >30%)





MORELOS

La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área enfoque

Factibilidad

Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores iguales al 120%

Cumplimientos de metas del de metas 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores 70% al 130%.

desfases

		cuantificada.			al 130%.		desfases por arriba del 130%)			
		Programació	n de la i	neta por añ	0					
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones			
Avance	50.0%	0.0%	0.0%	50.0%	0.0%	0.0%	En promedio se beneficiará a 18 instancias de juventud municipales de un total de 36 y considerando el periodo de gobierno municipal.			
			etadato							
			ariable	-						
Nombre:		Número de instancias o								
Descripción de la vari	able:	Número de instancias de la juventud municipales equipadas y que se identificaron como población objetivo								
Unidad de medida:		Estado de Morelos	•		cipales seg	ún la Ley	Orgánica Municipal del			
Fuente de información	n:	Registros administrativo	os del Im	npajoven						
Frecuencia:		Trimestral								
Desagregación geogr		Estatal								
Método de recopilació datos:		Aprovechamiento de registros administrativos								
Fecha de disponibilida información:		Los días últimos de cada trimestre								
Dirección URL del dat	to:	https://juventud.morelos.g								
			ariable							
Nombre:		Total de instancias de la								
Descripción de la vari	able:	Número de instancias de la juventud municipales que se identificaron como parte de la población objetivo								
Unidad de medida:		Estado de Morelos			cipales seg	ún la Ley	Orgánica Municipal del			
Fuente de información	n:	Registros administrativo	s del Im	npajoven						
Frecuencia:		Trimestral								
Desagregación geogr		Estatal								
Método de recopilació datos:		Aprovechamiento de re			os					
Fecha de disponibilida información:	ad de la	Los días últimos de cad		tre						
Dirección URL del dat	to:	https://juventud.morelos.g	ob.mx/							





Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes que asistieron a talleres y conferencias para desarrollar proyectos productivos y sociales.

Ficha técnica del indicador									
Dependencia responsable del indicador:	Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes								
Responsable del indicador:	Subdirecció	n de Desarrol	o Integr	al de las Ju	ventudes				
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1		Clave del 1 objetivo del programa:						
Nombre del indicador:	jóvenes qu y conferen	de adolesce e asistieron a t cias para des productivos y s	alleres arrollar	Identificacio	ón del indica	dor:	IMPAJOVE	N-PEJJ-SDIJ-3	
Dimensión a medir:	Eficacia			Definición:			Mide la cobertura de adolescentes y jóvenes que asistieron a talleres y conferencias para el desarrollo de proyectos productivos y sociales con relación a la población total objetivo		
Método de cálculo:	(Número de adolescentes y jóvenes que asistieron a talleres y conferencias para desarrollar proyectos productivos y sociales/Total de adolescentes y Jóvenes en el estado)*100			Unidad de medida:			Porcentaje		
Desagregación geográfica	Estatal				de mediciór	1:	Trimestral		
		Caract	erística	s del indic	ador				
Claro	Relevante	Económico		Medible		Ade	ecuado	Aporte marginal	
Si	Si	Si		Si			Si	Si	
		Dete	erminac	ión de met					
Línea		Dord 1				/leta		A.7	
Valor	Año	Período			Valor 4.2%			Año 2024	
NA Comportamiento del in	NA disader basi	NA n la mota				o comet	orización	2024	
Comportamiento del in	dicador naci	a ia meta		Р	arámetros d	e semat	orizacion		





			ODELOC	MOR	ELOS					
Ascend	dente	IV.	1ORELOS Verde (A <209	trasos	Amarillo (21% y <	Rojo (Atrasos		
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada. Cumplimio metas de 100% o menores de 120%		Cumplimier metas del 100% o menores o	nto de 80% al desfases				·		
Programación de la meta por año										
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Ot	servaciones		
Avance	0.7%	1.4%	2.1%	2.8%	3.5%	4.2%	Se pretende que asistan a talleres y conferencias de emprendimiento y proyectos sociales 9,350 adolescentes y jóvenes de un total de 592,785 en el estado			
			Metad			<u> </u>				
			Variat							
Nombre:	de proyecto	Número de adolescentes y jóvenes que asistieron a talleres y conferencias para el desarrollo de proyectos productivos y sociales								
Descripción de la variable:	Número de adolescentes y jóvenes que asistieron a talleres y conferencias de emprendimiento y que se identificaron como población objetivo									
Unidad de medida:	Número de adolescentes y jóvenes según la definición de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos									
Fuente de información:		dministrativ	os del Impaj	oven						
Frecuencia:	Trimestral									
Desagregación geográfica:	Estatal									
Método de recopilación de datos:	Aprovechar	miento de re	gistros admi	inistrativos	5					
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últ	timos de cac	la trimestre							
Dirección URL del dato:	https://juven	tud.morelos.g								
			Variat							
Nombre:			/ jóvenes en					hinaida at tation		
Descripción de la variable:								blación objetivo		
Unidad de medida:			es y jóvenes de Morelos		definición de	e la Ley de	las Pers	onas Adolescentes		
Fuente de información:		dministrativ	os del Impaj	oven						
Frecuencia:	Trimestral									
Desagregación geográfica:	Estatal									
Método de recopilación de datos:	Aprovechar	miento de re	gistros admi	inistrativos	3					
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días últ	timos de cad	la trimestre							
Dirección URL del dato:	https://juven	tud.morelos.g	ob.mx/							





Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes beneficiados con apoyos económicos y en especie.

		Ficha	técnica d	lel indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Instituto Mo	nstituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes							
Responsable del indicador:	Subdirecció	Subdirección Administrativa							
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1			Clave del 1 objetivo del programa:					
Nombre del indicador:		Porcentaje adolescentes y beneficiados apoyos econór en especie	con	Identificación del indica	ador:	IMPAJOV	EN-PEJJ-SA-4		
Dimensión a medir:		Eficacia		Definición:		adolescen beneficiad económico	obertura de los tes y Jóvenes los con apoyos os y en especie ión al total de licitados		
Método de cálculo:		(Número de adolescentes y jóvenes beneficiados con apoyos económicos y en especie/Total de adolescentes y jóvenes que solicitan apoyos)*100		Frecuencia de medició	n:	Porcentaje			
Desagregación geográfica		Estatal		Frecuencia de medició	n:	Trimestral			
		Caracte	erísticas	del indicador					
Claro	Relevante	Económico		Medible	Adecu		Aporte marginal		
Si	Si	Si		Si	S		Si		
		Dete	rminació	n de metas	14-4-				
Línea		Davisolo		Meta Valor					
Valor NA	Año NA	Período NA		valor 10%			Año 2024		
Comportamiento del in			Parámetros de semaforización						
Comportamiento dei in	a la mota	Parametros de sematorización							





		DA 120		//(@	7				
		MOF	RELOS	MORELOS	8				
(Ascen	dente)		Verde	(Atrasos 0%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = Rojo (Atrasos >30%)				
Factibilidad		La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.		l 80% al desfases		79% o des	desfases por menores		
		Prograi	mación de	la meta por	año				
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Obs	ervaciones	
Avance	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10% de la	iciará a solo el as solicitudes de e los jóvenes y ntes	
			Metad	atos					
			Variab						
Nombre:		Número de a			eneficiados	con apoyo	s económic	cos y en especie	
Descripción de la variable:	:	Número de ad en especie y						os económicos y	
Unidad de medida:		Número de a Adolescentes	Número de adolescentes y jóvenes según la definición de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos						
Fuente de información:		Registros adr	ministrativos	del Impajo	ven				
Frecuencia:		Trimestral							
Desagregación geográfica	:	Estatal							
Método de recopilación de	datos:	Aprovechami	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de información:	e la		Los días últimos de cada trimestre						
Dirección URL del dato:		https://juventue	tps://juventud.morelos.gob.mx/						
		Im-t-t t	Variat	~~_	- 11 - 14				
Nombre:		Total de adole						1.4 (1.00)	
Descripción de la variable:		como la pobla	ación objetiv	vo				on identificados	
Unidad de medida:			o de adolescentes y jóvenes según la definición de la Ley de las Personas centes y Jóvenes en el Estado de Morelos						
Fuente de información:		Registros adr	ministrativos	s del Impajo	ven				
Frecuencia:		Trimestral							
Desagregación geográfica	:	Estatal							
Método de recopilación de		Aprovechami	vechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de información:		Los días últimos de cada trimestre							
Dirección URL del dato:		https://juventue	d.morelos.go	b.mx/					





Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes participantes beneficiados con talleres y pláticas de fomento a la participación política y cultural

		Fi	cha	técnica del in	dicador			
Dependencia responsable del indicador:	Instituto Mo	relense de	las F	Personas Adole	escentes	y Jóvenes		
Responsable del indicador:	Subdirecció	n de Vincul	ació	n y Fortalecimi	ento			
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1			Clave del objetivo del programa:	1			
Nombre del indicador:	Porcentaje adolescente participante con talleres fomento a política y cu	s beneficia s y pláticas la participad	dos de	Identificació n del indicador:	IMPAJOVEN-PEJJ-SVF-5			
Dimensión a medir:	Eficacia			Definición:	Mide la cobertura de los adolescentes y jóv beneficiados participantes en cursos, taller pláticas de fomento a la participación polít cultural con relación al total de adolescent jóvenes en el estado			
Método de cálculo:	(Número a jóvenes be cursos, talli de fome participació cultural/Tota adolescente el estado)**	neficiados eres y pláti ento a n política al es y jóvenes	con cas la y de	Frecuencia de medición:	Porcentaje			
Desagregación geográfica	Estatal			Frecuencia de medición:	Trimestral			
goograniou		Ca	ract	erísticas del i	ndicado	r		
Claro	Relevante	Económio	00	Medibl	е	Adec	cuado	Aporte marginal
Si	Si	Si		Si			Si	Si
		1	Dete	rminación de	metas	7.0		
Línea						Meta		
Valor	Año	Período)			Valor		Año
NA	NA	NA				.9%		2024
Comportamiento del in		a la meta				netros de sem		
(Ascen	dente)		Ve	erde (Atrasos <20%)		llo (Atrasos / < 0 = 30%)	Rojo (A	trasos >30%)
Factibilidad La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada		me	mplimiento de etas del 80% al 100% o desfases menores o ales al 120%	las del 80% I 100% o desfases arriba del 120% nenores o despensores al 130		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%)		





MORELOS

		Program	ación de la n	neta por	año		
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	0.015%	0.03%	0.045%	0.06%	0.075 %	0.09%	Se beneficiará a 5,910 adolescentes y jóvenes en materia de participación política y cultural de un total de 592,785 adolescentes y jóvenes en el estado.
			Metadatos	;			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			Variable 1				
Nombre:	Número de participació	e adolescentes n política y cult	y jóvenes b ural	eneficiad	os con	talleres	y pláticas de fomento a la
Descripción de la variable:							talleres y pláticas de fomento no la población objetivo
Unidad de medida:							de las Personas Adolescentes poyos en materia de cultura
Fuente de información:	Registros a	dministrativos d	del Impajoven				
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	<u>'</u>	miento de regist		ativos			
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días úl	timos de cada ti	rimestre				
Dirección URL del dato:	https://juven	tud.morelos.gob.	<u>mx/</u>				
			Variable 2				
Nombre:		olescentes y jó					
Descripción de la variable:							te de la población objetivo
Unidad de medida:	Número de adolescentes y jóvenes según la definición de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el estado.						
Fuente de información:	INEGI						
Frecuencia:	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Censo						
Fecha de disponibilidad de la información:		timos de cada ti					
Dirección LIRL del	https://inwan	tud moreloe gob	mv/				

https://juventud.morelos.gob.mx/

Dirección URL del

dato:





Ficha técnica del indicador del porcentaje de adolescentes y jóvenes beneficiados con temas relacionados con la inclusión social

		Ficha	técnica :	del indicad	or			
Dependencia	Instituto Mo	relense de las Pe				;		
responsable del indicador:		,						
Responsable del	Subdirecció	n de Desarrollo Ir	ntegral de	las Juventu	ıdes			
indicador:	0.4			Olavia dal	l a			
Clave del objetivo del Plan Estatal de	3.1	3.1 Clave del objetivo						
Desarrollo:				del				
				programa:				
Nombre del indicador:	1'	de adolesce eneficiados con es con la inclusión	temas	Identificaci	ón del indio	eador:	IMPAJO	OVEN-PEJJ-SDIJ-6
Dimensión a medir:	Eficacia			ad be plá ter cor po		Mide la cobertura de adolescentes y jóvenes beneficiados con talleres y pláticas relacionados con temas de inclusión social con relación al total de la población adolescente y joven		
Método de cálculo:	beneficiado relacionado social /To	e adolescentes y s con talleres y s con temas de i otal de la p e y jóven) *100	pláticas		Porcentaje			
Desagregación geográfica	Estatal			Frecuencia	de medici	ón:	Trimestral	
geogranica		Caract	erísticas	del indicad	lor			
Claro	Relevante	Económico		Medible		Adec	uado	Aporte marginal
Si	Si	Si		Si		S	i	Si
		Dete	rminació	ón de metas	;			
Lí	nea base					Meta		
Valor	Año	Período			Valor			Año
NA	NA	NA			4.2%	-		2024
Comportamiento d		nacia la meta			arámetros			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%) Amarillo (Atrasos < 0 = 30%)						
Factibilidad		e presupuesto y de enfoque	metas of	% o desfases desfases por arriba del metas m nores o iguales 120% y menores al 130%. por arri		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%)		





MORFLOS

			ORELOS	ANFITRIÓN DEL	MUNDO			
Programación de la meta por año								
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones	
Avance	0.7%	1.4%	2.1%	2.8%	3.5%	4.2%	Se beneficiará a 9,350 adolescentes y jóvenes en materia de inclusión social de un total de 592,785 adolescentes y jóvenes en el estado.	
			Metad	atos				
			Varial	ble 1				
Nombre:		e adolescentes y	•					
Descripción de la variable:	identificaro	n como població	n objetivo	'			de inclusión social y que se	
Unidad de medida:	Jóvenes e	n el Estado de M	orelos		nición de l	a Ley de	las Personas Adolescentes y	
Fuente de información:		administrativos d	el Impajove	en				
Frecuencia:	Trimestral							
Desagregación geográfica:	Estatal							
Método de recopilación de datos:	Aprovecha	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días ú	ltimos de cada tr	imestre					
Dirección URL del dato:	https://juver	ntud.morelos.gob.i	mx/					
			Varial	ole 2				
Nombre:	Total de a	dolescentes y jóv	enes en el	estado de N	vlorelos.			
Descripción de la variable:	Número de población		jóvenes er	n el estado o	de Morelos	que se i	dentificaron como parte de la	
Unidad de medida:		e adolescentes y n el Estado de M		egún la defir	nición de la	a Ley de	las Personas Adolescentes y	
Fuente de información:	INEGI							
Frecuencia:	Trimestral	Trimestral						
Desagregación geográfica:	Estatal	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovecha	miento de regist	ros adminis	trativos				
Fecha de disponibilidad de la información:	Los días ú	ltimos de cada tr	imestre					

https://juventud.morelos.gob.mx/

Dirección URL del

dato:





Ficha técnica del indicador del número de convenios y contratos con instituciones, gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales.

Ficha técnica del indicador								
Dependencia responsable del indicador:		Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes						
Responsable del indicador:	Subdirec	ción de Desarrollo	Integral de las	s Juventudes	S			
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	3.1			Clave del 1 objetivo del programa:				
Nombre del indica	lombre del indicador: Número de d		civiles y	Identificacio indicador:	ón del		IMPAJOVEN-PEJ	J-SDIJ-7
Dimensión a medir: Efica		Eficacia		Definición:			Mide el número de convenios y contratos con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales con temas a favor de adolescentes y jóvenes.	
Método de cálculo:		(Número de convenios y contratos con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales. / El total de convenios y contratos solicitados)*100		Unidad de medida:			Porcentaje	
Desagregación ge	eográfica	Estatal		Frecuencia		ón:	Trimestral	
			Característic	as del indic	ador			
Claro	Relevan te	Económico		Medible			Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si		Si			Si	Si
	Determinación de metas							
	Línea base Meta							
Valor	Año	Período	Valor Año					
NA	101					2024		
Comportamiento del indicador hacia la meta Ascendente		Verde (Atras			Rojo (Atrasos >30%)			





Factibilidad	La meta es
	factible dada la
	cantidad de
	presupuesto y
	el área de
	enfoque
	cuantificada

MORELOS Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o Cumplimientos de metas del 70% iguales al 120%

al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.

de metas

		enfoque cuantificada.			120% y n	nenores a	130%.	desfases arriba 130%)	por del
	Programación de la meta por año								
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Obse	ervaciones	
Avance	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%			
			Met	adatos					
			Var	iable 1					
Nombre:		Número de conve civiles y organism	nos internacior	nales.			-	,	
Descripción de la	a variable:	Número de conve civiles y organism	os internacior	nales que se	identifica:	on como	población obj	etivo	
Unidad de medi	da:	Número de conve civiles y organis Adolescentes y J	mos internac óvenes en el E	cionales se Estado de M	gún la de				
Fuente de inforn	nación:	Registros adminis	strativos del In	npajoven					
Frecuencia:		Trimestral							
Desagregación geográfica: Estatal									
Método de recopilación de Aprovechamiento de registros administrativos datos:									
Fecha de dispor la información:				stre					
Dirección URL d	lel dato:	https://juventud.mc							
				iable 2					
Nombre:		Total de conven asociaciones civil	es y organism	nos internaci	onales			,	
Descripción de la	a variable:	Número de conve asociaciones civi población objetivo	les y organis	smos intern	acionales	que se i	dentificaron d	como parte	de la
Unidad de medio	Unidad de medida: Número de convenios y contratos estimados con instituciones gubernamentales, educati asociaciones civiles y organismos internacionales según la definición de la Ley de las Perso Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos								
Fuente de inforn	nación:	Registros administrativos del Impajoven							
Frecuencia:		Trimestral							
Desagregación g		ográfica: Estatal							
datos:	Método de recopilación de Aprovechamiento de registros administrativos								
Fecha de dispor la información:	nibilidad de	Los días últimos		stre					
Dirección URL d	lel dato:	https://juventud.mc	relos.gob.mx/						

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C. CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, Secretario de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos segundo y tercero del Acuerdo por el que se establecen los criterios para la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de los Manuales Administrativos de Organización, Políticas y Procedimientos y los demás de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5693, con fecha 01 de abril de 2019, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS.

Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-GRAL/MO/SDSu-GRAL-MO

Manual de Organización de la Oficina del Secretario

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-OSDSu/MO/SDSu-OSDSu-MO

Manual de Organización de la Dirección General de Ordenamiento Territorial

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-DGOT/MO/SDSu-DGOT-MO

Manual de Organización de la Dirección General de Gestión Ambiental

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-DGGA/MO/SDSu-DGGA-MO

Manual de Organización de la Dirección General de Educación Ambiental y Vinculación Estratégica

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-DGEAVE/MO/SDSu-DGEAVE-MO

Manual de Organización de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-DGANP/MO/SDSu-DGANP-MO

Manual de Organización de la Dirección General de Energía y Cambio Climático

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-DGECC/MO/SDSu-DGECC-MO

Manual de Organización de la Comisión Estatal de Biodiversidad

http://manuales.morelos.gob.mx/docs/SDSu/SDSu-COESBIO/MO/SDSu-COESBIO-MO

Cuernavaca, Morelos, a 10 de marzo de 2020 C. CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE RÚBRICA. Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia del Consejo Municipal de Xoxocotla, Mor.-Al margen superior derecho una toponimia que dice: Municipio Indigena de Xoxocotla.- Concejo Municipal de Xoxocotla, Mor. "Por un mejor municipio 2019-2021".

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, QUIEN ACTÚA EN FORMA DE CABILDO, QUE SE CELEBRA CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

EN XOXOCOTLA MORELOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS, EN LA SALA DE JUNTAS, LUGAR DESTINADO PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CONCEJO, QUIEN ACTÚA EN FORMA DE CABILDO, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA SUSCRITA POR EL SECRETARIO AYUNTAMIENTO, UBICADAS ΕN ENTRADA A LA SECUNDARIA TÉCNICA, NÚMERO 9, DE XOXOCOTLA, MORELOS, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO, QUIENES ACTÚAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUANDO ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL EL C. JOSÉ DE JESÚS **BLANCAS** FLORES: **ASIMISMO** CONFORMIDAD CON LO ESTÁBLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9, 24, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 35, 38, XLI, 41, FRACCIÓN II, 48, FRACCIÓN I, 78, FRACCIÓN III Y IV, Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DEL DECRETO NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS; EL SECRETARIO POR PRESIDENTE **INSTRUCCIONES** DEL CONCEJO MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE MORELOS, ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL; ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CIUDADANOS LEONEL ZEFERINO DÍAZ PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, MIGUEL CANALIS CARRILLO, SÍNDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EZEQUÍAZ FLORES DÍAZ, REGIDOR CONCEJO GREGORIO DEL MUNICIPAL. REGIDOR DEL CONCEJO GONZÁLEZ REYES, MUNICIPAL, **ALFRÉDO** ZACARIAS, **CARMEN** REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMADEO SOLÍS ESTRADA, REGIDOR DEL CONCEJO SOLÍS ESTRADA, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, YAZMÍN LEAL LEAL, REGIDORA DEL JAVIÉR MUNICIPAL, **SEVERIANO** CONCEJO PONCE, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, **REGIDOR MIGUEL** VISOSO OCHOA, CONCEJO MUNICIPAL Y CONSTANTINO MEJÍA ALBERTO, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, POR LO QUE SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DECLARANDO QUE SERÁN VÁLIDOS Y LEGALES LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN; EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL SECRETARIO POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO QUIEN ACTÚA EN FORMA DE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, CON LOS SIGUIENTES **ASUNTOS:**

- 1) PASE DE LISTA;
- 2) DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
- 3) LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA:
- 4) PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN XOXOCOTLA, MORELOS.
 - 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN;

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS.- EL CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS BLANCAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONCEJO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CIUDADANO LEONEL ZEFERINO DÍAZ, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- C. LEONEL ZEFERINO DÍAZ.- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL;
- C. MIGUEL CANALIS CARRILLO.- SÍNDICO MUNICIPAL:
- C. EZEQUÍAZ FLORES DÍAZ, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL:
- C. GREGORIO GONZÁLEZ REYES, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL:
- C. ALFREDO CARMEN ZACARÍAS, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL:
- C. AMADEO SOLÍS ESTRADA, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL;
- C. YASMÍN LEAL LEAL, REGIDORA DEL CONCEJO MUNICIPAL;
- C. JAVIER SEVERIANO PONCE, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL:
- C. MIGUEL VISOSO OCHOA, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL; Y
- C. CONSTANTINO MEJÍA ALBERTO, REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, MANIFIESTA: QUE EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE MORELOS Y SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO TRES.- EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO DEL CONCEJO, MISMOS QUE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, DECLARANDO LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) PASE DE LISTA;
- 2) DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
- 3) LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA;
- 4) PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN XOXOCOTLA, MORELOS;
 - 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PÁRA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN XOXOCOTLA, MORELOS.

EN USO DE LA PALABRA EL C. LEONEL ZEFERINO DÍAZ.- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PROPONE LAS MEDIDAS ADOPTARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MARZO AL 30 DE ABRIL RESPECTO DE LAS ANTE RECOMENDACIONES LA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE MORELOS: DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES OFICIALES DETERMINADAS POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL; ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO AL EXHORTO EMITIDO POR EL LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SE/058/2020. ASÍ MISMO Y PARA EFECTOS DE DAR ATENCIÓN AL OFICIO SG/SSG/DGAM/168/2020 EMITIDO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DORANTES, DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMENTADO, DEBATIDO, Y UNA VEZ CONSIDERADAS LAS APORTACIONES DEL PLENO DEL CONCEJO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, SE DAN POR ENTERADOS DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SALUD QUE SE EMITEN DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19 Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- 1.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL EFECTUAR LOS COMUNICADOS CORRESPONDIENTES DE MANERA CONTINUA POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN ASÍ COMO A TRAVÉS DE PERIFONEO, PARA EXHORTAR A LA POBLACIÓN A CUMPLIR EL RESGUARDO DOMICILIARIO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE 2020.
- 2.- SE SUSPENDEN DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO AL DIECINUEVE DE ABRIL DE 2020 LAS LABORES QUE NO SEAN INDISPENSABLES DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE SE PRESENTA EN LA ACTUALIDAD.

- 3.- PARA EFECTOS DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA A QUE SE REFIEREN LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN EL ESTADO Y EN LA FEDERACIÓN; SE DETERMINA LA NECESIDAD DE OPERACIÓN DENTRO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME LAS CONSIDERACIONES QUE SE ENUNCIAN: 1.- ÁREAS DE PRIMERA **NECESARIAS** OPERACIÓN ATENCIÓN DE CONSTANTE, ESTABLECIENDO LAS ÁREAS SIGUIENTES: A) SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, B) CENTRO DE SALUD MUNICIPAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; 2.- ÁREAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS, SE ESTABLECEN A LAS SIGUIENTES ÁREAS: REGISTRO CIVIL, RECURSOS HUMANOS, SECRETARÍA MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL. QUIENES CUBRIRÁN SUS FUNCIONES BAJO ROL DE GUARDIAS Y EN BASE A LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE CUMPLIMIENTO EFECTÚEN ΕN Α FUNCIONES ESTABLECIDAS. 3.- ÁREAS NO INDISPENSABLES DE ATENCIÓN: EL RESTO DE ÁREAS NO ENUNCIADAS EN EL PRESENTE ENTENDERÁN ACUERDO, SE COMO NECESARÍA SU PRESENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA LAS CUALES SE SUSPENDEN LAS LABORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES PIDIENDO PRIORIZAR AVANCES DE MANERA REMOTA A DISTANCIA, DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN ESTAR ATENTOS A CUALQUIER LLAMADO QUE EN SU CASO SE HAGA PARA APOYO A LA SOCIEDAD; POR LO QUE SE ESTABLECE DESDE ESTE MOMENTO QUE SON PARTE CONSIDERADOS COMO CONTINGENTE DE APOYO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SANITARIA Y AUXILIARES DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO.
- 4.- DERIVADO DEL ACUERDO DEL CIERRE OPERACIONES NO PRIORITARIAS; NO CORRERÁN TÉRMINOS LEGALES PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE YA SEA ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL: 0 CIRCUNSTANCIA QUE SE DEBE COMUNICAR EN EL ACCESO AL CONCEJO MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE NO SE PODRÁ RECIBIR CORRESPONDENCIA QUE NO SEA CON CARÁCTER DE URGENTE Y RELATIVO EXCLUSIVAMENTE A LA ALERTA SANITARIA
- 5.- SE INSTRUYE A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES ATENDER LAS DISPOSICIONES DE SANIDAD COMUNITARIA DETERMINADAS POR LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS SIGUIENTES:
- I) REFORZAR LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN ESTABLECIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO COMO MERCADOS, PANTEÓN, PARQUES, PLAZAS PÚBLICAS Y LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- II) DEBERÁ PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS COMO EL LAVADO DE MANOS DE MANERA FRECUENTE CON AGUA POTABLE Y JABÓN, NO SALUDAR DE MANO Y BESO, Y ESTORNUDAR O TOSER EN EL ÁNGULO INTERNO DEL BRAZO; PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVÉS DE PERIFONEO CONSTANTE.
- III) NOTIFICAR COMO MEDIDAS URGENTES NECESÁRIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD LOS HABITANTES Y VISITANTES XOXOCOTLA, MORELOS: SE DEBERÁN CERRAR NUEVO **AVISO** HASTA **CUALQUIER** ESTABLECIMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO DONDE PUDIESEN CONGREGAR MÁS DE PERSONAS, QUE INCLUYEN: ESCUELAS. IGLESIAS, CENTROS DEPORTIVOS, PLAZA DE TOROS, PARQUES, BALNEARIOS, SALONES DE BELLEZA, CENTROS NOCTURNOS, DISCOTECAS, CANTINAS, BILLARES Y JARDINES DE EVENTOS. DEL MISMO MODO CONTINUARÁN OPERANDO BAJO RESTRICCIONES LOS SIGUIENTES GIROS COMERCIALES: TIENDAS DE CONVENIENCIA Y EXPENDIOS DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA COMO TIENDITAS Y MISCELÁNEAS (CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 5:00 A 22:00 HRS.), EXPENDIOS DE GASOLINA Y GAS. SANATORIOS. CONSULTORIOS MÉDICOS. VETERINARIAS. FARMACIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO CON RESTRICCIÓN DE BEBIDA ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 23:00 HASTA LAS 7:00 HRS. DEL SIGUIENTE DÍA; DEBERÁN EXTREMAR MEDIDAS LOS RESTAURANTES, ECONÓMICAS, COCINAS CENADURIAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, FONDAS, PIZZERÍAS, CAFETERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA EN MESA; PODRÁN OPERAR DE LAS 6:00 HASTA LAS 21:00 HRŞ. SIEMPRE Y CUANDO MANTENGAN DISTANCIA MÍNIMA DE 1.5 METROS ENTRE CADA MESA, DEBERÁN PRIORIZAR LA VENTA DE PARA **TODOS** ALIMENTOS LLEVAR. ANTERIORES, DEBERÁN ACATAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTIVAS. COMO LO SON EL LAVADO DE MANOS CON JABÓN Y AGUA. USO DE GEL. MANTENER SANA DISTANCIA Y SANITIZAR CONSTANTEMENTE LAS INSTALACIONES.
- 6. EN ATENCIÓN A LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO SS/197-33/2020 EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO; SE LA RECOMENDACIÓN APRUEBA SANITARIA ESTABLECIDA DEL TIANGUIS DOMINICAL, POR LO QUE QUEDA SUSPENDIDO SU FUNCIONAMIENTO HASTA NUEVO AVISO: POR LO ANTERIOR SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE DISPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

- 7. SE INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR PARA ATENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN AL C. GUILLERMO GERVACIO VALERIO, PRESIDENTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE XOXOCOTLA, MOR. A.C. LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA DRA. SUNCIÓN VIRGINIA MUÑOZ RANGEL. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL SSM/COPRISEM/CGSES/JCFS/167/2020 DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
- 8. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, EFECTUAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA EFECTOS DE GARANTIZAR LA DOTACIÓN DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE SE CUENTE.
- 9. EN ATENCIÓN A LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO SS/197-33/2020 EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO; SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO DE SALUD, POR CUAL SE INSTRUYE CONVOCAR DE MANERA URGENTE A LOS TITULARES DE CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS PARTICULARES Y/O DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SALUD SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS PARA QUE SE INTEGREN A DICHO ÓRGANO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS.
- 10. EN ATENCIÓN A LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO SS/197-33/2020 EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO; SE INSTRUYE LA SUSPENSIÓN DE LOS EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA COMO FERIAS. CARNAVALES, FIESTAS PATRONALES, ASÍ COMO **FESTIVIDADES RELACIONADAS** SEMANA SANTA Y CUARESMA DENTRO DEL MUNICIPIO; CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y LAS CONSECUENTES AFECTACIONES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN.

TRANSITORIOS
PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO
ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU EMISIÓN.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, FACULTÁNDOSE AL PRESIDENTE DEL CONCEJO PARA TAL EFECTO, O A QUIEN ESTE DESIGNE.

LAS TERCERO. **AUTORIDADES** COMPETENTES, **MUNICIPALES** DEBERÁN REALIZAR DE MANERA INMEDIATA LOS AJUSTES NECESARIOS PARA HACER EFECTIVA LA APLICABILIDAD DEL PRESENTE ACUERDO EN LA OPERACIÓN DEL MUNICIPIO. ASÍ COMO PARA VIGILAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS DEL MUNICIPIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DEL. H. CONCEJO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, EN EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, A LOS TREINTA Y UNO DE MARZO

DEL DOS MIL VEINTE.

5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO MANIFIESTA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y UNA VEZ DESAHOGADOS LOS **PUNTOS** ACORDADOS LE SOLICITA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL C. LEONEL ZEFERINO DIAZ DÉ POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. ΕN USO DE LA PALABRA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DICE: SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE MUNICIPAL CONCEJO DE XOXOCOTLA, MORELOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN QUIENES ASÍ HACERLO, QUISIERON LOS **CIUDADANOS** PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DA FÉ.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA".

DAMOS FE. LEONEL ZEFERINO DÍAZ. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. MIGUEL CANALIS CARRILLO. SÍNDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL. EZEQUIAZ FLORES DIAZ. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. ALFREDO CARMEN ZACARÍAS. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. GREGORIO GONZÁLEZ REYES REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. AMADEO SOLÍS ESTRADA. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. YAZMİN LEAL LEAL. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. JAVIER SEVERIANO PONCE. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. MIGUEL VISOSO OCHOA.

REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL CONSTANTINO MEJÍA ALBERTO. REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL. JOSÉ DE JESÚS BLANCAS FLORES.

SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia del Consejo Municipal de Xoxocotla, Mor.-Al margen superior derecho una toponimia que dice: Municipio Indigena de Xoxocotla.- Concejo Municipal de Xoxocotla, Mor. "Por un mejor municipio 2019-2021".

DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE XOXOCOTLA, MORELOS

En Xoxocotla Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día primero de abril del dos mil veinte, se reunieron los integrantes del concejo municipal indígena de Xoxocotla, Morelos, en la sala de juntas del Concejo Municipal, lugar destinado para la presente sesión de instalación del Concejo Municipal de Salud de Xoxocotla Morelos, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del año en curso, que señala:

"...9. EN ATENCIÓN A LO NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO SS/197-33/2020 EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO; SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO DE SALUD, POR CUAL SE INSTRUYE CONVOCAR DE MANERA URGENTE A LOS TITULARES DE CENTROS DE SALUD, CLÍNICAS PARTICULARES Y/O DEMÁS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SALUD SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS PARA QUE SE INTEGREN A DICHO ÓRGANO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS..."

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19 de fecha 27 de marzo del 2020 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5800.

Se declara constituida para el ejercicio 2020 de la siguiente manera:

INSTALACIÓN DEL CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL DE SALUD DE XOXOCOTLA, MORELOS

Comisión	Nombre	Cargo	Firma
Presidente	Leonel Zeferino Díaz	Presidente del Concejo Municipal de Xoxocotla	Rúbrica.
Secretario	Amanda Leyva González	Coordinadora del área de Salud del Concejo Municipal	Rúbrica.

Vocal	Miguel Canalis Carrillo	Síndico del Concejo Municipal	Rúbrica.
Vocal	Ricardo Barrera Armidez	Director de Protección Civil	Rúbrica.
Vocal	Nancy Olvera Benítez	Paramédico ERUM	Rúbrica.
Vocal	Irma Gutiérrez Muñoz	Presidenta del DIF	Rúbrica.
Vocal	Javier Jiménez Jiménez	Secretario de Seguridad Pública	Rúbrica.
Vocal	Carlos Ariel Beltrán Ortiz	Centro Médico de Xoxocotla	Rúbrica.
Vocal	Dr. Eder Alan Cuate López	Director del Centro de Salud de Xoxocotla	Rúbrica.
Vocal	Sergio Lugo Rodríguez	Centro Médico de Xoxocotla	Rúbrica.
Vocal	Bosco Galván	Mesa de seguridad/ Región Sur. Poniente	Rúbrica.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto con excepción de los invitados permanentes quienes solo tendrán derecho a voz

Se tienen los ACUERDOS siguientes:

PRIMERO.- Se autoriza el calendario de sesiones ordinarias del Consejo aplicables para el ejercicio 2020, del siguiente modo:

Calendario de Sesiones del Consejo Municipal de Salud de Xoxocotla, Morelos					
Sesiones ordinarias	Una vez cada dos meses de manera ordinaria durante el ejercicio 2020				
Sesiones ordinarias para la atención de la pandemia COVID-19	Una vez cada semana a partir de la presente fecha				
Sesiones extraordinarias	Las necesarias anticipando convocatoria de 24 hrs.				

SEGUNDO.- Se acuerda adoptar las medidas de seguridad dictadas por las autoridades sanitarias del nivel federal y estatal, así como a las disposiciones determinadas por el Concejo Municipal mediante la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del año en curso.

C. LEONEL ZEFERINO DÍAZ.
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE XOXOCOTLA
C. JOSÉ DE JESÚS BLANCAS FLORES.
SECRETARIO MUNICIPAL
RÚBRICAS.









SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS DEL 02 DE ENERO DE 2020

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN EL PALACIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, EL LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA ING. MARÍA DEL ROSARIO SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES C. SERGIO MARÍN ALONSO Y C. ÁNGEL AGUIRRE SOLÍS, ASISTIDOS POR EL C. HERIBERTO MOLINA GUTIÉRREZ, SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA.
- 2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
- 5. APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS; PARA EL EJERCICIO 2020.
- 6. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MOR. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS REQUISITOS QUE DEBE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE DEBEN REUNIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y JUSTICATORIOS, QUE INTEGRARAN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MOR. ASÍ COMO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA DESARROLLAR LICITACIONES PÚBLICAS, LICITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; MONTOS QUE SERVIRÁN PARA LAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.
 - 7. ASUNTOS GENERALES.
 - 8. CLAUSURA DE SESIÓN DE CABILDO.

PRIMER PUNTO.-EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y DOS REGIDORES, QUE CONFORMAN EL TOTAL DE INTEGRANTES DEL CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE LOS CUATRO INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

TERCER PUNTO.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- EN DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA SOBRE LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2020, DANDO UN EXPLICACIÓN AMPLIA DEL MISMO, SEÑALANDO LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS INGRESOS EN EL CONTENIDOS. POR LO QUE EL CABILDO PROCEDIÓ A REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. DESPUÉS DE REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR SOBRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, A EL CABILDO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYO AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS. POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE TAMBIÉN EL REMITIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO PUNTO.- EN DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMO SOBRE LA PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DANDO UN EXPLICACIÓN AMPLIA DEL MISMO, SEÑALANDO LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, LAS ÁREAS Y MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA NIVEL. POR LO QUE EL CABILDO PROCEDIÓ A REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. DESPUÉS DE REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR SOBRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, A EL CABILDO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYO AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR EL PRESENTADOS. POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE TAMBIÉN EL REMITIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. EL TABULADOR DE SUELDOS QUEDANDO DE LA FORMA COMO SE PRESENTA EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO:

SEXTO PUNTO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA PALABRA INFORMO SOBRE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DANDO UN EXPLICACIÓN AMPLIA DEL MISMO, SEÑALANDO QUE SE ANEXA LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBARA Y JUSTIFICARA LOS EGRESOS QUE INTEGRARAN LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS. ASÍ COMO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA DESARROLLAR LICITACIONES PÚBLICAS, LICITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA: ESTOS MONTOS SERVIRÁN PARA LAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA ESTA ADMINISTRACIÓN. POR LO QUE EL CABILDO PROCEDIÓ A REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. DESPUÉS DE REVISAR, ANALIZAR, COMENTAR Y DELIBERAR SOBRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, A EL CABILDO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYO AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE SOMETIERA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS PARA EL EJERCICIO 2020. POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBÓ ESTE PUNTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE TAMBIÉN EL REMITIR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD".

QUEDANDO EL DOCUMENTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$28,628,458.50
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,060,030.77
1110	Dietas	\$750,874.12
1111	Dietas	\$750,874.12
1130	Sueldos base al personal permanente	\$19,309,156.65
1131	Sueldos base al personal permanente	\$19,309,156.65
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,199,410.50
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$236,076.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$236,076.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$1,963,334.50
1221	Sueldos base al personal eventual	\$1,963,334.50
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$5,974,232.65
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,024,346.58
1321	AGUINALDO	\$4,692,701.31
1322	PRIMA DOMINICAL	\$284,281.03

1323	PRIMA VACACIONAL	\$47,364.24
1340	Compensaciones	\$949,886.07
1341	Compensaciones	\$949,886.07
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$394,784.58
1520	Indemnizaciones	\$394,784.58
1521	Indemnizaciones	\$394,784.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,980,590.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,700,548.75
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$667,088.98
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$667,088.98
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$168,647.11
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$168,647.11
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,836.41
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,836.41
2150	Material impreso e información digital	\$5,150.00
2151	Material impreso e información digital	\$5,150.00
2160	Material de limpieza	\$247,206.40
2161	Material de limpieza	\$247,206.40
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,551,460.28
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,551,460.28
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$39,159.57
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$39,159.57
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$80,077.25
2210	Productos alimenticios para personas	\$78,789.75
2211	Productos alimenticios para personas	\$78,789.75
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$1,287.50
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$1,287.50
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$26,351.83
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$77.25
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$77.25
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,124.58
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,124.58
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$5,150.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$5,150.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,781,660.34

2481 Material eléctrico y electrónico \$1,855,496,77 2480 Materiales complementarios \$123,20 2481 Materiales complementarios \$123,20 2481 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$152,30 2499 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$152,600,97,97 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$186,000,03 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO \$186,000,03 2511 Productos químicos básicos \$887,10 2521 Fertilizantes, posticidas y otros agroquímicos \$427,45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750,76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$1,797,750,76 2541 Materiales, accesorios y surministros médicos \$4,670,02 2541 Materiales, accesorios y surministros médicos \$3,477,02 2560 Pibras sintéticas, hules, plasticos y derivados \$3,487,02 2561 Materiales, accesorios y surministros médicos \$3,487,02 2560 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$3,488,05	2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,655,456.77
2481 Materiales complementarios \$123.00 2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$126.079.97 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$126.079.97 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO \$185.940.03 2510 Productos químicos básicos \$587.10 2511 Productos químicos básicos \$587.10 2522 Fortilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2541 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2540 Meteriales, accesorios y suministros médicos \$4.670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4.670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$50.00 2541 Materiales, hules, plásticos y derivados \$50.00 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$50.00 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$50.00 2661 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$50.00 2670 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1.08.00 2710 Combustibles,	2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,655,456.77
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$126,079.97 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$126,079.97 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO \$185,940.03 2510 Productos químicos básicos \$587,10 2511 Productos químicos básicos \$587,10 2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2520 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$179,750.76 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2561 Fibras sintéticas, huies, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, huies, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, huies, plásticos y derivados \$1,084.805.33 2561 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084.805.33 2570 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	2480	Materiales complementarios	\$123.60
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación \$126,079.97 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO \$1815,940.03 2510 Productos químicos básicos \$587,10 2511 Productos químicos básicos \$587,10 2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 2521 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750,76 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750,76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750,76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2540 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504,70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504,70 2560 COMBUSTIBLES, Lubricantes y aditivos \$5,0470 2560 COMBUSTIBLES, Lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$1,084,805,93 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966,60 2725 Blancos y otros productos texilies, excepto prendas de vestir \$2,049,01 2726 Pendas de seguridad y protección personal \$8,966,60 27270 Blancos y otros productos texilies, excepto prendas de vestir \$2,049,01 2728 Pendas de seguridad y protección personal \$8,966,60 2729 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138,54 2821 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138,64 2821 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138,64 2824 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información información información personios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información información personios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la	2481	Materiales complementarios	\$123.60
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO \$185,940.03 2510 Productos químicos básicos \$587,10 2511 Productos químicos básicos \$587,10 2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 25230 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504,70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504,70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$1,084,805,93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2700 VESTUARDO, BLANCOS. PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015,61 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966,60	2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$126,079.97
2510 Productos químicos básicos \$587,10 2511 Productos químicos básicos \$587,10 2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427,45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750,76 2541 Meteriales, accesorios y suministros médicos \$4,670,02 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670,02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$504,70 2561 Formacicina, hulas, plásticos y derivados \$504,70 <	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$126,079.97
2511 Productos químicos básicos \$587.10 2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2561 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084.805.93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084.805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.80 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.80 2751 Blancos y otros productos texilies, excepto prendas de vestir \$2,04	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$185,940.03
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos 3427.45 2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$1179.750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2761 Blancos y otros productos textiles, excepto prend	2510	Productos químicos básicos	\$587.10
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos \$427.45 2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179.750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015.81 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$2,049.01 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$2,049.01 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$2,049.01 2725 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2511	Productos químicos básicos	\$587.10
2530 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2531 Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.80 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.80 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$427.45
Medicinas y productos farmacéuticos \$179,750.76 2540 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos \$4,670.02 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2560 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805,93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805,93 2770 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS \$11,015,61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.00 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.00 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.64 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$427.45
Materiales, accesorios y suministros médicos 2541 Materiales, accesorios y suministros médicos 2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 2560 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2560 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2561 Combustibles, lubricantes y aditivos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS 2720 Prendas de seguridad y protección personal 2720 Prendas de seguridad y protección personal 2721 Prendas de seguridad y protección personal 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 2710 Herramientas menores 2721 Refacciones y accesorios menores de edificios 2722 Refacciones y accesorios menores de edificios 2731 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2740 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2750 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2751 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2752 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2753 Refacciones y accesorios menores de su	2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$179,750.76
Materiales, accesorios y suministros médicos Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados S504.70 2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS S1,084,805.93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos Combustibles, lubricantes y aditivos S1,084,805.93 2700 VESTARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Prendas de seguridad y protección personal S8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal S8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir S2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir S2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES S110,191.01 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios S4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte S37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte S37,081.03	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$179,750.76
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805.93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS \$11,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$4,670.02
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados \$504.70 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$1,084,805.93 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS \$111,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2920 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$4,670.02
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2610 Combustibles, lubricantes y aditivos 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS 2720 Prendas de seguridad y protección personal 2720 Prendas de seguridad y protección personal 2721 Prendas de seguridad y protección personal 2726 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2720 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2730 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2740 Prendas de seguridad y protección personal 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y atros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y atros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y atros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y atros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y atros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y accesorios menores 2752 Blancos y accesorios menores 2753 Blancos y accesorios menores de edificios 2754 Blancos y accesorios menores de edificios 2755 Blancos y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2756 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 2757 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2757 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2757 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2758 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2759 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2759 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2759 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2759 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 2750 Refacciones y accesorios menores de equipo de tra	2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$504.70
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,084,805.93 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS \$11,015.61 2720 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$40,43.86 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$40,43.86 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$40,43.86 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$40,654.386 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$504.70
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS 2720 Prendas de seguridad y protección personal 2721 Prendas de seguridad y protección personal 2726 Prendas de seguridad y protección personal 2727 Prendas de seguridad y protección personal 2730 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2740 Prendas de seguridad y protección personal 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 2751 Blancos y accesorios menores 2751 Herramientas menores 2752 Blancos y accesorios menores 2753 Blancos y accesorios menores de edificios 2754 Blancos y accesorios menores de edificios 2755 Blancos y accesorios menores de edificios 2756 Blancos y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información promación promaci	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,084,805.93
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Prendas de seguridad y protección personal Prendas de seguridad y protección personal S8,966.60 2721 Prendas de seguridad y protección personal S8,966.60 2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir S2,049.01 2751 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir S2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,084,805.93
DEPORTIVOS Prendas de seguridad y protección personal 88,966.60 Prendas de seguridad y protección personal 88,966.60 Prendas de seguridad y protección personal 88,966.60 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 82,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 82,049.01 Perranientas menores 849,317.04 Perr	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,084,805.93
Prendas de seguridad y protección personal \$8,966.60 Prendas de seguridad y protección personal \$2,049.01 Prendas de vestir \$2,049.0	2700		\$11,015.61
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir 22,049.01 Berramientas, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES 3110,191.01 2910 Refacciones y accesorios menores de edificios 34,138.54 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios 34,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 37,081.03 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles 33,110.54	2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,966.60
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir \$2,049.01 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,966.60
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES \$110,191.01 2910 Herramientas menores \$49,317.04 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$2,049.01
2910 Herramientas menores \$49,317.04 2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$2,049.01
2911 Herramientas menores \$49,317.04 2920 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$110,191.01
Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2921 Refacciones y accesorios menores de edificios \$4,138.54 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información \$16,543.86 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$33,110.54	2910	Herramientas menores	\$49,317.04
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03	2911	Herramientas menores	\$49,317.04
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$4,138.54
información Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$37,081.03	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$4,138.54
información Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2940		\$16,543.86
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte \$37,081.03 2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2941		\$16,543.86
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$37,081.03
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$37,081.03
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles \$3,110.54	2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,110.54
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,110.54

3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,870,869.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$8,204,287.81
3110	Energía eléctrica	\$7,976,870.66
3111	Energía eléctrica	\$7,976,870.66
3120	Gas	\$22,711.50
3121	Gas	\$22,711.50
3130	Agua	\$5,037.73
3131	Agua	\$5,037.73
3140	Telefonía tradicional	\$173,694.05
3141	Telefonía tradicional	\$173,694.05
3150	Telefonía celular	\$3,709.03
3151	Telefonía celular	\$3,709.03
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$15,352.60
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$15,352.60
3180	Servicios postales y telegráficos	\$106.09
3181	Servicios postales y telegráficos	\$106.09
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$6,806.15
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$6,806.15
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$14,589.95
3290	Otros arrendamientos	\$14,589.95
3291	Otros arrendamientos	\$14,589.95
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$965,085.43
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$37,081.03
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$37,081.03
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$196,613.76
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$196,613.76
3340	Servicios de capacitación	\$41,201.03
3341	Servicios de capacitación	\$41,201.03
3370	Servicios de protección y seguridad	\$339.90
3371	Servicios de protección y seguridad	\$339.90
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$689,849.71
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$689,849.71
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$72,283.74
3410	Servicios financieros y bancarios	\$26,522.84

3411	Servicios financieros y bancarios	\$26,522.84
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$22,134.74
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$22,134.74
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$23,626.16
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$23,626.16
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,644,713.85
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$123.60
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$123.60
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$67,577.27
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$67,577.27
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$51,747.20
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$51,747.20
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$968,481.93
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$968,481.93
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$71,246.13
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$71,246.13
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$444,337.72
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$444,337.72
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$41,200.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$41,200.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$59,208.31
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$59,208.31
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$59,208.31
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$252,274.60
3710	Pasajes aéreos	\$13,364.04
3711	Pasajes aéreos	\$13,364.04
3720	Pasajes terrestres	\$27,018.96
3721	Pasajes terrestres	\$27,018.96
3750	l dadjes terrestres	
	Viáticos en el país	\$151,110.27
3751	·	
3/51	Viáticos en el país	\$151,110.27
3760	Viáticos en el país	\$151,110.27

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500.97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00	3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$9,682.00
3791 Otros servicios de traslado y hospedaje \$3,716.30 3800 SERVICIOS OFICIALES \$448,924.47 3810 Gastos de ceremonial \$45,156.50 3820 Gastos de orden social y cultural \$213,267.58 3821 Gastos de orden social y cultural \$213,267.58 3830 Congresos y convenciones \$51,013 3840 Exposiciones \$19,714.20 3841 Exposiciones \$19,714.20 3840 Exposiciones \$19,714.20 3841 Exposiciones \$19,714.20 3840 Exposiciones \$19,774.20 3850 Gastos de representación \$119,774.20 3850 Gastos de representación \$119,776.10 3850 Gastos de representación \$119,276.16 3851 Gastos de representación \$119,276.16 3860 Ortros SERVICIOS GENERALES \$209,000.97 3841 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$119,276.16 3841 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$9,682.00
8800 SERVICIOS OFICIALES 3448,924,47 3810 Gastos de cerremonial 454,5165,50 3811 Gastos de cerremonial 451,5165,50 3820 Gastos de orden social y cultural 3213,675,88 3821 Gastos de orden social y cultural 3213,675,88 3830 Congresos y convenciones \$51,001,03 3840 Exposiciones \$15,171,001 3841 Exposiciones \$19,714,20 3840 Exposiciones \$19,714,20 3841 Exposiciones \$19,714,20 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3890 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,000,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 OTROS gestos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros gestos por responsabilidades \$13,390,00 3996 Otros gestos de respensabilidades \$13,400,00	3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3,718.30
3810 Gastos de ceremonial \$45,165,50 3811 Gastos de ceremonial \$45,165,50 3820 Gastos de orden social y cultural \$213,267,58 3821 Castos de orden social y cultural \$213,267,58 3830 Congresos y convenciones \$51,501,03 3831 Congresos y convenciones \$151,501,03 3840 Exposiciones \$119,714,20 3851 Castos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3890 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$151,601,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$151,601,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$151,601,03 3941 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3950 Otros gastos p	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3,718.30
3811 Gastos de ceremonial \$45,165.50 3820 Gastos de orden social y cultural \$213,267.58 3821 Gastos de orden social y cultural \$213,267.58 3820 Congresos y convenciones \$55,150.10 3830 Congresos y convenciones \$55,150.10 3840 Exposiciones \$19,714.20 3841 Exposiciones \$19,714.20 3850 Gastos de representación \$119,276.16 3851 Gastos de representación \$119,276.16 3850 Gastos de representación \$119,276.16 3890 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500.97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$1154,501.03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,401.40 4361 Subsidios a	3800	SERVICIOS OFICIALES	\$448,924.47
3820 Gastos de orden social y cultural \$213,267,58 3821 Gastos de orden social y cultural \$213,267,58 3830 Congresos y convenciones \$51,501,03 3841 Congresos y convenciones \$51,501,03 3840 Exposiciones \$19,714,20 3841 Exposiciones \$19,714,20 3850 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3861 Gastos de representación \$119,276,16 3861 Gastos de representación \$119,276,16 3871 Gastos de representación \$119,276,16 3861 Gastos de representación \$19,276,16 3871 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$19,276,16 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros servicios generales \$41,609,44 4900 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	3810	Gastos de ceremonial	\$45,165.50
3821 Gastos de orden social y cultural \$213,267,58 3830 Congresos y convenciones \$51,501,03 3831 Congresos y convenciones \$51,501,03 3840 Exposiciones \$19,714,20 3841 Exposiciones \$19,714,20 3850 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$200,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3991 Otros servicios generales \$41,609,44 4900 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198,84 4900 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198,84 4900 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491,00 4900 AYUDAS SOCIALES \$1,909,561,81 4411	3811	Gastos de ceremonial	\$45,165.50
3830 Congresos y convenciones \$51,501,03 3831 Congresos y convenciones \$51,501,03 3840 Exposiciones \$19,714,20 3841 Exposiciones \$19,714,20 3850 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3890 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3990 Otros servicios generales \$41,609,94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$14,409,94 4300 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561,41 4410 Ayudas sociales a personas \$85,013,42 4411 Ayudas sociales a instituciones de	3820	Gastos de orden social y cultural	\$213,267.58
3831 Congresos y convenciones \$51,501.03 3840 Exposiciones \$19,714.20 3841 Exposiciones \$19,714.20 3850 Gastos de representación \$119,276.16 3851 Gastos de representación \$119,276.16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500.97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404.198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4410 Ayudas sociales a personas \$658,013.42 4411 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$199,958.18 4445 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450	3821	Gastos de orden social y cultural	\$213,267.58
3840 Exposiciones \$19,714,20 3841 Exposiciones \$19,714,20 3850 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,601,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3981 Otros servicios generales \$41,609,44 3991 Otros servicios generales \$41,609,44 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,499,44 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4460 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561,81 4411 Ayudas sociales a personas \$65,013,42 44431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265,60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192,79 4470	3830	Congresos y convenciones	\$51,501.03
3841 Exposiciones \$19,714.20 3850 Gastos de representación \$119,276.16 3851 Gastos de representación \$119,276.16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500.97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404.198.44 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4361 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$685,013.42 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.00 4450 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.00 <t< td=""><td>3831</td><td>Congresos y convenciones</td><td>\$51,501.03</td></t<>	3831	Congresos y convenciones	\$51,501.03
3850 Gastos de representación \$119,276,16 3851 Gastos de representación \$119,276,16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3991 Otros servicios generales \$41,609,94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198,84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561,81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013,42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013,42 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265,00 4450 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192,79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090,00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3	3840	Exposiciones	\$19,714.20
3851 Gastos de representación \$119,276,16 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3961 Otros servicios generales \$41,609,94 3990 Otros servicios generales \$41,609,94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198,84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4410 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561,11 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013,42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013,42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265,60 4431 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192,79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192,79	3841	Exposiciones	\$19,714.20
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES \$209,500,97 3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501,03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390,00 3991 Otros servicios generales \$41,609,44 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198,44 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491,00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561,81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013,42 4411 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265,60 4431 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192,79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192,79 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,000,00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,000,00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES<	3850	Gastos de representación	\$119,276.16
3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4362 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4471 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas	3851	Gastos de representación	\$119,276.16
3941 Sentencias y resoluciones por autoridad competente \$154,501.03 3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$209,500.97
3960 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$658,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$658,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192.79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 450 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84	3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$154,501.03
3961 Otros gastos por responsabilidades \$13,390.00 3990 Otros servicios generales \$41,609.94 3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192.79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 450 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 452	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$154,501.03
3990 Otros servicios generales \$41,609.94 3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4430 Ayudas sociales a instituciones de lucro \$41,192.79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,390.00 450 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4	3960	Otros gastos por responsabilidades	\$13,390.00
3991 Otros servicios generales \$41,609.94 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,390.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DON	3961	Otros gastos por responsabilidades	\$13,390.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$1,404,198.84 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$322,846.03 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	3990	Otros servicios generales	\$41,609.94
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$61,491.00 4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$11,300.00	3991	Otros servicios generales	\$41,609.94
4360 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,404,198.84
4361 Subsidios a la vivienda \$61,491.00 4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$61,491.00
4400 AYUDAS SOCIALES \$1,099,561.81 4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4360	Subsidios a la vivienda	\$61,491.00
4410 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$3,090.00 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4361	Subsidios a la vivienda	\$61,491.00
4411 Ayudas sociales a personas \$858,013.42 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$3,090.00 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,099,561.81
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4410	Ayudas sociales a personas	\$858,013.42
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza \$197,265.60 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4411	Ayudas sociales a personas	\$858,013.42
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$197,265.60
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro \$41,192.79 4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$197,265.60
4470 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$41,192.79
4471 Ayudas sociales a entidades de interés público \$3,090.00 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$41,192.79
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES \$232,846.03 4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$3,090.00
4510 Pensiones \$75,115.84 4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$3,090.00
4511 Pensiones \$75,115.84 4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$232,846.03
4520 Jubilaciones \$157,730.19 4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4510	Pensiones	\$75,115.84
4521 Jubilaciones \$157,730.19 4800 DONATIVOS \$10,300.00	4511	Pensiones	\$75,115.84
4800 DONATIVOS \$10,300.00	4520	Jubilaciones	\$157,730.19
	4521	Jubilaciones	\$157,730.19
4810 Donativos a instituciones sin fines de lucro \$10,300.00	4800	DONATIVOS	\$10,300.00
	4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$10,300.00

4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$10,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$694,794.66
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$393,039.84
5110	Muebles de oficina y estantería	\$33,990.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$33,990.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$106,550.29
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$106,550.29
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$252,499.55
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$252,499.55
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$17,920.81
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$17,920.81
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$17,920.81
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$206,001.03
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$206,001.03
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$206,001.03
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$20,600.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$20,600.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$20,600.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,157.98
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$3,157.98
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$3,157.98
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$54,075.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$54,075.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$54,075.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$24,545,475.18
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$24,545,475.18
6120	Edificación no habitacional	\$24,545,475.18
6121	Edificación no habitacional	\$24,545,475.18
	Total	\$73,124,387.06

SÉPTIMO PUNTO: NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES SE PROCEDIÓ CON EL PUNTO OCTAVO.
OCTAVO PUNTO: CONTINUANDO CON ESTE PUNTO DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA CLAUSURA
DE LA SESIÓN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, CLAUSURA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO, SIENDO LAS DIECISIETE DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL
MARGEN Y AL CALCE, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS QUE EN LA
MISMA INTERVINIERON. DOY FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
C. HERIBERTO MOLINA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL
ING. MARÍA DE ROSARIO SORIANO GUEVARA
REGIDORES
C. SERGIO MARÍN ALONSO
C. ÁNGEL AGUIRRE SOLÍS
RÚBRICAS.









ESTADO ANALITICO DEL PRESUPUESTO 2020

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$28,628,458.50
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,060,030.77
1110	Dietas	\$750,874.12
1111	Dietas	\$750,874.12
1130	Sueldos base al personal permanente	\$19,309,156.65
1131	Sueldos base al personal permanente	\$19,309,156.65
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,199,410.50
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$236,076.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$236,076.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$1,963,334.50
1221	Sueldos base al personal eventual	\$1,963,334.50
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$5,974,232.65
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$5,024,346.58
1321	AGUINALDO	\$4,692,701.31
1322	PRIMA DOMINICAL	\$284,281.03
1323	PRIMA VACACIONAL	\$47,364.24
1340	Compensaciones	\$949,886.07
1341	Compensaciones	\$949,886.07
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$394,784.58
1520	Indemnizaciones	\$394,784.58
1521	Indemnizaciones	\$394,784.58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,980,590.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,700,548.75
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$667,088.98
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$667,088.98
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$168,647.11
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$168,647.11
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,836.41
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,836.41
2150	Material impreso e información digital	\$5,150.00

2151	Material impreso e información digital	\$5,150.00
2160	Material de limpieza	\$247,206.40
2161	Material de limpieza	\$247,206.40
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,551,460.28
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$1,551,460.28
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$39,159.57
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$39,159.57
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$80,077.25
2210	Productos alimenticios para personas	\$78,789.75
2211	Productos alimenticios para personas	\$78,789.75
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$1,287.50
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$1,287.50
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$26,351.83
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$77.25
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$77.25
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,124.58
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$21,124.58
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	\$5,150.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$5,150.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,781,660.34
2460	Material eléctrico y electrónico	\$1,655,456.77
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,655,456.77
2480	Materiales complementarios	\$123.60
2481	Materiales complementarios	\$123.60
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$126,079.97
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$126,079.97
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$185,940.03
2510	Productos químicos básicos	\$587.10
2511	Productos químicos básicos	\$587.10
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$427.45
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$427.45
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$179,750.76
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$179,750.76
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$4,670.02

 2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$4,670.02
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$504.70
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$504.70
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,084,805.93
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,084,805.93
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,084,805.93
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$11,015.61
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,966.60
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$8,966.60
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$2,049.01
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$2,049.01
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$110,191.01
2910	Herramientas menores	\$49,317.04
2911	Herramientas menores	\$49,317.04
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$4,138.54
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$4,138.54
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$16,543.86
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$16,543.86
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$37,081.03
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$37,081.03
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,110.54
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,110.54
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,870,869.13
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$8,204,287.81
3110	Energía eléctrica	\$7,976,870.66
3111	Energía eléctrica	\$7,976,870.66
3120	Gas	\$22,711.50
3121	Gas	\$22,711.50
3130	Agua	\$5,037.73
3131	Agua	\$5,037.73
3140	Telefonía tradicional	\$173,694.05
3141	Telefonía tradicional	\$173,694.05
3150	Telefonía celular	\$3,709.03
3151	Telefonía celular	\$3,709.03
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$15,352.60

3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$15,352.60
3180	Servicios postales y telegráficos	\$106.09
3181	Servicios postales y telegráficos	\$106.09
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$6,806.15
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$6,806.15
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$14,589.95
3290	Otros arrendamientos	\$14,589.95
3291	Otros arrendamientos	\$14,589.95
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$965,085.43
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$37,081.03
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$37,081.03
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$196,613.76
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$196,613.76
3340	Servicios de capacitación	\$41,201.03
3341	Servicios de capacitación	\$41,201.03
3370	Servicios de protección y seguridad	\$339.90
3371	Servicios de protección y seguridad	\$339.90
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$689,849.71
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$689,849.71
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$72,283.74
3410	Servicios financieros y bancarios	\$26,522.84
3411	Servicios financieros y bancarios	\$26,522.84
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$22,134.74
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$22,134.74
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$23,626.16
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$23,626.16
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,644,713.85
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$123.60
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$123.60
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$67,577.27
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$67,577.27
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$51,747.20

35	541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y	\$51,747.20
35	550	de laboratorio Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$968,481.93
	551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$968,481.93
		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y	· ·
35	570	herramienta	\$71,246.13
35	571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$71,246.13
35	580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$444,337.72
35	581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$444,337.72
35	590	Servicios de jardinería y fumigación	\$41,200.00
35	591	Servicios de jardinería y fumigación	\$41,200.00
36	600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$59,208.31
36	610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$59,208.31
36	611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$59,208.31
37	700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$252,274.60
37	710	Pasajes aéreos	\$13,364.04
37	711	Pasajes aéreos	\$13,364.04
37	720	Pasajes terrestres	\$27,018.96
37	721	Pasajes terrestres	\$27,018.96
37	750	Viáticos en el país	\$151,110.27
37	751	Viáticos en el país	\$151,110.27
37	760	Viáticos en el extranjero	\$47,381.03
37	761	Viáticos en el extranjero	\$47,381.03
37	780	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$9,682.00
37	781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$9,682.00
37	790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3,718.30
37	791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$3,718.30
38	800	SERVICIOS OFICIALES	\$448,924.47
38	810	Gastos de ceremonial	\$45,165.50
38	811	Gastos de ceremonial	\$45,165.50
38	820	Gastos de orden social y cultural	\$213,267.58
38	821	Gastos de orden social y cultural	\$213,267.58
38	830	Congresos y convenciones	\$51,501.03
38	831	Congresos y convenciones	\$51,501.03
38	840	Exposiciones	\$19,714.20

3841	Exposiciones	\$19,714.20
3850	Gastos de representación	\$119,276.16
3851	Gastos de representación	\$119,276.16
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$209,500.97
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$154,501.03
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$154,501.03
3960	Otros gastos por responsabilidades	\$13,390.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$13,390.00
3990	Otros servicios generales	\$41,609.94
3991	Otros servicios generales	\$41,609.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,404,198.84
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$61,491.00
4360	Subsidios a la vivienda	\$61,491.00
4361	Subsidios a la vivienda	\$61,491.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,099,561.81
4410	Ayudas sociales a personas	\$858,013.42
4411	Ayudas sociales a personas	\$858,013.42
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$197,265.60
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$197,265.60
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$41,192.79
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$41,192.79
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$3,090.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$3,090.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$232,846.03
4510	Pensiones	\$75,115.84
4511	Pensiones	\$75,115.84
4520	Jubilaciones	\$157,730.19
4521	Jubilaciones	\$157,730.19
4800	DONATIVOS	\$10,300.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$10,300.00

4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$10,300.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$694,794.66
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$393,039.84
5110	Muebles de oficina y estantería	\$33,990.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$33,990.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$106,550.29
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$106,550.29
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$252,499.55
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$252,499.55
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$17,920.81
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$17,920.81
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$17,920.81
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$206,001.03
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$206,001.03
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$206,001.03
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$20,600.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$20,600.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$20,600.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$3,157.98
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$3,157.98
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$3,157.98
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$54,075.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$54,075.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$54,075.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$24,545,475.18
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$24,545,475.18
6120	Edificación no habitacional	\$24,545,475.18
6121	Edificación no habitacional	\$24,545,475.18
	Total	\$73,124,387.06









		TABUL	ADOR QUIN	ICENAL NE	ΓΟ 2020.				
			CLASIFI	CACIÓN			CLASIFI	CACIÓN	
		А	В	С	U	А	В	С	U
			MÍN				MÁX	I	
GRUPO			PERCEPCI ÓN NETA	PERCEPCI ÓN NETA	PERCEPCI ÓN NETA	PERCEPCI ÓN NETA			PERCEPCI ÓN NETA
1									
101	PRESIDENTE MUNICIPAL (DIETA)				21,000.00				42,000.00
102	SÍNDICA MUNICIPAL (DIETA)				16,800.00				21,000.00
103	REGIDORES (DIETA)				10,500.00				14,700.00
2									
201	SECRETARIO MUNICIPAL	9,450.00				15,750.00			
202	SECRETARIO PARTICULAR	9,450.00				15,750.00			
203	TESORERO MUNICIPAL	12,000.00				25,000.00			
204	CONSEJERO JURÍDICO	9,450.00				15,750.00			
205	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	6,825.00				8,400.00			
207	CONTRALOR MUNICIPAL	6,300.00				10,500.00			
208	DIRECTORA DIF MUNICIPAL	4,725.00				6,300.00			
209	OFICIAL MAYOR	4,725.00				6,300.00			
210	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	4,200.00				5,775.00			
211	JUEZ DE PAZ	4,200.00				6,300.00			
212	DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO	4,200.00				6,300.00			
213	DIRECTOR GENERAL	4,200.00				5,250.00			
214	DIRECTOR GENERAL		3,150.00				4,200.00		
215	DIRECTOR GENERAL			2,625.00				3,150.00	
216	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3,150.00				4,725.00			
217	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,675.00				5,775.00			
218	ASESOR	7,350.00				10,500.00			
219	ASESOR		6,300.00				9,450.00		
220	ASESOR			5,250.00				8,400.00	
221	COORDINADOR	7,350.00				8,400.00			
222	COORDINADOR		5,250.00				6,300.00		
223	COORDINADOR			3,150.00				5,250.00	
224	DIRECTOR DEL DEPORTE	2,625.00				5,250.00			
225	DIRECTOR DE SALUD	4,200.00				6,300.00			
226	DIRECTOR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	3,675.00				5,250.00			

227	DIRECTOR DE SEGURIDAD	4,725.00			6,300.00			
228	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL	3,675.00			7,350.00			
229	JUEZ CÍVICO	4,200.00			7,350.00			
230	DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL	3,150.00			7,350.00			
231	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	3,150.00			5,250.00			
232	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	3,150.00			5,250.00			
233	OFICIALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	3,150.00			5,250.00			
234	OFICIAL MAYOR	6,300.00			8,400.00			
235	DIRECTOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS	5,250.00			8,000.00			
236	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	3,150.00			5,250.00			
GRUPO								
301	CHOFER	5,250.00			8,400.00			
302	CHOFER		2,415.00			4,200.00		
303	CHOFER			2,415.00			3,900.00	
304	CONTADOR MUNICIPAL A	7,350.00			9,450.00			
305	CONTADOR MUNICIPAL B		6,300.00			8,400.00		
306	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	5,775.00			7,350.00			
307	UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN	5,250.00			7,350.00			
308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	5,250.00			7,350.00			
309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B		3,675.00			5,250.00		
310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C			3,150.00			4,725.00	
311	AUXILIAR JURÍDICO	5,250.00			8,400.00			
312	AUXILIAR JURÍDICO		4,200.00			6,300.00		
313	AUXILIAR JURÍDICO			3,150.00			4,200.00	
314	AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	4,200.00			5,775.00			
315	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	4,200.00			5,775.00			
316	ENCARGADO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	3,150.00			5,250.00			
317	AUXILIAR A	3,150.00			6,300.00			
318	AUXILIAR B		2,625.00			3,150.00		
319	AUXILIAR C			2,100.00			2,625.00	
320	RESPONSABLE DE PROSPERA	3,150.00			4,725.00			
321	AUXILIAR DE PROSPERA	2,625.00			3,675.00			
322	RESPONSABLE UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	2,940.00			3,675.00			
323	MÉDICO REHABILITADOR	3,150.00			5,250.00			
324	TERAPIA DE LENGUAJE	2,625.00			4,200.00			

325	TERAPEUTA FÍSICO	3,675.00			5,250.00			
326	PSICÓLOGA	3,675.00			5,250.00			
327	AUXILIAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	2,625.00			5,250.00			
328	COORDINADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	4,200.00			5,775.00			
329	ENCARGADO DE INSTANCIA DE LA JUVENTUD	4,200.00			5,775.00			
330	MÉDICO DEL DISPENSARIO	4,200.00			5,775.00			
331	SECRETARIA A	3,150.00			4,725.00			
332	SECRETARIA B	2,625.00			3,675.00			
333	SECRETARIA C	2,100.00			3,150.00			
334	INTENDENTE	2,625.00			4,200.00			
335	INTENDENTE		2,100.00			2,625.00		
336	INTENDENTE			1,890.00			2,100.00	
337	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3,675.00			6,300.00			
338	AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	3,150.00			4,200.00			
339	AUXILIAR DE PREDIAL Y CATASTRO	3,150.00			4,200.00			
340	CAJERO	3,150.00			4,200.00			
341	CAJERO		2,625.00			3,150.00		
342	CAJERO			2,100.00			2,625.00	
343	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	3,150.00			4,200.00			
344	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN MEDIA	2,100.00			2,625.00			
345	BIBLIOTECARIA	2,730.00			3,675.00			
346	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2,100.00			3,150.00			
347	DOCENTE MEDIO SUPERIOR	3,150.00			3,675.00			
348	DOCENTE PRIMARIA	3,150.00			3,675.00			
349	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3,150.00			6,300.00			
350	AUXILIAR DE OBRAS	2,625.00			3,360.00			
351	ENCARGADO DE COPLADEMUN	3,675.00			4,725.00			
352	FONTANERO	2,625.00			4,200.00			
353	AUXILIAR DE AGUA POTABLE	2,625.00			3,675.00			
354	AUXILIAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,150.00			4,200.00			
355	AUXILIAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		2,625.00			3,150.00		
356	AUXILIAR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		2,100.00	2,000.00			2,625.00	
357	CHOFER CARRO BASURA	3,150.00			4,200.00			
358	CHOFER CARRO BASURA		2,625.00			3,150.00		

359	CHOFER CARRO BASURA			2,100.00				2,625.00	
360	AUXILIAR CARRO DE BASURA	2,625.00		1,890.00		3,150.00			
361	AUXILIAR CARRO DE BASURA		2,100.00				2,625.00		
362	AUXILIAR CARRO DE BASURA			1,890.00				2,100.00	
363	ENCARGADO DEL RASTRO	3,150.00				4,200.00			
364	MÉDICO VETERINARIO	3,675.00				4,725.00			
365	AUXILIAR DEL RASTRO	2,100.00				2,625.00			
366	RECEPTOR DE RENTAS	3,675.00				4,725.00			
367	TERAPEUTA FÍSICO	3,675.00				5,250.00			
368	ENCARGADO DE COPLADEMUN	3,675.00				4,725.00			
369	MÉDICO VETERINARIO	3,675.00				4,725.00			
370	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,150.00				4,200.00			
371	RESPONSABLE DE CANCHA	2,100.00				3,150.00			
372	AUXILIAR DE SALUD	2,100.00				3,150.00			
373	ENFERMERA	2,100.00				3,675.00			
374	ENCARGADO DE LA UDIP	2,625.00				4,200.00			
375	DISEÑADOR GRAFICO	3,150.00				5,250.00			
376	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5,250.00				5,775.00			
377	COMANDANTE DE TURNO	4,200.00				5,250.00			
378	OFICIAL DE SEGURIDAD (POLICÍA RAZO)	3,675.00				5,775.00			
379	PARAMÉDICO	4,200.00				4,725.00			
380	RADIO OPERADORA	3,675.00				4,725.00			
381	VELADOR	2,625.00				3,150.00			
382	OPERADORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	3,150.00				5,775.00			
383	RESPONSABLE DE PLANTAS TRATADORAS	3,150.00				3,675.00			
384	RESPONSABLE DE PLANTAS TRATADORAS		2,625.00				3,150.00		
385	RESPONSABLE DE PLANTAS TRATADORAS			2,100.00				2,625.00	
386	AUXILIAR DE PLANTA TRATADORAS	2,100.00				2,625.00			
387	AUXILIAR DE PLANTA TRATADORAS		1,890.00				2,625.00		
388	AUXILIAR DE PLANTA TRATADORAS			1,575.00				2,100.00	
389	TRABAJADORA SOCIAL	2,625.00				3,150.00			
390	TRABAJADORA SOCIAL		2,100.00				2,625.00		
391	TRABAJADORA SOCIAL			1,890.00				2,100.00	
	LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZAR	ES CONT	7		\cup D \overline{M}	DIVICABL	EL REYES	CONZMI	F7

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 1 de Enero de 2020

		ı	ngreso			
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1+2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos	1,422,712	0	1,422,712	0	0	-1,422,712
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	11,984	0	11,984	0	0	-11,984
Derechos	2,412,528	0	2,412,528	0	0	-2,412,528
Productos	30,900	0	30,900	0	0	-30,900
Aprovechamientos	10,423	0	10,423	0	0	-10,423
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,900	0	30,900	0	0	-30,900
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,204,941	0	69,204,941	0	0	69,204,941
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	73,124,387	0	73,124,387	0	0	
					I	

Ingreso Diferencia Estado Analítico de Ingresos Ampliaciones y Modificado Estimado Devengado Recaudado Por Fuente de Financiamiento Reducciones (1) (2) (3 = 1+2)(4) (5) (6= 5 - 1) Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios 1,422,712 0 1,422,712 0 0 -1,422,712 Impuestos 0 0 0 0 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 0 0 0 -11,984 Contribuciones de Mejoras 11,984 0 11,984 0

Ingresos excedentes 73,124,387

Derechos	2,412,528	0	2,412,528	0	0	-2,412,528
Productos	30,900	0	30,900	0	0	-30,900
Aprovechamientos	10,423	0	10,423	0	0	-10,423
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	69,204,941	0	69,204,941	0	0	-69,204,941
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,900	0	30,900	0	0	-30,900
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	73,124,387	0	73,124,387	0	0	
				Ingresos e	excedentes	- 73,124,387

Los Ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

- * Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.
- * Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los ingresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAACG.NET mostrará completos los ingresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 1 de Enero de 2020

				Egresos			
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
	Sin Ramo/Dependencia	\$73,124,387	\$0	\$73,124,387	\$0	\$0	\$73,124,387
A101	PRESIDENCIA	\$7,697,670	\$0	\$7,697,670	\$0	\$0	\$7,697,670
A102	SINDICATURA MUNICIPAL	\$885,456	\$0	\$885,456	\$0	\$0	\$885,456
A103	SECRETARÍA GENERAL	\$1,457,715	\$0	\$1,457,715	\$0	\$0	\$1,457,715
A104	REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$574,446	\$0	\$574,446	\$0	\$0	\$574,446
A105	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	\$699,699	\$0	\$699,699	\$0	\$0	\$699,699
A106	REGIDURÍA DE HACIENDA	\$686,826	\$0	\$686,826	\$0	\$0	\$686,826
A107	TESORERÍA	\$10,075,484	\$0	\$10,075,484	\$0	\$0	\$10,075,484
A108	CONSEJERÍA JURÍDICA	\$1,546,112	\$0	\$1,546,112	\$0	\$0	\$1,546,112
A109	OFICIALÍA MAYOR	\$1,965,428	\$0	\$1,965,428	\$0	\$0	\$1,965,428
A110	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$777,388	\$0	\$777,388	\$0	\$0	\$777,388
A111	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$309,875	\$0	\$309,875	\$0	\$0	\$309,875
A201	DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$2,932,066	\$0	\$2,932,066	\$0	\$0	\$2,932,066
A202	REGISTRO CIVIL	\$524,166	\$0	\$524,166	\$0	\$0	\$524,166
A203	DIRECCIÓN CATASTRO Y PREDIAL	\$514,004	\$0	\$514,004	\$0	\$0	\$514,004
A204	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	\$325,945	\$0	\$325,945	\$0	\$0	\$325,945
A205	DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA	\$357,142	\$0	\$357,142	\$0	\$0	\$357,142
A206	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$2,776,037	\$0	\$2,776,037	\$0	\$0	\$2,776,037
A207	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	\$455,300	\$0	\$455,300	\$0	\$0	\$455,300
A208	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	\$11,322,284	\$0	\$11,322,284	\$0	\$0	\$11,322,284
A209	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	\$2,584,185	\$0	\$2,584,185	\$0	\$0	\$2,584,185
A210	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$11,447,696	\$0	\$11,447,696	\$0	\$0	\$11,447,696
A211	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$6,812,569	\$0	\$6,812,569	\$0	\$0	\$6,812,569
A212	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	\$3,019	\$0	\$3,019	\$0	\$0	\$3,019
A213	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$15,952	\$0	\$15,952	\$0	\$0	\$15,952
A214	DIRECCIÓN DE SALUD	\$604,320	\$0	\$604,320	\$0	\$0	\$604,320
A215	PROTECCIÓN CIVIL	\$219,438	\$0	\$219,438	\$0	\$0	\$219,438
A216	DIRECCIÓN SEGURIDAD PUBLICA	\$5,317,947	\$0	\$5,317,947	\$0	\$0	\$5,317,947
A217	JUZGADO DE PAZ	\$236,215	\$0	\$236,215	\$0	\$0	\$236,215
	Total del Gasto	\$73,124,387	\$0	\$73,124,387	\$0	\$0	\$73,124,387

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1 de Enero al 1 de Enero de 2020

		Del 1 de Enero	o al 1 de Enero de 2	2020							
	Egresos										
Concepto		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio				
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)				
Gasto Corriente		47,651,271	0	47,651,271	0	0	47,651,271				
Gasto de Capital		25,240,270	0	25,240,270	0	0	25,240,270				
Amortización de la Deuda y Disminución o Pasivos	de	0	0	0	0	0	0				
Pensiones y Jubilaciones		232,846	0	232,846	0	0	232,846				
Participaciones		0	0	0	0	0	0				
	Total del Gasto	73,124,387	0	73,124,387	0	0	73,124,387				
LIC DODEDTO ADDIÁNICA		,		D MADÍA I			,				

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 1 de Enero de 2020

			Egresos			
		Ampliacion	_9.0000			Subejercici
Concepto	Aprobado	es/ (Reduccion es)	Modificado	Devengado	Pagado	O
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6= (3-4)
Gobierno	49,608,912	0	49,608,912	0	0	49,608,912
Legislación			0			0
Justicia			0			0
Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
Relaciones Exteriores			0			0
Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
Seguridad Nacional			0			0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
Otros Servicios Generales	49,608,912	0	49,608,912	0	0	49,608,912
Desarrollo Social	17,466,285	0	17,466,285	0	0	17,466,285
Protección Ambiental			0			0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	10,757,043	0	10,757,043	0	0	10,757,043
Salud			0			0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
Educación			0			0
Protección Social			0			0
Otros Asuntos Sociales	6,709,242	0	6,709,242	0	0	6,709,242
Desarrollo Económico	6,049,190	0	6,049,190	0	0	6,049,190
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	6,049,190	0	6,049,190	0	0	6,049,190
Combustibles y Energía			0			0
Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
Transporte			0			0
Comunicaciones			0			0
Turismo			0			0
Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda			0			0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
Total del Gasto	73,124,387	0		0	0	73,124,387

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 1 de Enero de 2020

		Del 1 de Enero al	1 de Enero de 2020 Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	28,628,459	0	28,628,459	0	0	28,628,459
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,060,031	0	20,060,031	0	0	20,060,031
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,199,411	0	2,199,411	0	0	2,199,411
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,974,233	0	5,974,233	0	0	5,974,233
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	394,785	0	394,785	0	0	394,785
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	5,980,591	0	5,980,591	0	0	5,980,591
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,700,549	0	2,700,549	0	0	2,700,549
Alimentos y Utensilios	80,077	0	80,077	0	0	80,077
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	26,352	0	26,352	0	0	26,352
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,781,660	0	1,781,660	0	0	1,781,660
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	185,940	0	185,940	0	0	185,940
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,084,806	0	1,084,806	0	0	1,084,806
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,016	0	11,016	0	0	11,016
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	110,191	0	110,191	0	0	110,191
Servicios Generales	11,870,869	0	11,870,869	0	0	11,870,869
Servicios Básicos	8,204,288	0	8,204,288	0	0	8,204,288
Servicios de Arrendamiento	14,590	0	14,590	0	0	14,590

	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	965,085	0	965,085	0	0	965,085
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	72,284	0	72,284	0	0	72,284
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,644,714	0	1,644,714	0	0	1,644,714
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	59,208	0	59,208	0	0	59,208
	Servicios de Traslado y Viáticos	252,275	0	252,275	0	0	252,275
	Servicios Oficiales	448,924	0	448,924	0	0	448,924
	Otros Servicios Generales	209,501	0	209,501	0	0	209,501
Transfere Subsidios	encias, Asignaciones, s y Otras Ayudas	1,404,199	0	1,404,199	0	0	1,404,199
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
	Subsidios y Subvenciones	61,491	0	61,491	0	0	61,491
	Ayudas Sociales	1,099,562	0	1,099,562	0	0	1,099,562
	Pensiones y Jubilaciones	232,846	0	232,846	0	0	232,846
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
	Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
	Donativos	10,300	0	10,300	0	0	10,300
	Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangible	Muebles, Inmuebles e	694,795	0	694,795	0	0	694,795
	Mobiliario y Equipo de Administración	393,040	0	393,040	0	0	393,040
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	17,921	0	17,921	0	0	17,921
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
	Vehículos y Equipo de Transporte	206,001	0	206,001	0	0	206,001
	Equipo de Defensa y Seguridad	20,600	0	20,600	0	0	20,600
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,158	0	3,158	0	0	3,158
	Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
	Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
	Activos Intangibles	54,075	0	54,075	0	0	54,075

Inversiór	ı Pública	24,545,475	0	24,545,475	0	0	24,545,475
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	24,545,475	0	24,545,475	0	0	24,545,475
	Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversior Provision		0	0	0	0	0	0
	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
	Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
	Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
	Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
	Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participa	ciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
	Participaciones	0	0	0	0	0	0
	Aportaciones	0	0	0	0	0	0
	Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda P	ública	0	0	0	0	0	0
	Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
	Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
	Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
	Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
	Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
	Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
	Total del Gasto	73,124,387	0	73,124,387	0	0	73,124,387
	IC DODEDTO ADDIÁN	1	·		MADÍA ICADE		1

LIC. ROBERTO ADRIÁN CAZARES GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA.

MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS ESTADO DE MORELOS. 2020. ANEXO1

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, El Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, emite los requisitos que deben reunir la comprobación del Gasto de la Cuenta Pública, mismos que se armonizan con los conceptos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su documento rector denominado Clasificador por Objeto del Gasto. Para quedar de la siguiente forma.

1000	SERVICIOS PERSONALES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
1100 1200 1300	Remuneraciones al personal de carácter permanente Remuneraciones al personal de carácter transitorio Remuneraciones adicionales y	Nóminas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nómina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente	En el caso de ser pagos extraordinarios deberán acompañar: • Solicitud autorizada por el Presidente Municipal o Secretario particular o Tesorero
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Municipal, Tesorero Municipal o Secretario Particular.	Acuse de recibido. Copia credencial de elector
1400	Seguridad Social		• Estimación en el caso de obra
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	Para el caso de Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral: Para el pago de impuestos de	pública. • Contratos en el caso de obra pública.
1600	Previsiones	nómina se deberá anexar la transferencia	• Fotografías. En el caso de obra
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	bancaria y el entero de pago. En su caso el análisis de cálculo en el que se determine el impuesto a enterar.	pública.
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	·	
otorgar	casos de que el personal no pur carta poder simple firmada por de identificaciones oficiales.		

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Estos documentos deberán estar autorizados por el Presidente Municipal o Secretario particular o	Solicitud autorizada por el Presidente Municipal o Secretario Particular o Tesorero
2200	Alimentos y utensilios	Tesorero Municipal	 Carta de agradecimiento y/o Acuse de recibido.
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	CFDI's y su validación, remisiones, orden de pago, recibo de caja y/o	Copia credencial de electorEstimación en el caso de obra
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	notas de venta expedida por los proveedores, se le anexará solicitud y	pública. • Contratos en el caso de obra
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	acuse de recibido del titular del área que requirió los materiales y/o suministros, deberá contar está con la	pública. • Para el caso de las cuentas 2700, 2800 y 2900 se deberá
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	autorización del Presidente Municipal, Tesorero o Municipal o Secretario	anexar resguardo del material. • Fotografías.
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Particular En el rubro de consumo de gasolina de vehículos oficiales se requiere la implementación del control	
2800	Materiales y suministros para seguridad	interno a través de bitácoras de entrega de vales.	

2900 Herramientas, refacciones accesorios menores.	Los materiales y suministros que provean personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con orden de pago de la tesorería o recibo de caja firmado y/o notas de venta expedida por el prestador del servicio y con la solicitud y acuse de recibido del bien del que realice la compra, deberá contar con autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular. La compra de alimentos en establecimientos no registrados se comprobará con recibo de tesorería, comprobante de gastos, y/o notas de
	compra, deberá contar con autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular. La compra de alimentos en establecimientos no registrados se comprobará con recibo de tesorería, comprobante de gastos, y/o notas de venta expedida, orden de pago de caja anexando contrato o convenio firmado por el Presidente municipal o Secretario Particular y prestador del servicio, con la solicitud del responsable del área y la autorización del Presidente Municipal, Tesorero Municipal o Secretario Particular.
	Para el caso de obras por administración y de obras por contrato: CFDI's y su validación, firmadas por el responsable del gasto y autorización del Presidente o tesorero o Secretario Particular Se deberá acompañar por la estimación de la obra.

3000	SERVICIOS GENERALES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
3100	Servicios básicos	Comprobante Fiscal digital, validación del	Solicitud autorizada por el
3200	Servicios de arrendamiento	CFDI, recibos oficiales, según el servicio de	Presidente Municipal o Secretario
3300	Servicios profesionales,	que se trate, con el visto bueno del director	Particular o Tesorero Municipal
	científicos, técnicos y otros	del área que recibe el servicio y autorizado	Carta de agradecimiento y/o
	servicios	por el Presidente Municipal o Tesorero	Acuse de recibido.
3400	Servicios financieros, bancarios	Municipal o Secretario Particular	Copia credencial de elector
	y comerciales		 Estimación en el caso de obra
3500	Servicios de instalación,	En los casos de que no exista CFDI's, se	pública.
	reparación, mantenimiento y	comprobará mediante recibo y/o orden de	Contratos en el caso de obra
	conservación	pago y/o notas de venta expedida de la	pública.
3600	Servicios de comunicación social	tesorería firmado por el proveedor,	Para el caso de la cuenta 3600 se
	y publicidad	autorizado por el presidente municipal o	deberá anexar un ejemplar de la
3700	Servicios de traslado y viáticos	tesorero municipal o Secretario Particular y	publicación.
3800	Servicios oficiales	la solicitud del responsable del área.	Fotografías.
3900	Otros servicios generales	Convenio o contrato firmado por el	
		Presidente Municipal o Tesorero Municipal	
		o Secretario Particular	

Para el caso de servicios de arrendamiento Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y prestador del servicio o dueño, CFDI's y su validación, según el servicio de que se trate, con la solicitud del titular del área arrendadora y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular

Para el caso de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios: Se comprobara con CFDI's, Validación de los CFDI's, notas de venta, orden de pago de tesorería, según el caso que se trate, contrato según la naturaleza del gasto, con la solicitud del titular del área que recibe el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.

Para el caso de servicios de comunicación social y publicidad: CFDI's y Validación de los mismos, comprobante de gastos, orden de pago de la tesorería, anexando notas de periódicos, notas de venta o recibos oficiales de periódicos, gacetas revistas, televisoras o radiodifusoras, con la solicitud del titular del área promocionada y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular En los casos que no cuenten con registro ante la SHCP se comprobará, con contrato, convenio o orden de pago de la tesorería, firmados por el prestador del servicio y la solicitud del titular del área promocionada y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario particular

Para el caso de servicios de traslado y viáticos: Se comprobara con CFDI's y su validación, notas de consumo, comprobación de hospedaje, notas de remisión, orden de pago de caja, comprobante de gastos o notas de servicio y/o notas de venta expedida Vale azul de transporte según el caso de que se

trate, con la solicitud del titular del área que recibió y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular convenios o contratos firmados por el presidente municipal y prestador de servicio.

En los casos como taxis, colectivos y alimentación en lugares no registrados ante la SHCP, se podrá comprobar con , orden de pago de la tesorería, comprobante de gastos firmado por la persona que recibió el servicio, con la solicitud del titular del área que recibió el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular

Para el caso de servicios oficiales: Recibo de la Institución, facturas nota de venta, comprobante de gastos, notas de consumo, notas de remisión, se podrá pagar con orden de pago de la tesorería o contrato o convenio con la solicitud del titular del área asistente y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos que no exista recibo de la institución, se comprobará con recibo de tesorería, firmado por el proveedor del bien o servicio, con la solicitud del titular del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular.

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
4100	Transferencias internas y	Solicitud autorizada por el Presidente	 Solicitud autorizada por el
	asignaciones al sector público	Municipal y carta agradecimiento,	Presidente Municipal.
4200	Transferencias al resto del sector	orden de pago, recibo de tesorería	 Carta de agradecimiento.
	público	autorizado por el Presidente Municipal	 Copia credencial de elector.
4300	Subsidios y subvenciones	o tesorero municipal Secretario	 Fotografías.
4400	Ayudas sociales	Particular firmado por el beneficiario	 Curp en el caso de apoyos a
4500	Pensiones y jubilaciones	anotando el domicilio de éste y el	personas físicas
4600	Transferencias a fideicomisos,	objeto de donativo, en el caso de	• RFC en el caso de personas
	mandatos y otros análogos	apoyo material se deberá anexar	morales
4900	Transferencias al exterior	fotografías del acto de entrega del	
		apoyo.	

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
5100	Mobiliario y equipo de administración	CFDI' y su validación, o notas de venta, que expida el proveedor según	 Solicitud autorizada por el Presidente Municipal o
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	el caso que se trate, con la solicitud del Titular del área que recibe los bienes y la autorización del Presidente	 Secretario Particular Acuse de Recibido y/o Carta de agradecimiento.
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Municipal o Tesorero Municipal o Secretario Particular En los casos de	Copia credencial de elector.

5400 5500 5600	Equipo de defensa y seguridad	bienes usados o que el vendedor no este registrado ante la SHCP, se comprobará mediante orden de pago y/o recibo de tesorería anexando el significad de la fortura con la colimitad	 Alta de activo en patrimonio. (sindicatura) Resguardo del equipo. Fotografías.
5700 5800 5900	Activos biológicos Bienes inmuebles	original de la factura, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. Para el caso de obras por administración: CFDI's y su validación, firmadas por el responsable del gasto y autorización del Presidente o tesorero o Secretario Particular Se deberá acompañar por la estimación de la obra.	

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
6100 Obra pública en bienes de dominio público	Para el caso de obras por contrato: CFDl's con su validación, del	 Solicitud autorizada por el Presidente Municipal o
6200 Obra pública en bienes propios 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	contratista acompañada de contrato, estimación y solicitud del director del área y autorización del presidente o tesorero En su caso de ser anticipo de obra, primer pago o finiquito de la misma deberá acompañar con las fianzas correspondientes de cumplimiento, de vicios ocultos y en su caso por la garantía del anticipo.	Secretario Particular Estimación. Acuse de Recibido Copia credencial de elector. Fotografías. Acta constitutiva en su caso Poder notarial en su caso

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	Recibo u orden de pago de tesorería municipal, Recibo o ficha de depósito	Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.
7200	Acciones y participaciones de capital	de la institución beneficiada. Se deberá contar con un expediente por	Carta de agradecimiento.Fotografías en su caso de
7300	Compra de títulos y valores	cada acción, en el que mínimo	proceder
7400	Concesión de préstamos	contenga el contrato o convenio y	
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	recibos pagados.	
7600	Otras inversiones financieras		
7900	Provisiones para contingencias y		
	otras erogaciones especiales		

8000	PARTICIPACIONES	Υ	Comprobación		CUMENTOS		
	APORTACIONES			COME	PLEMENTAR	108	
8100	Participaciones		Recibo o ficha de depósito de la	 Solicitud 	autorizada	por	el
8300	Aportaciones		institución beneficiada. Se deberá	Presidente	Municipal.		
8500	Convenios		contar con un expediente por cada acción, en el que mínimo contenga el contrato o convenio y recibos pagados.				

9000	DEUDA PÚBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
9100	Amortización de la deuda pública	Recibo o ficha de depósito de la	 Solicitud autorizada por el
9200	Intereses de la deuda pública	institución acreedora. Se deberá contar	Presidente Municipal.
9300	Comisiones de la deuda pública	con un expediente por cada deuda	 Identificación oficial del
9400	Gastos de la deuda pública	contratada en el que mínimo contenga	beneficiario
9500	Costo por coberturas	el contrato, corrida de pagos y recibos	
9600	Apoyos financieros	pagados.	
9900	Adeudos de ejercicios fiscales		
	anteriores (ADEFAS)	Adefas se deberá contar con el auxiliar	
		contable de la generación de la misma,	
		y se pagara con recibo u orden de	
		pago de la tesorería municipal	
		autorizada por el Presidente o por el	
		Tesorero municipal o Secretario	
		Particular.	

Se autorizan los siguientes documentos para los diversos gastos		
Tipo de gasto	Documento	
Para el pago de sueldos y salarios	Nóminas, Transferencias Bancarias, listas de raya, pólizas cheque recibos y órdenes de pago de la Tesorería Municipal.	
Gastos a comprobar	Firma de recibido del cheque o pagare, orden de pago o recibo de caja.	
Servicios médicos	El pago de medicamento u honorarios médicos se comprobará con el CFDI deberá ser expedida a nombre del municipio de Zacualpan de Amilpas, con los requisitos de ley. A este servicio tendrán derecho el Trabajador, conyugue e hijos menores de 18 años o mayores solteros que acrediten que estar estudiando.	
Transferencias, cooperaciones y ayudas	Comprobantes fiscales y/o orden de pago de la tesorería municipal, comprobante de gastos.	
Gastos menores	Orden de pago de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión	
Para gastos de productos de venta en mercados y tianguis como se enumera en forma informativa y no limitativa: frutas y legumbres; semillas; dulce; artesanías; etc.	Orden de pago de la tesorería municipal, recibo de caja de tesorería, comprobante de gastos o notas de remisión.	
Para los gastos en general de Municipio de Zacualpan de Amilpas se autorizan los siguientes documentos para comprobar.	CFDI's, notas de remisión, comprobante simplificado de gastos, notas de venta y de consumo, listas de raya, nominas, transferencias bancarias, ordenes o recibos de pago de la tesorería municipal.	
Adquisición de bienes inmuebles	Para el caso de bienes inmuebles Las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y dueño.	
Arrendamiento de inmuebles	En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la Tesorería, contratos o convenios; firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.	

Estos lineamientos estarán vigentes durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020 pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus partes.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA. TESORERA MUNICIPAL RÚBRICA.

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO, Aspirante a Notario Público en mi carácter de Fedatario Suplente del Titular Licenciado Uriel Carmona Gándara, Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/044/2018", de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho.

HAGO SABER:

Que por escritura número 46,153, de fecha 24 de Marzo del año 2020, asentada en el libro 1493 del Protocolo a mi cargo, se INICIO LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la finada ESTELA ORTUÑO GARCÍA también conocida como ESTELA ORTUÑO GARCÍA DE CÁRDENAS, en la cual se reconoció la calidad de HEREDERA SUSTITUTA Y LEGATARIA a la señora MARTHA ELBA CÁRDENAS ORTUÑO, quien aceptó la herencia y legado instituidos en su favor, asimismo en su carácter de albacea sustituta aceptó y protestó el cargo, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que solicito se publique de acuerdo con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos.

NOTA: El presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE MARZO DE 2020.

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

RÚBRICA

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública Número 14,492 de fecha diecinueve de Marzo de dos mil veinte, que obra a folios 204 del Volumen 242 del Protocolo Ordinario a mí cargo, la señora CONCEPCIÓN MARÍA CANEDO DELGADO, INICIA el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor DOUGLAS ALEJANDRO RODRÍGUEZ TORNERO y dándose por ENTERADA del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la Sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y leal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas en el Periódico del "SOL DE CUERNAVACA" editados ambos en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 19 de Marzo de 2020.

JESÚS TOLEDO SAAVEDRA.

Notario Público Número Dos

Quinta Demarcación Notarial

Yautepec, Morelos.

RÚBRICA.

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ. Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO. Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 92,616 de fecha 14 de junio del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora REBECA DUPRE ALATORRE, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA: Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud del cual los señores CARLOS IGNACIO SANDOVAL DUPRE y SERGIO SANDOVAL DUPRE, aceptaron la herencia instituida en su favor y éste último además aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 14 de Abril de 2020

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,283 de fecha 13 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor LICTOR BENJAMÍN MARTÍNEZ TAMEZ (quien también utilizó su nombre como LICTOR MARTÍNEZ TAMEZ), que contiene: A.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores DAVID ARQUIMEDES MARTÍNEZ TÉLLEZ GIRÓN y ALICIA TÉLLEZ GIRÓN ALARCÓN; B.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, que otorgó el señor DAVID ARQUÍMEDES MARTÍNEZ TÉLLEZ GIRÓN; C.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgó la señora ALICIA TÉLLEZ GIRÓN ALARCÓN; y, D.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora ALICIA TÉLLEZ GIRÓN ALARCÓN, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 13 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,328 de fecha 17 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora DORA ESQUIVEL ORGANISTA, que contiene: A).- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores RUTH CORTÉS ESQUIVEL y ANTONIO TADEO CORTÉS ESQUIVEL; B).- LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, que otorgaron los señores RUTH CORTÉS ESQUIVEL y ANTONIO TADEO CORTÉS ESQUIVEL; y, C).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora RUTH CORTÉS ESQUIVEL, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 17 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ

MALDONADO RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,359 de fecha 19 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ELPIDIA VELÁZQUEZ CARDOSO, contiene: A.- LA REPUDIACIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorgaron las señoras ROSA MARÍA GAMA VELÁZQUEZ, CATALINA GAMA VELÁZQUEZ y ELOÍSA GAMA VELÁZQUEZ; B.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, que otorgó la señora MARÍA GUADALUPE GAMA VELÁZQUEZ (quien también acostumbra a usar su nombre como GUADALUPE GAMA VELÁZQUEZ); v C.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora MARÍA GUADALUPE GAMA VELÁZQUEZ (quien también acostumbra a usar su nombre como GUADALUPE GAMA VELÁZQUEZ), manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 19 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,407 de fecha 21 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ESPERANZA TOVAR QUINTERO, que contiene: A.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores ELIZABETH SANCHEZ ACEVEDO, ADRIÁN ELIZABETH SANCHEZ ACEVEDO, ADRIÁN EVERARDO SÁNCHEZ ACEVEDO, MARÍA ADRIANA CORONA TOVAR, ERIKA CORONA TOVAR, GUSTAVO CORONA TOVAR, FELIPE RESÉNDIZ TOVAR, GERARDO RESÉNDIZ TOVAR y JOSÉ ANTONIO RESENDIZ TOVAR; B y C.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS Y HERENCIA, que otorgaron señores ELIZABETH SANCHEZ los ACEVEDO, ADŖIÁN **EVERARDO SANCHEZ** ACEVEDO, MARÍA ADRIANA CORONA TOVAR, ERIKA CORONA TOVAR, GUSTAVO CORONA TOVAR, FELIPE RESENDIZ TOVAR, GERARDO RESÉNDIZ TOVAR y JOSE ANTONIO RESÉNDIZ TOVAR; y, D.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgó la señora FLIZARETU ALBACEA que otorgó la señora ELIZABETH SÁNCHEZ ACEVEDO, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 21 de marzo de 2020

ATENTAMENTE LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

AVISO NOTARIAL (1/2)

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,411 de fecha 21 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora RAQUEL SALGADO SALGADO, que contiene: I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, que otorgaron los señores ANGELINA MIRANDA SALGADO, JOSÉ MIRANDA SALGADO, ADOLFO MIRANDA SALGADO, ANITA MIRANDA SALGADO y JESÚS MIRANDA SALGADO; III.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, que otorgó el señor JESÚS MIRANDA SALGADO; III.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO, JOSÉ MIRANDA SALGADO, ADOLFO MIRANDA SALGADO, JOSÉ MIRANDA SALGADO, ADOLFO MIRANDA SALGADO, JESÚS MIRANDA SALGADO, SALGADO, ADOLFO MIRANDA SALGADO, JESÚS MIRANDA SALGADO, ADOLFO MIRANDA SALGADO, manifestando que procederá a formular el inventario y

avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 21 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

RÚBRICA.

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado de Morelos.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos; HAGO SABER: Que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 98,435 de fecha 21 de marzo del año 2020, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora AMELIA MARTÍNEZ SÁMANO, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor JOSÉ ISMAEL ALCÁNTARA CUEVAS, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 21 de marzo de 2020

ATENTAMENTE

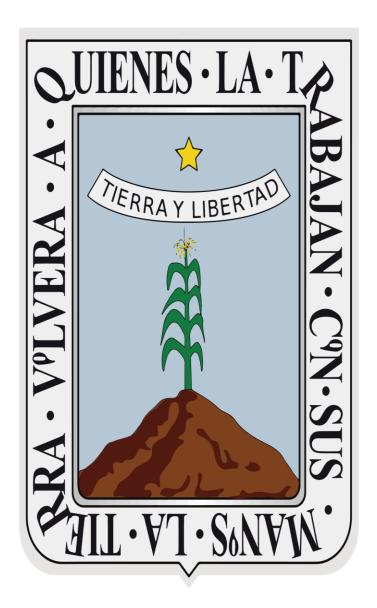
LIC. GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ

MALDONADO

RÚBRICA

Nota: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el diario "El Financiero" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el primero con circulación nacional y el segundo con circulación en el Estado de Morelos.

22 de abril de 2020 PERIÓDICO OFICIAL Página 131



MORELOS 2018 - 2024



MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado 2018-2024